

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°446
29/04/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	5

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 1005/2022

Quilmes, 22/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2059-D-2022; iniciado por el Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de roscas dulces; conforme Solicitud de Pedido N° 748/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 20/2022, dispuesto por Decreto N° 742/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 23 de marzo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "MAURICIO NORI";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de roscas dulces que serán distribuidas a personas y familias en situación de extrema vulnerabilidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2059-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 20/2022, dispuesta por Decreto N° 742/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 20/2022 al oferente "MAURICIO NORI" por un monto total de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$4.640.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 84.02.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETOS DE

Decreto N° 964/2022

Quilmes, 23/03/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 964/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 965/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2466-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil

- Solano"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 870/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil - Solano";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 23/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil - Solano" para reducir las brechas existentes de pobreza, genero, inequidades territoriales y acceso a espacios de cuidado;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 23/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil - Solano"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cuarenta y nueve millones doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta con cuarenta y nueve centavos (\$49.214.460,49) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **20 de abril del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y

partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos cuatrocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro con sesenta centavos (\$492.144,60) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 58.61.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 23/2022.-

"";

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será "refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 965/2022

Decreto N° 966/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2458-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación Centro de Tratamiento y Rehabilitación Infantil Municipal"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 869/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Readecuación Centro de Tratamiento y Rehabilitación Infantil Municipal";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 24/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación Centro de Tratamiento y Rehabilitación Infantil Municipal" con el fin de que todo el edificio se encuentre bajo las normas técnicas vigentes y condiciones básicas de habitabilidad y buen funcionamiento;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 24/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación Centro de Tratamiento y Rehabilitación Infantil Municipal"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°24/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos veinticuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil veinte con ochenta y tres centavos (\$24.348.020,83) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **21 de abril del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta con veinte centavos (\$243.480,20) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 24/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Arq. Cecilia Soler*Secretaría de Desarrollo**Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 966/2022

Decreto N° 967/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2692-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de maquinaria para el proyecto "Cartoneros estratégicos"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 932/2022 requiere la adquisición de maquinaria para el proyecto "Cartoneros estratégicos";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 25/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de maquinaria para el proyecto "Cartoneros estratégicos";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 25/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de maquinaria para el proyecto "Cartoneros estratégicos"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 25/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos dieciocho millones setecientos mil (\$18.700.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **21 de abril del 2022 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las

ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 59.47.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal **1**, Pda. Parcial?.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 25/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 967/2022

Decreto N° 968/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2449-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es solicitar la provisión y colocación de tótems de seguridad; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 854/2022 requiere la provisión y colocación de tótems de seguridad;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N°25/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la provisión y colocación de tótems de seguridad en distintos puntos del partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la

instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N°25/2022 cuyo objeto es solicitar la provisión y colocación de tótems de seguridad, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°25/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cuatro millones seiscientos ochenta mil (\$4.680.000.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **01 de abril del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N°25/2022.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 968/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1151-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de computadoras y artículos de informática, conforme Solicitud de Pedido N° 324/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 11/2022, dispuesto por Decreto N° 378/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 16 de marzo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "PCQ Computación S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de computadoras y artículos de informática que serán distribuidas a las sedes donde funciona el programa Potenciar Inclusión Joven;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1151-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 11/2022, dispuesta por Decreto N° 378/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 11/2022 al oferente "PCQ COMPUTACION S.A." por un monto total de pesos tres millones seiscientos veintiséis mil ciento sesenta y cinco (\$3.626.165) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 al 10; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.82.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Derechos Humanos", Categoría Programática 59.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 969/2022

Decreto N° 970/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1641-D-2022; iniciado por el Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de muebles de guardado plegables y kits de juegos didácticos; conforme Solicitud de Pedido N° 534/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 16/2022, dispuesto por Decreto N° 577/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión los días 11 y 17 de marzo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "TORRE SILVIO HERNAL" y "LISTE ERIC HERNAN";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de muebles de guardado plegables y kit de juegos didácticos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1641-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 16/2022, dispuesta por Decreto N° 577/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 16/2022 al oferente "TORRES SILVIO HERNAL" por un monto total de pesos dos millones dieciocho mil doscientos cincuenta (\$2.018.250,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,

17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37,

38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45; y al oferente "LISTE ERIC HERNAN" por un

monto total de pesos tres millones trescientos ochenta y un mil setecientos cincuenta (\$3.381.750,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65,

66, 67, 68,

69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89y

90; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 63.01.00, 63.02.00, 63.03.00, 63.04.00, 63.05.00, 63.06.00, 63.07.00, 63.08.00, 63.09.00,

63.10.00, 63.11.00, 63.12.00, 63.13.00, 63.14.00, 63.15.00, 63.16.00, 63.17.00,

63.18.00, 63.19.00, 63.20.00, 63.21.00, 63.22.00, 63.23.00, 63.24.00, 63.25.00,

63.26.00, 63.27.00, 63.28.00, 63.29.00, 63.30.00, 63.31.00, 63.32.00, 63.33.00,

63.34.00, 63.35.00, 63.36.00, 63.37.00, 63.38.00, 63.39.00, 63.40.00, 63.41.00,

63.42.00, 63.43.00, 63.44.00 y 63.45.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial?.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 970/2022

Decreto N° 971/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-12091-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la Afectación al Régimen de Protección a la Vivienda, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Vélez, Ermiliano Dardo; conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que el Sr. Vélez, Ermiliano Dardo solicita la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 1, Sección: N; Manzana: 44; Parcela: 14, Subp: 14 del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553)

y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, escritura de antecedente dominial; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la Afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido y requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para dicho fin;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés social la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 1, Sección: N, Manzana: 44; Parcela: 14, Subp: 14 del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Vélez, Ermiliano Dardo D.N.I. N° 35.185.744, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2°: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General

y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-12444-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Martínez Carlos Ernesto, Martínez Sebastián y Rodríguez Clara Haydeé conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que el Sr. Martínez Carlos Ernesto, el Sr. Martínez Sebastián y la Sra. Rodríguez Clara Haydee solicitan la escrituración a su favor y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que poseen con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 11, Sección: G; Manzana: 99; Parcela: 13; Subparcela: 00-02, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación al régimen de la vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que los pretensos adquirentes han solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 11; Sección: G; Manzana: 99; Parcela: 13, Subparcela: 00-02 del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Martínez Carlos Ernesto D.N.I. N°10.161.027, Martínez Sebastián D.N.I. N° 34.020.536 y de la Sra. Rodríguez Clara Haydee D.N.I. N° 6.512.825 de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2°: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General

y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 972/2022

Decreto N° 973/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2415-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Barrera, Nidia Inés conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que la Sra. Barrera, Nidia Inés solicita la escrituración a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: H; Manzana: 22E; Parcela: 26, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretense adquirente NO ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección

a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2º y 4º inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2º y 4º, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DECLÁRASE** de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 22E; Parcela: 26, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Barrera, Nidia Inés D.N.I. N° 12.301.643, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2º: **REQUIÉRASE** la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General

y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 973/2022

Decreto N° 974/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2334-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", instrumentado en la Póliza N° 111.709, correspondiente a la cobertura RC operaciones huerta urbana, jardinería y horticultura, por el periodo del 04 de marzo del 2022 al 04 de abril del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2/11, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 15 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 111.709 del ramo "Seguro Responsabilidad Civil", correspondiente a la cobertura RC operaciones huerta urbana, jardinería y horticultura, por el período del 04 de marzo del 2022 al 31 de marzo del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de abril del 2022 al 04 de abril del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos cinco mil novecientos cuarenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 5.946,48) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Decreto N° 975/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2329-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Póliza N° 1.382.002, correspondiente a la cobertura emprendedores dentro del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y

materiales para la emergencia social", por el periodo del 04 de marzo del 2022 al 04 de abril del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2/6, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 10 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de las personas y actividades en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 1.382.002 del ramo "Seguro Accidentes Personales", correspondiente a la cobertura emprendedores dentro del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", por el período del 04 de marzo del 2022 al 31 de marzo del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de abril del 2022 al 04 de abril del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos ocho mil doscientos veinticuatro con diecisiete centavos (\$8.224,17) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción . 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 975/2022

Decreto N° 976/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-892-0-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por la realización de un mural de 2.16 metros cuadrados de mural cerámico en el monumento de William Wheelwright ubicado en la plaza Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Quilmes, que se realizará en un tiempo estimado de 12 (doce) jornadas laborales, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0099 con fecha 23 de Febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en

carácter de locataria y la Sra. Beitemajer, Laura Silvina con D.N.I. 26.488.720 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0099, cuyo objeto es la realización de un mural de 2.16 metros cuadrados de mural cerámico en el monumento de William Wheelwright que se realizará en un tiempo estimado de 12 (doce) jornadas laborales en la plaza Hipólito Yrigoyen, sito entre las calles Gaboto, Alsina, Hipólito Yrigoyen y Rivadavia de la ciudad de Quilmes, por la suma total de pesos sesenta y seis mil (\$66.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Beitemajer, Laura Silvina con D.N.I. 26.488.720 por la suma de pesos sesenta y seis mil (\$66.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 976/2022

Decreto N° 977/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-895-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Reventando el Silencio" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, el día 11 de Febrero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0110 con fecha 23 de Febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Somma, Cecilia Inés con D.N.I. 21.150.700, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0110, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Reventando el Silencio" llevado a cabo el día 11 de Febrero del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av Mitre n°721, partido de Quilmes, por la suma total de pesos treinta y cinco mil (\$35.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Somma, Cecilia

Inés con D.N.I. 21.150.700 por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 977/2022

Decreto N° 978/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-11337-0-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11337-0-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Mitre N° 1534, de la localidad Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro heladería, venta de productos congelados, a favor de Dalpra Vanesa Fatima;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11337-D-2021. Titular: Dalpra Vanesa Fatima. -

Rubro: Heladería, Venta de productos congelados -

Domicilio: Avenida Mitre N° 1534, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500965725-2.-

C.U.I.T.: 27-35402860-9.- --

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: Q, Manzana N°: 30, Parcela:

N° 29.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 978/2022

Decreto N° 979/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

el expediente N° 4091-11454-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-11454-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 66, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de artículos de perfumería, limpieza a favor de PERFUMERÍAS TARSOL Y ASOCIADOS S.A;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-11454-P-2021.-

Titular: PERFUMERÍAS TARSOL Y ASOCIADOS S.A. -

Rubro: Venta de artículos de perfumería, limpieza. -

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 66, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500965969-2.-

C.U.I.T.: 30-71159820-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N°: 3, Parcela

37 A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 979/2022

Decreto N° 980/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-12281-L-2014 y alcance N° 1 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 5187/2015 obrante a fs.33/34, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Cramer N° 1416, de la localidad de Bernal, del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agencia de prode, lotería y quiniela a favor del Sr. Lamalfa, Carlos Javier;

Que mediante expediente N° 4091-12281-L-2014 alcance 1 se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del expediente precedentemente señalado a favor del Sr. Paganini, Gabriel Roberto;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12281-L-2014 y alcance N° 1. - Titular: Paganini, Gabriel Roberto. -

Rubro: Agencia de prode, lotería y quiniela. -

Domicilio: Calle Cramer N° 1416, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500690773-2.-

C.U.I.T.: 20-20013915-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: H, Manzana: N° 64, Parcela N° 8.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 980/2022

Decreto N° 981/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

los expedientes municipales N° 4091-9864-0-2002 y alcances N° 1,2 y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 6626/2004 obrante a fs.22/23 del expediente N° 4091-9864-D-2002, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 516, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pescadería a favor del Sr. Diez, Alejo Alberto;

Que mediante expediente N° 4091-9864-D-2002 alcance 2 se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del del establecimiento comercial precedentemente señalado, sito en la calle Lavalle 514, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, a favor de la Sra. Palomeque, Esther Consuelo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente

verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley Nº 7.315 y su Decreto Reglamentario Nº 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza Nº 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9864-0-2002 y alcances Nº 1,2. - Titular: Palomeque, Esther Consuelo.

-

Rubro: Pescadería. -

Domicilio: Calle Lavalle Nº 514, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500027087-2.-

C.U.I.T.: 27-12363315-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: Nº 45, Parcela Nº 17A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 981/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00041928- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Coelho Silva, Noelia Tamara (Leg. 34.859) presenta su renuncia y la misma se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Coelho Silva, Noelia Tamara (Leg. 34.859 - CUIL N° 27-31597323-1), Mensualizado Nivel 12, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 21 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVÉSE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 982/2022

Decreto N° 983/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Tolosa, Gisela Alejandra (Leg. 37.244), quien se desempeña en la Subdirección de Centro de Cuidado de las Personas Mayores, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Tolosa, Gisela Alejandra (Leg. 37.244, CUIL N° 27-27089719-9), en carácter de Mensualizado Nivel 33, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección de Centro de Cuidado de las Personas Mayores, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 31 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 983/2022

Decreto N° 984/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Oviedo, Leonardo Andrés (Leg. 37.670), quien se desempeña en la Dirección Hogar Ave Fénix, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA al agente Oviedo, Leonardo Andrés (Leg. 37.670, ""-CUIL N° 20-30809458-9), en carácter de Mensualizado Nivel 32, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección Hogar Ave Fénix, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 02 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 984/2022

Decreto N° 985/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00040669- -QUI-CGADPER#JJDG; y

Considerando

Que la agente Guzmán, María Cristina (Leg. 19.103), quien

se desempeña en la Dirección del CAPS Antártida Argentina, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Directora - "Personal Político Superior" (Con retención del cargo Médico Hospital "A" 24 Hs) - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Guzmán, María Cristina (Leg. 19.103 - CUIL N° 27-12301686-1- Fecha de nacimiento: 12 de agosto de 1956) - Fecha de Ingreso: del 02 de octubre de 1995 al 1° de mayo de 2022 - Antigüedad Municipal: 26 años, 06 mes y 29 días Antigüedad reconocida por ANSES: 01 año y 10 meses - Antigüedad total: 28 años, 04 meses y 29 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y

será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 985/2022

Decreto N° 986/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11.562, 12.150, 12.302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00042393- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Gómez, Argentino (Leg. 13.729), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Gómez, Argentino (Leg. 13.729 - CUIL N° 20-12462989-7 - Fecha de nacimiento: 25 de abril de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de abril de 1990 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1°

de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 16 de junio de 2004 al 1° de mayo de 2022-Antigüedad Municipal: 23 años, 06 meses y 19 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el cincuenta y tres coma dos por ciento (53.2%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio

reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 986/2022

Decreto N° 987/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81,

el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00040665- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Tedde, Osear Rene (Leg. 9.619), quien se

desempeña en la Secretaría de Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Tedde, Osear Rene (Leg. 9.619 - CUIL N° 20-16235778-7 - Fecha de nacimiento: 28 de abril de 1962) - Fecha de Ingreso: del 1° de febrero de 1986 al 31 de diciembre de 1987, del 1° de mayo de 1988 al 1° de mayo de 2022- Antigüedad Municipal: 35 años, 10 meses y 29 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** el pago a favor del agente Tedde, Osear Rene (Leg. 9.619), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00040673- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ocampo, Osvaldo Osear (Leg. 11.270), quien se desempeña en la Dirección de Parques y Paseos, dependiente de la Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Chofer Maquinista 42 Horas, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Ocampo, Osvaldo Osear (Leg. 11.270 - CUIL N° 20- 13362813-5 - Fecha de nacimiento: 22 de abril de 1957)- Fecha de Ingreso: del 1° de mayo de 1988 al 1° de mayo de 2022 -Antigüedad Municipal: 34 años.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Ocampo, Osvaldo Osear (Leg. 11.270), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 988/2022

Decreto N° 989/2022

Quilmes, 28/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11.562, 12.150, 12.302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00040677- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Pino, Monica Liliana (Leg. 16.876), quien se desempeña en la División Atención al Contribuyente y Coordinación de Centros de Gestión de Recaudación, dependiente de la Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaría de Hacienda, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Administrativo Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Pino, Mónica Liliana (Leg. 16.876 - CUIL N° 27- 13336226-1 - Fecha de nacimiento: 30 de abril de 1957)- Fecha de Ingreso: del 1° de mayo de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio

de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de

1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de mayo de 2022-

Antigüedad Municipal: 28 años, 11 meses y 07 días.-

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin

prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 989/2022

Decreto N° 990/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, el Decreto N° 180/22, el EX-2022-15484-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 180/22, se designó al Sr. Quispe, Nahuel

Martín (Leg. 38.996), a partir del 1º de febrero de 2022, para desempeñarse en carácter de Mensualizado Recolector Inicial 42 Horas (Personal Temporario), en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.);

Que en Orden 2 y 6, se adunan como archivo de trabajo informe expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, fechado el 31 de enero del corriente año, del cual surge el requerimiento fechado el 13.12.21, por el cual el titular del Tribunal de Juicio de Gaya N° 9045 (Corrientes), anoticia que en el marco de la causa N° PXQ 489, seguida contra el agente en cuestión, en orden al delito de Hurto calificado de vehículo dejado en la vía pública - Robo Simple, Hurto en grado de tentativa, todos en concurso real, se dictó pronunciamiento suspendiendo el juicio a prueba en favor del agente por el término de doce (12) meses, período en el cual deberá efectuar tareas comunitarias durante dos (2) horas en capilla perteneciente a la diócesis de Quilmes;

Que en Orden 8, obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, de fecha donde expone que: "... En primer término, corresponde señalar que el plexo normativo regulatorio para el Personal de las Municipalidades está dado por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Empleados Municipales del partido de Quilmes, el cual establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, estableciendo en lo referente a la "INHABILIDAD/INGRESO A LA ADMINISTRACION", en su art. 21º que "No podrán ingresar a la Administración Municipal: ... b) El que se encuentre condenado y/o con antecedentes penales vigentes o quien estuviere imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situación procesal... Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en

la presente Ley son nulas";

Que al respecto, la nueva ley local, establece en el art. 53 que "No podrá ser admitido como personal temporario aquel que esté alcanzado por alguno de los siguientes impedimentos: ... b) El que se encuentre condenado y/o con antecedentes penales vigentes o quien estuviere imputado en una causa penal por hecho doloso hasta tanto se resuelva su situación procesal...";

Que en idéntica consonancia, resulta insoslayable destacar que la Ley N° 14.656, ha dado idéntica regulación normativa al instituto "INHABILIDAD/INGRESO A LA ADMINISTRACION" en los artículos 3° y 113;

Que por su parte, la ley especial en materia de índole punible resulta ser el Código Penal, el cual consagra en el Libro Primero, Título VIII, denominado "REINCIDENCIA", art. 51 que: "... El registro de las sentencias condenatorias caducará a todos sus efectos:... 2. Después de transcurridos diez años desde su extinción para las demás condenas a penas privativas de la libertad... ";

Que en virtud de lo expuesto y de las constancias acompañadas en las presentes actuaciones, este Servicio de Asesoramiento Jurídico entiende a tenor de la normativa aludida, que el agente QUISPE, Nahuel Martín (Legajo 38.996)

no se encontraría en condiciones de prestar servicios por ante esta Administración, dado que conforme lo informado por el Registro Nacional de Reincidencia, cuenta con antecedentes penales a la fecha de su ingreso (01.02.22)";

Que por lo expuesto se hace necesario dejar sin efecto la designación del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 180/22, en lo que respecta al Sr. Quispe, Nahuel Martín (Leg. 38.996 - CUIL N° 20-32655660-3 - Mensualizado Recolector Inicial 42 Horas - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01) en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 990/2022

Decreto N° 991/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Jaureguiberri, Elizabeth Judith, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Jaureguiberri, Elizabeth Judit (CUIL N°27- 23924072-6), en carácter de Mensualizado Nivel 32, para desempeñarse en la Dirección Hogar Ave Fénix, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 25 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 991/2022

Decreto N° 992/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Malagueno, Rocio Mariel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Malagueno, Rocio Mariel (CUIL N°: 27- 37608993-8) en carácter de Mensualizado Nivel 33, para desempeñarse en la Subdirección de Centro de Cuidado de las Personas Mayores, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social

- Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 992/2022

Decreto N° 993/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la designación de Horas Cátedras a la Profesora Martí, Verónica Silvina (Leg. 18.145), para desempeñarse como Profesora, en la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Profesora Marti, Verónica Silvina (Leg.

18.145 - CUIL N° 27-20635830-6), con la cantidad de Doce (12) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 993/2022

Decreto N° 994/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CAPS Villa Augusta;

Que se propone designar a la Sra. postulante Aznarez, Cecilia Alejandra, en la Dirección del CAPS Villa Augusta, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Aznarez, Cecilia Alejandra (CUIL N° 27- 28174555-2), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS Villa Augusta, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 994/2022

Decreto N° 995/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el Decreto N° 48/22;
y

Considerando

Que se solicita dar por finalizado el interinato del agente Ramos, Favio Reynaldo (Leg. 15.718), quien se desempeña en carácter de Jefe de Departamento "Personal Jerárquico" en Servicios de Personal, en Comisión en el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Quilmes (S.O.E.M.Quil) (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE POR FINALIZADO el interinato del agente Ramos, Favio Reynaldo (Leg. 15.718), como Jefe de Departamento - "Personal Jerárquico" en Servicios de Personal, en Comisión en el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Quilmes (S.O.E.M.Quil) (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, continuando con su cargo oportunamente retenido de Administrativo Clase 111, en el Departamento Administrativo y Monitoreo, dependiente de la Dirección de Seguimiento de Flota Vehicular Policial - Dirección General de Flota Vehicular Policial - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 1º de abril de 2022, quedando consecuentemente sin efecto el pago de las bonificaciones del veinte por ciento (20%) por "Función", y del cincuenta por ciento (50%) por "Gastos de Representación" oportunamente prorrogadas por Decreto N° 48/22.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 0807/06

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 995/2022

Decreto N° 996/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-21398-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Barrios, Luis Alberto (Leg. 19.460), presenta nota mediante la cual solicita se le otorgue Licencia sin goce de sueldo por mayor cargo desde septiembre de 2021, todo ello por haber sido designado por el Consejo Superior de la Universidad de Lanús como director de la carrera Licenciatura en Planificación Logística, acompañando copia de la Resolución N° 121/20 de fecha 16/12/2020 del Consejo Superior de la Universidad de Lanús donde consta la designación aludida;

Que en Orden 3, luce informe de situación de revista, donde surge que el agente se desempeña como Técnico Clase IV (Planta Permanente), prestando servicios en la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud;

Que en Orden 7, obra dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, de fecha 10 de marzo de 2022, donde expone que: "... Que entrando al análisis de la cuestión y en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, establece en el art. 7° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: a) la estabilidad, ... 11) a licencias ... ", precisándose en el artículo 11° que "Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función... ";

Que ahora bien, transcrita la normativa local, cabe precisar que la categoría laboral del agente solicitante, conforme surge del informe de situación de revista, resulta ser la de "Personal de Planta Permanente" (Técnico clase IV), por lo cual el mismo detenta la estabilidad laboral, resultando, por ende, beneficiario de la Licencia sin goce de Haberes y con "Reserva de Cargo" en virtud de los elementos adunados como documental respaldatoria al pedido en cuestión, dado obedecer la misma al ejercicio de un cargo electivo en la referida casa de estudios universitarios;

Que a mayor abundamiento, corresponde señalar que si bien el solicitante acompañó el instrumento jurídico de su designación, el cual es a partir del 16.12.20 como Director de la carrera de Licenciatura en Planificación Logística, no surge la vigencia del mandato, por lo que consultado el sitio web oficial de la Universidad de Lanús se constata que los mismos duran tres (3) años en el cargo, encontrándose en la actualidad vigente el detentado por el agente Barrios (conf. art. 57 Estatuto de la Universidad);

Que asimismo, por último, resulta necesario abocarse a si el pedido de licencia puede ser otorgada con carácter retroactivo dado que el agente refiere que desde el mes de septiembre del año 2021 ejerce el cargo electivo, advirtiéndose que el requerimiento en cuestión es presentado ante la comuna en fecha 11.02.2022, conforme surge de la fecha de inicio de las presentes actuaciones;

Que en esta inteligencia, se colige que correspondería otorgar la licencia sin goce de haberes y con reserva de cargo, retroactiva al 11/02/2022, fecha en la cual el agente BARRIOS acredita en forma fehaciente por ante la comuna su cargo electivo como director en la Universidad de Lanús;

Que sobre el particular, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha sostenido en lo concerniente al instituto de las

Bonificaciones que "... Para tener derecho a la misma se aplica el criterio general que rige para toda bonificación o adicional, que consiste en reconocerlas y pagarlas a partir del mes en que se presenten las debidas acreditaciones... , salvo que medien razones ampliamente justificables que permitan reconocerlas en forma retroactiva" - (Expediente 5300-4024/04. Municipalidad de Ayacucho);

Que por todo lo expuesto y atento las constancias de estos actuados, es necesario precisar que correspondería otorgarle al agente BARRIOS Luis Alberto (legajo 19460) la Licencia sin Goce de Haberes y Reserva de Cargo con carácter retroactivo a partir del 11.02.2022 por haber sido designado por el Consejo Superior de la Universidad de Lanús como director de la carrera Licenciatura en Planificación Logística, todo ello en virtud de encontrarse cumplimentados en debida forma los requisitos exigidos por el plexo normativo vigente que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su personal (conf. arts. 7º incs. a) y 11), art. 11º del Convenio Colectivo Municipal);

Que sin perjuicio de lo antedicho, dicha cuestión resulta facultativa de la titular del Departamento Ejecutivo, como autoridad máxima emisora de los actos administrativos finales que vengan a resolver las solicitudes de los interesados/as, efectuándose una evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia dentro del margen discrecional que le otorga la normativa vigente (con intervención de la Secretaría de Salud) y presupuestaria (con intervención de la Secretaría de Hacienda);

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al agente Barrios, Luis Alberto (Leg. 19.460), al cargo de Técnico Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, por cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 11 de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdde. Art 9º - Ley Provincial N° 14.656), y le será reservado el cargo de revista durante todo el período que dure su mandato o función.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE por el Departamento Legajos y Salarios y **RESERVESE** el expediente mencionado en el citado Departamento hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 996/2022

Decreto N° 997/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 997/2022

ANEXOS

Decreto N° 998/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2821-D-2022, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales de corralón en el marco del programa "Potenciar Trabajo" y;

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 959/2022 requiere la adquisición de materiales de corralón en el marco del programa "Potenciar Trabajo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 26/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de materiales de corralón;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 26/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales de corralón en el marco del programa "Potenciar Trabajo" de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 26/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos siete millones ochocientos setenta y nueve mil (\$7.879.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **27 de abril del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 8, Pda.

Parcial 4, Partida Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 5, Partida Inciso 2,

Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 26/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 998/2022

Decreto N° 999/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1693-D-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos; conforme Solicitud de Pedido N° 376/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 08/2022, dispuesto por Decreto N° 576/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 25 de marzo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Motor Sun S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de neumáticos que serán utilizados en vehículos pertenecientes a la Secretaría;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1693-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 08/2022, dispuesta por Decreto N° 576/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 08/2022 al oferente "MOTOR SUN S.A." por un monto total de pesos veinticinco millones novecientos sesenta y dos mil (\$25.962.000) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3 y 4; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000,Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00,Fuente de

financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 999/2022

Decreto N° 1000/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2744-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales deportivos para ser utilizados por diferentes clubes de barrios del Partido de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 828/2022 requiere solicitar la adquisición de materiales deportivos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 31/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de materiales deportivos para ser utilizados por diferentes clubes de barrios del Partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 31/2022 para solicitar la adquisición de materiales deportivos para ser utilizados por diferentes clubes de barrios del Partido de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 31/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos siete millones seiscientos cincuenta mil (\$7.650.000,00) el monto de Presupuesto

Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **13 de abril del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes", Categoría Programática 86.02.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 7.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 31/2022.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1000/2022

Decreto N° 1001/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1273-0-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de demarcación vial horizontal en distintos puntos del Partido de Quilmes; conforme Solicitud de Pedido N° 357/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 14/2022, dispuesto por Decreto N° 450/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 21 de marzo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Materiales Viales Argentina S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación del servicio de demarcación vial horizontal en distintos puntos del partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes

de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1273-0- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 14/2022, dispuesta por Decreto N° 450/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 14/2022 al oferente "MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L." por un monto total de pesos siete millones ochocientos noventa mil (\$7.890.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1001/2022

Decreto N° 1002/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1085-D-2022; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de pañales que serán utilizados para la asistencia de personas y familias en extrema situación de vulnerabilidad social; conforme Solicitud de Pedido N° 310/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 06/2022, dispuesto por Decreto N° 377/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 22 de marzo de 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "SIST MEDICAL S.R.L.", "ALBRO S.R.L.", "GESTION Y ASESORIA S.R.L." y "BETA MEDICAL S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición del mencionado suministro;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1085-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 06/2022, dispuesta por Decreto N° 377/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 06/2022 al oferente "SIST MEDICAL S.R.L." por un monto total de pesos setecientos cincuenta y siete mil quinientos (\$757.500,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 7 y 8; al oferente "ALBRO S.R.L." por un monto total de pesos seiscientos diez mil quinientos ochenta y dos (\$610.582,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 2 y 10; al oferente "GESTION Y ASESORIA S.R.L." por un monto total de pesos dieciséis millones ciento treinta y cinco mil trescientos (\$16.135.300,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3, 4, 5 y 6; y al oferente "BETA MEDICAL S.R.L." por un monto total de pesos novecientos veintitrés mil dos mil doscientos cincuenta (\$923.250,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y 9; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central . 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 84.01.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Hacienda

Y Desarrollo social

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Niñez

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

Visto

el Expediente N° 4091-1257-D-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de reactivos de serología; conforme Solicitud de Pedido N° 346/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 13/2022 dispuesto por Decreto N° 449/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 18 de marzo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "GUILLERMO RAPALLINI" y "SATELITE S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de reactivos de serología para el Hospital Materno Infantil Oller;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1257-D- 2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 13/2022, dispuesta por Decreto N° 449/2022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 13/2022 al oferente "GUILLERMO E. RAPALLINI" por un monto total de pesos setecientos catorce mil novecientos ochenta y seis (\$714.986,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 15; y al oferente "SATELITE S.R.L." por un monto total de pesos un millón doscientos dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro (\$1.218.834,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 4, 5 y 8; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría Salud" Categoría Programática 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1003/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1004/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2621-D-2022, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del seNicio de mantenimiento preventivo de la red interna, electricidad y puestos de trabajo; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 920/2022 requiere solicitar la contratación del seNicio de mantenimiento preventivo de la red interna, electricidad y puestos de trabajo;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 30/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación del seNicio de mantenimiento preventivo de la red interna, electricidad y puestos de trabajo a realizarse en todas las dependencias descentralizadas;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará inteNención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 30/2022 para solicitar la contratación del seNicio de mantenimiento preventivo de la red interna, electricidad y puestos de trabajo.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 30/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **11 de abril del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 30/2022.-

ARTÍCULO 8°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1004/2022

Decreto N° 1006/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5828-D-2021 Alcance 6 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la obra "PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS EL JALÓN Y LA ESPERANZA - SECTOR II" cuya ejecución se

encuentra a cargo de la contratista **CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A;** y

Considerando

Que por expediente N° 4091-5828-D-2021 tramita la ejecución de la obra "obra "PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS EL JALÓN Y LA ESPERANZA -

SECTOR 111" adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A por un monto que asciende a la suma de pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS

(\$136.100.927,71) habiéndose suscripto el respectivo Contrato el día 18 de octubre del 2021 registrado bajo el N° 0796/21;

Que el plazo original para la ejecución de la obra fue establecido en ciento veinte (120) días corridos, a partir de la fecha de iniciación indicada en el "Acta de Inicio";

Que mediante nota de pedido Nro. 12 de fecha 10 de febrero del 2022 la empresa contratista solicitó una ampliación de plazo por días de lluvia y sus consecuencias conforme notas de pedido N° 5, 7, 10 y 11 por falta de provisión materiales básicos según nota de pedido N° 9 y por definiciones con el conducto pluvial;

Que en consecuencia de lo precedentemente expuesto y evaluado por la inspección técnica respecto de su viabilidad con fecha 11 de febrero del 2022 se otorgó 57 (cincuenta y siete) días de extensión de plazo mediante Orden de Servicio N° 12 en atención a los días de lluvia y sus consecuencias en los periodos de octubre del 2021 a enero del 2022 y por falta de provisión de materiales trasladando del vencimiento del plazo al 20 de abril del 2022;

Que por lo tanto resulta oportuno y necesario proceder a la convalidación de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra pública N° 0796/21, por cincuenta y siete (57) días adicionales, trasladando su fecha de finalización al 20 de abril del 2022;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O y modificatorias) y el 4to y 5to párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la ampliación del plazo de ejecución por cincuenta y siete (57) días respecto del Contrato de Obra Pública N° 0796/2021

correspondiente a la obra "Pavimentación en barrios el Jalón y la Esperanza - sector III" adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., en atención a las lluvias y sus consecuencias acaecidas en el mes de octubre del 2021 a enero del 2022 y por falta de provisión de materiales básicos, trasladando, en consecuencia, la fecha de finalización de obra al 20 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1006/2022

Decreto N° 1007/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

lo actuado en el Expediente N° 4091-10857-A-2021; y

Considerando

Que la Empresa contratista Martinez y De La Fuente S.A., autorizada por la comitente AySA S.A. solicita factibilidad para la ejecución de Traza de Obra "Refuerzo Avellaneda Etapa 2"- Proyecto SA 70205 en el Partido de Quilmes;

Que la obra a ejecutar consiste en la instalación de una cañería de impulsión de agua de Hierro Ductil K7, cuya longitud total de la traza es de 5.936 m (sin incluir longitud de cañería de cruces) y el recorrido de la cañería troncal tiene 2.972 mts. en DN 600 mm, 1.599 mts. en DN 500 mm y

1.175 en DN 400 mm;

Que el proyecto incluye la instalación de un sistema de regulación compuesto por tres válvulas reguladoras de presión;

Que esta conexión permitirá la provisión de agua potable a miles de personas que aún no cuentan con una red de este servicio;

Que existe informe favorable del Departamento de Pavimentos y Desagües obrante a fs. 134 a 135, aclarando que en el sector se desarrollan desagües pluviales adjuntando croquis a fs. 134;

Que la referida traza se ejecutará por vía pública;

Que la obra se realizará en el área que se delimita según el siguiente trazado: General Levalle (calle 154) entre Av. Lynch y Bermejo (calle 104); General Levalle (calle 154) entre Pilcomayo (calle 106) y Montevideo (calle 115); Falucho (calle 153) entre Montevideo (calle 115) y Cte. Franco (calle 118); Cte. Franco (calle 118) entre Falucho (calle 153) y Chacabuco (calle 148); Formosa (calle 110) entre General Levalle (calle 154) y Av. Dardo Rocha; y Formosa (calle 110) entre Av. Dardo Rocha y Dr. F.I. Pozzo (calle 163)

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la empresa contratista Martínez y De La Fuente S.A., autorizada por la comitente AySA S.A., la factibilidad para la aprobación de los trabajos para la ejecución de la Traza de Obra "Red primaria de agua Refuerzo Avellaneda Etapa 2"- Proyecto SA 70205 en el Partido de Quilmes. La Obra se realizará en el área que se delimita según el siguiente trazado: General Levalle (calle 154) entre Av. Lynch y Bermejo (calle 104); General Levalle (calle 154) entre Pilcomayo (calle 106) y Montevideo (calle 115); Falucho (calle 153) entre Montevideo (calle 115) y Cte. Franco (calle 118); Cte. Franco (calle 118) entre Falucho (calle 153) y Chacabuco (calle 148); Formosa

(calle 110) entre General Levalle (calle 154) y Av. Dardo Rocha; y Formosa (calle 110) entre Av. Dardo Rocha y Dr. F.I. Pozzo (calle 163).-

ARTÍCULO 2º: La factibilidad otorgada en el artículo anterior no implica autorización para la realización de la obra sin que previamente se presente el proyecto definitivo, se abonen los derechos que corresponden al área de competencia sobre el particular, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública y no extienda el correspondiente permiso. Con el proyecto definitivo, se exigirá en la descripción de la traza, aclaración pormenorizada en lo que a afectación de vereda y/o calzada corresponda.-

ARTÍCULO 3º: Los cruces de calles deberán ejecutarse utilizando todas las alternativas posibles para evitar la rotura del pavimento, salvo fundamentos sólidos que se esgriman y que se considerarán oportunamente y en virtud del desenvolvimiento de la obra.-

ARTÍCULO 4º: La Empresa deberá notificar a los vecinos frentistas del inicio de la obra con plazo no menor a diez (10) días de antelación.-

ARTÍCULO 5º: El presente tiene una vigencia de seis (6) meses, vencido dicho plazo sin que se concrete la iniciación de la obra se deberá ratificar el pedido de autorización. -

ARTÍCULO 6º: Se deja expresa constancia que cuando se ejecuten trabajos en las rutas de la red primaria y secundaria dentro del Partido de Quilmes deberán solicitar la pertinente autorización a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y ante el cruce de arroyo a la Dirección de Hidráulica y/o autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, ante la necesidad de producirse el cruce de vías deberá solicitarse la autorización pertinente al órgano competente.

ARTÍCULO 7°: AUTORIZÁSE al Director de Obras de Terceros dependiente de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Municipio de Quilmes a suscribir el correspondiente permiso de ejecución de obra.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1007/2022

Decreto N° 1008/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-979-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la Afectación al Régimen de Protección a la Vivienda, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Antonena, Daniel Sebastián y de la Sra. Juodziukynas, Aldana Mariela que el recurrente regularizó la situación dominial oportunamente del inmueble conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que el Sr. Antonena, Daniel Sebastián y la Sra. Juodziukynas, Aldana Mariela solicitan la Afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que poseen con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 11, Sección: K; Manzana: 56 B; Parcela: 1D, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, y partida de matrimonio; escritura de antecedente dominial; impuesto inmobiliario con valuación; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretenso adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encu.entra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés la Afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 11; Sección: K; Manzana: 56 B; Parcela: 1D, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Antonena, Daniel Sebastián D.N.I. N° 25.864.047 y del Sr. Juodziukynas, Aldana Mariela D.N.I. N° 30.911.742 de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2°: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General

y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1008/2022

Decreto N° 1009/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

el Expediente 4091-9870-S-2021 en el cual la Secretaría de Educación solicita el pago del Subsidio Anual a favor de la Biblioteca Popular Dr. Juan Martín Vilaseca pagadero en dos cuotas. Dicho subsidio se entrega según lo establecido por Ordenanza N°12.072/2013; y

Considerando

Que el Municipio de Quilmes a través de la Secretaría de Culturas y Deportes y la Secretaría de Educación propician el desarrollo de las Culturas y la información, potenciando a las Bibliotecas como instrumentos de acceso a toda la sociedad;

Que a fs 2 obra nota de la solicitud a favor de la Biblioteca Popular Dr. Juan Martín Vilaseca en la cual se solicita el Subsidio Anual, de acuerdo a la Ordenanza N°12.072/13;

Que obra documentación que acredita la personería de la Biblioteca Popular Dr. Juan Martín Vilaseca;

Que la Dirección General de Contaduría ha generado registro de compromiso del mencionado pago;

Que obra dictamen favorable de Asesoría Letrada, que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 276 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos doce (\$151.912.-) pagaderos en dos cuotas de pesos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis (\$75.956.-) a la Biblioteca Popular Dr. Juan Martín Vilaseca conforme Ordenanza N °12.072/2013, promulgada por Decreto N° 2.218/2013.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría municipal a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos doce (\$151.912.-) a favor de la Biblioteca Popular Dr. Juan Martín Vilaseca, con domicilio sito en calle Condarco N° 1415 Quilmes, para cubrir el Subsidio Anual, pagaderos en dos cuotas de pesos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis (\$75.956).-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Administración Central, Jurisdicción 1110185000 Secretaría de Educación; Apertura Programática 85.00.00; Partida Presupuestaria 5.2.4.2; Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la Institución responsable de la suma acordada en el artículo 1º del presente decreto deberá rendir cuenta

documentada de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 (treinta) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretario de Educación

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1009/2022

Decreto N° 1010/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/03/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1011/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/03/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la señora O., M. M. L., D.N.L N° , con domicilio en la calle esquina - San Francisco Solano, Partido de Quilmes, para el desarrollo como deportista de su hija C, M A con DNI , por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria E. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1011/2022

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de

Visto

el Expediente N° 4091-7786-0-2021; iniciado por la Dirección General de Políticas Socioculturales perteneciente a la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objetivo es el otorgamiento del subsidio del Decreto Provincial N° 644/2020 y La Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires sobre el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística; y

Considerando

Que el fondo mencionado tiene por objetivo contribuir financieramente con los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID - 19;

Que el Ministerio mencionado creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para diagramar el mapa que permita visualizar el entramado turístico y cultural bonaerense, ello con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que obra la confirmación de inscripción bajo el número de catálogo 333578/0 donde se encuentra adherida al presente Fondo;

Que tales requerimientos cumplimenta con lo solicitado para que sea otorgado un subsidio para contribuir financieramente con sus tareas;

Que todo ello se enmarca en el acompañamiento municipal y provincial con los sectores productivos del Municipio;

Que la solicitante pertenece al sector turístico y cultural de Quilmes afectados por la pandemia;

Que obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la Biblioteca Popular Pedro Goyena;

Que dicho decreto, refiere al tercer desembolso que recibirá la entidad anteriormente mencionada;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos treinta mil (\$30.000,00) a fin de solventar los gastos que conlleva la compra de insumos, materiales, equipamiento y mantenimiento del espacio;

Que el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085 de fecha 20/09/2021 creó nuevas Secretarías: Secretaria de GIRSU, Secretaria de Educación, y Secretaria de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

Que el Decreto N° 3141 y el Decreto N° 3142, ambos de fecha 23/09/2021, introdujeron modificaciones en la estructura programática del

R.A.F.A.M. a causa del nuevo organigrama municipal;

Que el gasto del presente deberá imputarse en la partida presupuestaria de la Secretaria de Culturas y Deportes indicada en el art. 3° del presente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Biblioteca Popular Pedro Goyena a fin de solventar gastos que conlleva la compra de insumos, materiales, equipamiento y mantenimiento del espacio; en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la orden de Pago por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) a favor de la Biblioteca Popular Pedro Goyena, sito en la calle San Luis N° 948 de la ciudad de Quilmes Oeste.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000 Secretaria de Culturas y Deportes; Apertura Programática 27.01.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la beneficiaria responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitado y expuesto en el expediente mencionado, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria E. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1012/2022

Decreto N° 1013/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-894-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Esa te

la Debo" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, el día 18 de Febrero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0100 con fecha 23 de Febrero del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Gómez Calcerrada, Alejandro Martin con D.N.I. 28.079.420, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0100, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Esa te la Debo" llevado a cabo el día 18 de Febrero del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av Mitre N° 721, de Quilmes, por la suma total de pesos cincuenta mil (\$50.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Gómez Calcerrada, Alejandro Martin con D.N.I. 28.079.420, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria E. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1013/2022

Decreto N° 1014/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-10801-D-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil Centro Comunitario L.M.S., en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Asociación Civil Centro Comunitario L.M.S., es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 32 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que obra dictamen favorable de Asesoría Letrada, que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Asociación Civil Centro Comunitario L.M.S. para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), a favor de la Asociación Civil Centro Comunitario L.M.S., sito en la calle 25 de mayo N° 1025, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria E. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1014/2022

Decreto N° 1015/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1011-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Murga 5 Pal Peso" llevada a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes el día 25 de Febrero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0119 con fecha 09 de Marzo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Fuente, Ruben Martin, D.N.I 34.305.358 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0119, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Murga 5 Pal Peso" llevado a cabo el día 25 de Febrero del 2022 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en la calle Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta y cinco mil (\$35.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Fuente, Ruben

Martin, D.N.I 34.305.358 por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1015/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1016/2022

Quilmes, 29/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1243-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Humor, Circo y Luces" llevada a cabo en el Polideportivo de Quilmes el día 18 de Febrero del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el

artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0120 con fecha 09 de Marzo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Freccero, Luciana Diamela, D.N.I 35.329.614 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0120, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Humor, Circo y Luces" llevado a cabo el día 18 de Febrero del 2022 en el Polideportivo de Quilmes, sito en la calle Av. Vicente Lopez y Lafinur de Quilmes, por la suma total de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Freccero,

Luciana Diamela, D.N.I 35.329.614 por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1016/2022

Decreto N° 1017/2022

Quilmes, 31/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091 3109 S 2022, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es solicitar que se declare de Interés Municipal a las actividades del Encuentro Provincial de Participación Ciudadana en Seguridad Pública, y

Considerando

Que la Ley Provincial N° 12.154 creó las bases jurídicas e institucionales para la formulación, gestión y control de las políticas de seguridad pública, entendiéndola como una materia clave para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías constitucionales de las ciudadanas y los ciudadanos;

Que en ese sentido, su artículo 3° consagra un enfoque democrático de la seguridad al establecer que "*... implica la acción coordinada y la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires y de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal ...*";

Que asimismo, el sistema de seguridad pública de la Provincia se encuentra integrado por los Foros de Seguridad Vecinales y Municipales, para lo que se ha convocado a la participación de las vecinas y los vecinos de Quilmes;

Que en esa tesitura, el Ministerio de Seguridad provincial convocó al 1° Encuentro Provincial de Participación Ciudadana en Seguridad Pública, a realizarse el día viernes 1 de abril en la localidad de Berisso;

Que para poder continuar con el avance y afianzamiento de la participación democrática en la construcción de políticas de seguridad, se torna necesario participar de las actividades que se desarrollen en el ámbito de los Encuentros que convoque el Ministerio de Seguridad de la Provincia al efecto.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el art 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipales (Decreto-Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes) y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRANSE de Interés Municipal los **Encuentros Provinciales de Participación Ciudadana en Seguridad Pública** que convoque el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE la participación de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano y las vecinas y vecinos convocados al efecto, del 1° **Encuentro Provincial de Participación Ciudadana en Seguridad Pública**, a realizarse el día viernes 1 de abril en la localidad de Berisso.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. Gaspar R. De Stefano

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

Municipalidad de

Quilmes

DECRETO 1018/2022

Decreto N° 1019/2022

Quilmes, 31/03/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción **11**, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo **1** (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHIVÉSE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1019/2022

ANEXOS

Decreto N° 1020/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5073-0-2021 alc.02, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago al proveedor de los servicios prestados en función de la continuidad de la orden de compra N° 1586/21; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, el Sr. Jefe de Gabinete, solicita el pago al proveedor por el servicio prestado mensual en relación a la orden de compra N° 1586/21 por la continuidad del servicio en los meses de enero y febrero del año 2022 respectivamente;

Que en autos obran el Informe de Recepción N° 000923053 junto con la factura número 00003-00000038 de pesos ocho millones quinientos mil (\$8.500.000.-) correspondiente a enero 2022 y el Informe de Recepción N° 000923054 junto con la factura número 00003-00000039 de pesos ocho millones quinientos mil (\$8.500.000.-) correspondiente a febrero 2022;

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto;

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto;

Que intervino el servicio jurídico de la comuna que no encuentra objeciones técnico jurídicas;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio referido prestado durante el período comprendido entre los meses enero y febrero del 2022;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110(Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el servicio prestado por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA" ,durante el período comprendido entre los meses enero y febrero del 2022, consistente en el mantenimiento integral (senderos, cordones, riego, vegetación y poda correctiva) para las siguientes plazas : Plaza de la Cruz, Plaza del Bicentenario, Plaza del Maestro, Plaza Suiza, Plaza José Eduardo Pardo, Plaza Aristóbulo del Valle, Plaza Villa Armonía y Plaza de la Paz, (ubicadas en Olavarría N° 450, Lavalle N°349, Vte. Lopez y Pellegrini, Bias Parera N° 999, de Quilmes y las plazas ubicadas en Independencia N°399, Uriburu y Cramer, 25 de mayo y Belgrano, y Ascasubi y Ferro de Bernal).-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de "COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA" CUIT 30-70891984-1 , por la suma total de pesos diecisiete millones (\$17.000.000.-) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110175000, Jefatura de Gabinete, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.9.0.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1020/2022

Decreto N° 1021/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5074-0-2021 alc.02, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes,

cuyo objeto es solicitar el pago al proveedor de los servicios prestados en función de la continuidad de la orden de compra N° 1585/21; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, el Sr. Jefe de Gabinete, solicita el pago al proveedor por el servicio prestado mensual en relación a la orden de compra N° 1585/21 por la continuidad del servicio en los meses de enero y febrero del año 2022 respectivamente;

Que en autos obran el Informe de Recepción N° 000923055 junto con la factura número 00003-00000036 de pesos siete millones (\$ 7.000.000.-) correspondiente a enero 2022 y el Informe de Recepción N° 000923056 con la factura número 00003-00000037 de pesos siete millones (\$7.000.000.-) correspondiente a febrero 2022;

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto;

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto;

Que obra dictamen del servicio jurídico que no encuentra objeciones técnico jurídicas;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio referido prestado durante el período comprendido entre los meses enero y febrero del 2022;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1° CONVALÍDASE el servicio prestado por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA" ,durante el período comprendido entre los meses enero y febrero del 2022, consistente en el servicio mensual de puesta en valor embellecimiento de espacios públicos y erradicación de micro basurales en las bajadas de Quilmes y Bernal de la Autopista Buenos Aires -La p'1ata, calles Mitre, Av. San Martín, Av. Dardo Rocha, Otamendi, Andrés Baranda, Metrobús y cuadras perimetrales al Palacio Municipal sito en Alberdi N° 500.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de "COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA" CUIT 30-70891984-1, por la suma total de pesos catorce millones (\$ 14.000.000.-) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110175000, Jefatura de Gabinete, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.9.0.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1021/2022

Decreto N° 1022/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

que por Expediente N° 4091-1671-S-2022, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos ciento setenta mil cuarenta y siete con 90/100 (\$170.047,90) en concepto de honorarios y aportes previsionales regulados al Dr. Gonzalo J. E. de la Portilla y a la Dra. Verónica González (letrados de la parte actora) en los autos: "**CERESA DEFENDENTE JOSÉ (SUS SUCESORES) C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ COBRO SUMARIO SUMAS DE DINERO (EXPTE. N° 12506)**"; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de ciento setenta mil cuarenta y siete con 90/100 (\$170.047,90) para el pago de honorarios y aportes de los letrados patrocinantes de la actora, en la causa caratulada "**CERESA DEFENDENTE JOSÉ (SUS SUCESORES) C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ COBRO SUMARIO SUMAS DE DINERO (EXPTE. N° 12506)**", que tramita ante

el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes;

Que, a fojas 3, obra copia certificada de la regulación de honorarios de fecha 27/12/2021;

Que, a fojas 4, obra copia certificad_a de la Acordada N°

004047;

requerido;

Que, a fojas 8, obra Registro de Compromiso por el monto Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, en razón de abonar honorarios y aportes previsionales regulados al Dr. Gonzalo J. E. de la Portilla y a la Dra. Verónica González (letrados de la parte actora) en los autos caratulados: "**CERESA DEFENDENTE JOSÉ (SUS SUCESORES) C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES 5/ COBRO SUMARIO SUMAS DE DINERO (EXPTE. N° 12506)**", que tramita ante

el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, por la suma total de pesos ciento setenta mil cuarenta y siete con 90/100 (\$170.047.90), por los conceptos: A) Dr. Gonzalo J. E. de la Portilla: \$35.530 en concepto de honorarios más \$ 3.553 (10% de aportes de ley); B) Dra. Verónica González: \$67.526 en concepto de honorarios más \$ 6.752,60 (10% de aportes de ley); C) Dra. Verónica González: \$26.655 en concepto de Honorarios por incidencia de fecha 17/07/2020, más \$2.665,50 (10% de aportes de ley); D) Dra.

Verónica González: \$24.878 en concepto de honorarios de segunda instancia más

\$ 2.487,80 (10% de aportes de ley), que deberá depositarse en la Cuenta N° 44153/21, C.B.U. N°0140027427508704415313, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes centro.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1022/2022

Decreto N° 1023/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2542-S-2022; iniciado por el Sr. Secretario de Derechos Humanos de Quilmes, cuyo objeto es solicitar de interés municipal la visita del cacique Francisco Chaile y dos integrantes de la comunidad India Quilme para los días 18, 19 y 20 de abril del corriente año, por la inauguración de la escultura "Indio Kilme mirando hacia el Alba" conforme Ordenanza N° 13564/2021, situado en Avenida Cervantes y el cruce de las calles Las Rosas y Los Robles del Barrio La Ribera; y

Considerando

Que sabiendo nuestra fundación como distrito fueron los hermanos Quilme, los artífices y difusores de la civilización y cultura de nuestros ancestros, hasta nuestro día;

Que, refrendando esto en el pacto de hermandad, autorizado por la Ordenanza N° 8598/00, es un instrumento que ha sido valioso para fomentar la relación entre el Municipio y la Comunidad India Quilme;

Que, la práctica de las costumbres y tradiciones ancestrales permite al pueblo entender que hay otra historia, la historia de los pueblos, una verdadera historia no contada;

Que el acontecimiento se haga extensivo a todas las áreas del Municipio que tengan interés en participar, ayudaría a avanzar un paso más tras la búsqueda de nuestra identidad;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal la visita del cacique Francisco Chaile y dos integrantes de la comunidad India Quilme durante los días 18, 19 y 20 de abril del corriente año, en oportunidad de la inauguración de la escultura "Indio Kilme mirando hacia el Alba" conforme Ordenanza N° 13564/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE de interés municipal la visita del cacique Francisco Chaile y dos integrantes de la comunidad India Quilme durante los días 18, 19 y 20 de abril del corriente año, en oportunidad de la inauguración de la escultura "Indio Kilme mirando hacia el Alba" conforme Ordenanza N° 13564/2021, situado en Avenida Cervantes y el cruce de las calles Las Rosas y Los Robles del Barrio La Ribera, de la ciudad y partido de Quilmes, lo cual es impulsado por la Secretaria de Derechos Humanos, y la Dirección General de Pueblos Originarios de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1023/2022

Decreto N° 1024/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2843-0-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de equipamiento informático que será utilizado en aulas y salas de capacitación, laboratorio de robótica, oficinas y espacios co-working en el marco del proyecto denominado "Quilmes Tec", sito en la calle Condarco N° 200 del Partido de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 948/2022 requiere la adquisición de equipamiento informático para el proyecto "Quilmes Tec";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 27/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de equipamiento informático que será utilizado en aulas y salas de capacitación, laboratorio de robótica, oficinas y espacios co-working en el marco del proyecto denominado "Quilmes Tec", sito en la calle Condarco N° 200 del Partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 27/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de equipamiento informático que será utilizado en aulas y salas de capacitación, laboratorio de robótica, oficinas y espacios co-working en el marco del proyecto denominado "Quilmes Tec", sito en la calle Condarco N° 200 del Partido de Quilmes; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 27/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos nueve millones trescientos quince mil (\$9.315.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **27 de abril del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.60.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Económico", Categoría Programática 27.03.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.- Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5.- Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.- Partida Inciso 4, Pda.

Principal 3, Pda. Parcial 4.- Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Desarrollo Económico, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 27/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Mario Enrique Lozano

Secretaria de Hacienda

Secretario de Desarrollo

Municipalidad de Quilmes

Económico

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1024/2022

Decreto N° 1025/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-256-D-2022, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de chasis y compactadoras a fin de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del partido de Quilmes, en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental;

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), solicita la adquisición de chasis y compactadoras a fin de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del partido de Quilmes, mediante el mecanismo de la compra directa. Fundamenta tal petición, en virtud de "*(..) la necesidad de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del partido de Qui/mes* (cfme. fs. 8);

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes sancionó la Ordenanza N° 13.574/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 27 de diciembre de 2021, la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada por Ordenanza N° 13.318/19, la cual en su artículo 2°, autoriza al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones, durante el plazo que dure la Emergencia, conforme con los artículos 52, 131 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "*(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado*"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad

jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 43/2022, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 496/2022 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que asimismo, obra nota del área en donde se acepta la diferencia de descripción y de precio, agregándose la correspondiente solicitud modificatoria de gasto;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 25 de febrero del 2022;

Que obra nota de aceptación de diferencia de precio y

diferencia descripción en el ítem n° 2 suscripta por el Secretario del ramo;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa conforme lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58) en el contexto de la normativa dictada en materia de emergencia sanitaria y ambiental;

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en la adquisición de chasis y compactadoras a fin de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del partido de Quilmes;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132(Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.**" CUIT N° 30-70832128-8, el ítem 1 del objeto

de la Contratación Directa, consistente en la adquisición de un acoplado equipo compactador de residuos de carga trasera marca Scorza, a fin de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del partido de Quilmes, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 43/2022 efectuada por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), por la cantidad de pesos tres millones novecientos cinco mil setenta (\$ 3.905.070,00.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**AUREUA S.A.CJ.F**"

CUIT N° 30-51681359-4, el ítem 2 del objeto de la Contratación Directa,

consistente en la adquisición de un chasis 0km Iveco Tector 170 E28 RSU Automático con tercer eje s/proforma, a fin de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del partido de Quilmes, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 43/2022 efectuada por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), por la cantidad de pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta y dos

mil trescientos cincuenta (\$ 17.642.350,00.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110184000 Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Categoría programática 16.01.OO. Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 4.3.2.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Roberto Ariel Gaudio

Secretario de Gestión Integral

De Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1025/2022

Decreto N° 1026/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-195-D-2022, iniciado por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U) de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de chasis y compactadoras a fin de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del partido de Quilmes, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental;

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), solicita la adquisición de chasis y compactadoras a fin de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del partido de Quilmes, mediante el mecanismo de la compra directa. Fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la necesidad de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del partido de Qui/mes* (cfme. fs. 8);

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes sancionó la Ordenanza N° 13.574/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 27 de diciembre de 2021, la Emergencia Sanitaria y Ambiental declarada por Ordenanza N° 13.318/19, la cual en su artículo 2º, autoriza al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios que tengan como fin la correcta administración y gestión de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Público de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones, durante el plazo que dure la Emergencia, conforme con los artículos 52, 131 y 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las*

condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado"(cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 44/2022, la solicitud de gasto, el Registro de Invitados a Cotizar N° 495/2022 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que asimismo obra nota del área en donde se acepta la diferencia de descripción y de precio, agregándose la correspondiente solicitud modificatoria de gasto;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 25 de febrero del 2022;

Que obra nota de aceptación de diferencia de precio y diferencia descripción en el ítem n° 2 suscripta por el Secretario del ramo;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa conforme lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58) en el contexto de la normativa dictada en materia de emergencia sanitaria y ambiental;

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.) y la Contaduría General, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación consistente en la adquisición de chasis y compactadoras a fin de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del partido de Quilmes;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (Origen Nacional);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora **"OSCAR \$CORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L"** CUIT N° 30-70832128-8, el ítem 1 del objeto

tipo de la Contratación Directa, consistente en la adquisición de tres acoplados equipo compactadores de residuos de carga trasera marca Scorza modelo CS8 o CR18 de ombú, a fin de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del partido de Quilmes, en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (D.L. N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la

Emergencia Sanitaria y Ambiental, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 44/2022 efectuada por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), por la cantidad de pesos once millones setecientos quince mil doscientos diez(\$ 11.715.210.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**AUREUA S.A.CJ.F**"

CUIT N° 30-51681359-4, el ítem 2 del objeto tipo de la Contratación Directa,

consistente en la adquisición de tres chasis 0km Iveco Tector 170 E28 RSU Automático con tercer eje s/proforma, a fin de mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del partido de Quilmes, en el marco del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria y Ambiental, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 44/2022 efectuada por la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), por la cantidad de pesos cincuenta y dos millones novecientos veintisiete mil cincuenta (\$ 52.927.050.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110184000 Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Categoría programática 16.02.00, Fuente de Financiamiento 133, en la Partida 4.3.2.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Roberto Ariel Gaudio

Secretario de Gestión Integral

De Residuos Sólidos Urbanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1026/2022

Decreto N° 1027/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2913-D-2022, iniciado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos para la modernización del recinto del H.C.D y mano de obra para su instalación; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 741/2022 requiere solicitar la adquisición de artículos para la modernización del recinto del H.C.D y mano de obra para su instalación;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 32/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de artículos para la modernización del recinto del H.C.D y mano de obra para su instalación;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 32/2022 para solicitar la adquisición de artículos para la modernización del recinto del H.C.D y mano de obra para su instalación, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 32/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos siete millones seiscientos doce mil quinientos (\$7.712.500,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **20 de abril del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.02.00.000, en la Subjurisdicción "Presidencia H.C.D.", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6, Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5., Partida Inciso 4, Pda.

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 32/2022 para solicitar la adquisición de artículos para la modernización del recinto del H.C.D y mano de obra para su instalación, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 32/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos siete millones seiscientos doce mil quinientos (\$7.712.500,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **20 de abril del 2022 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.02.00.000, en la Subjurisdicción "Presidencia H.C.D.", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6, Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 5., Partida Inciso 4, Pda.

Principal 8, Pda. Parcial 1.-, Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5,

Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Presidente del H.C.D., el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la

Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 32/2022.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Fabio R. Báez

Presidente

H.C.D Quilmes

Lic. María Eva Stolzing

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1027/2022

Decreto N° 1029/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Rodríguez, Matías Jorge (Leg. 37.639), quien se desempeña como Director, en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General de Obras Particulares - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESE DE BAJA** al Sr. Rodríguez, Matías Jorge (Leg. 37.639 - CUIL N° 20-27816187-1), al cargo de

Director- "Personal Político Superior", en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General de Obras Particulares - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1º de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1029/2022

Decreto N° 1030/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, Decreto N° 48/22; y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes quienes se desempeñan como Profesores con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de Secretaría de Derechos Humanos;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a las y los profesores que a continuación se mencionan a la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quienes se desempeñan en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, en las estructuras programáticas que en cada caso se indica, quedando consecuentemente sin efecto la bonificación Programa ENVION oportunamente prorrogada por el Decreto N° 48/22, a partir del 1º de abril de 2022:

Jurisdicción 01- Subjurisdicción 82 - Programa 59 - Actividad 01 - Fuente

de Financiamiento 132

Leg. 36.331 - Martín, Amilcar Osvaldo

Jurisdicción 01- Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01

Leg. 38.213 - Maseo, Agustín Damián Leg. 38.748 - Sanchez Colli, Julián

Leg. 38.804-Arriondo, Silvina Paola, continuando con su cargo de Mensualizado

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1030/2022

Decreto N° 1031/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Pellegrinelli, Jonathan Fabián (Leg. 37.335), quien se desempeña como Director, en la Dirección de Protección Animal, dependiente de la Dirección General de Zoonosis - Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA al Sr. Pellegrinelli, Jonathan Fabián (Leg. 37.335

- CUIL N° 20-35725822-8) al cargo de Director- "Personal Político Superior", en la Dirección de Protección Animal, dependiente de la Dirección General de Zoonosis - Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 29 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

DECRETO 1031/2022

Decreto N° 1032/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de seNicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, con efectividad al 1° de abril de 2022:

Leg. 26.381 - Plasencia, German Matías Nivel 20

Leg. 35.912 - Heredia, Alan Catriel Nivel 13

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1032/2022

Decreto N° 1033/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) el EX-2022-00042766- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Molinari, Mirta Elida (Leg. 37.979), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la mencionada agente presenta telegrama de renuncia, a partir del 15 de marzo de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Molinari, Mirta Elida (Leg. 37.979 - Cuil N° 27-14483294-4), Profesora a tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 15 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1033/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 28/22; y

Considerando

Que por el Decreto 28/22, se designó a la Sra. Silva, Aldana Lorena (Leg. 38.983), para desempeñarse como Profesora, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación de la agente antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 28/22, de la Sra. Silva, Aldana Lorena (Leg. 38.983 - CUIL N° 27- 26284443-4 - Profesora con la cantidad de 3 (Tres) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio), para desempeñarse en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación del Programa ENVIÓN.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1034/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 48/22, la Resolución N° 498/18 y la Resolución N° 451/19; y

Considerando

Que por Resolución N° 498/18, se autorizó el pago de la "Bonificación Red Pública de Salud AMBA" a favor de la agente Ortiz, Andrea Lujan (Leg.15.008), a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que por Resolución N° 451/19, se autorizó el pago de la "Bonificación Adicional por Jornada Prolongada APS AMBA" a favor de la agente antes mencionada, a partir del 1° de marzo de 2019;

Que se solicita dejar sin efecto el pago de las bonificaciones antes mencionadas, a partir del 1º de abril de 2022;

Que por Decreto N° 48/22, se establece la continuidad de las bonificaciones para todo el personal municipal, a partir de 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO el pago de la "Bonificación Red Pública de Salud AMBA" y "Bonificación Adicional por Jornada Prolongada APS AMBA" oportunamente prorrogadas por Decreto N° 48/22, a favor de la agente Ortiz, Andrea Lujan (Leg.15.008), a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1035/2022

Decreto N° 1036/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Ayala, Isabel del Carmen, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. Ayala, Isabel del Carmen (CUIL N° 27- 17315799-7), en carácter de

Mensualizado Nivel 33, para desempeñarse en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Villa Alcira", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1036/2022

Decreto N° 1037/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85 y el Decreto N° 1674/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de varios postulantes, para desempeñarse como Profesores, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que por Decreto N° 1674/17, se creó el régimen de bonificación mensual, no remunerativa, denominada "Bonificación Programa **ENVIÓN**".

Que se solicita el pago de la Bonificación "Programa

ENVIÓN", a favor de los postulantes y agentes, quienes se desempeñan como Profesores en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que los mencionados agentes reúnen los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a las y los postulantes que a continuación se

detallan, como Profesores, con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2022:

López, Pablo Javier (Cuil N° 20-45426320-1)

Tubio, Camila Milagros (Cuil N° 27-45426200-5)

Corbato, Serena Ariadna (Cuil N° 23-42947054-4)

Manchini, Cesar Javier (Leg.35.465 - Cuil N°20-18110564-0)

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE el pago de la Bonificación Programa ENVIÓN", no remunerativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1674/17, a favor de los agentes mencionados en el Artículo 1° y los agentes que a continuación se mencionan, quienes se desempeñan como mensualizados, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Baños, Vicente (Leg.37.738- Cuil N° 27-42471555-2)

Andrioli, Sabrina (Leg.38.979 - Cuil N° 27-38841888-0)

ARTÍCULO 3°: El presente gasto será devengado de la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Programa 59 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, sin perjuicio del área donde administrativamente presta servicios.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1037/2022

Decreto N° 1038/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de

las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2022:

Secretaría de Niñez y Desarrollo Social Nivel 20

Velázquez, Candela Agustina Cuil N° 27-42314175-7

Subsecretaría de Desarrollo Social Nivel 15

Gobbi, Delfina Ailen Cuil N° 27-39909401-7

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1038/2022

Decreto N° 1039/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Decreto N° 807/06 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Matteucci, Candela Ayelen (Leg. 29.608), en carácter de Jefa de División Interina con retención del cargo, para desempeñarse en la División Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Teatro - Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural -

Secretaría de Culturas y Deportes;

Que la misma se desempeña como Jefe de División Interina en la División Administrativa, dependiente de Departamento de Despacho - Subdirección Despacho Administrativo y Presupuestario - Dirección de Administración - Secretaría de Educación;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE POR FINALIZADO el interinato de la agente Matteucci, Candela Ayelen (Leg. 29.608 - CUIL N° 27-34983105-3), como Jefa de División

- "Personal Jerárquico" en la División Administrativa, dependiente del Departamento de Despacho - Subdirección Despacho Administrativo y Presupuestario - Dirección de Administración - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, **continuando con su cargo oportunamente retenido de Administrativo Clase III** en la División Administrativa, dependiente del Departamento de Despacho - Subdirección Despacho Administrativo y Presupuestario - Dirección

de Administración - Secretaría de Educación (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01), a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Matteucci, Candela Ayelen (Leg. 29.608 - CUIL N° 27-34983105-3), en carácter de Jefa de División

- "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la División Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Teatro - Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y Deportes, con retención del cargo de Administrativo Clase 111, en la División Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Teatro - Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Culturas y

Deportes (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01), a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1039/2022

Decreto N° 1040/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 01/04/2022

ARTÍCULO 1°: ABÓNESE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del Ex A A, A D(Leg.), a favor de la Sra. M, L I (D.N.I N°), quien se encuentra legitimada a percibirlo por derecho propio, y en representación de su hijo menor de edad A, D E (D.N.I N°), en virtud del artículo 101 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1041/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 01/04/2022

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del Ex Agente O, N,R (Leg.), a favor de la Sra. D.M R M R (D.N.I N°), quien se encuentra legitimada a percibirlo por derecho propio, y respecto del pedido por la Sra. F, N M (D.N.I N°), en representación de su hija O, G A(D.N.I N°) por ser ésta menor de edad, en virtud del artículo 101 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1042/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00030143- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 1, del Expediente citado en el visto obra planteo efectuado mediante carta documento (CAH49918983), de fecha 18 de febrero del corriente año, por parte de la Dra. Arellano María Rosa, abogada patrocinante del agente Aguirre, Walter Sergio (Leg. 8.616) por el cual rechaza la Carta Documento del 19.01.22 remitida por la Comuna y peticiona la revisión del sumario administrativo por deslinde de responsabilidad iniciado contra el agente;

Que en Orden 3, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de la cual surge que revista como Data Entry (Planta Permanente), prestando servicios en la Dirección del CAPS Los Eucaliptus, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en Orden 4, glosa informe de la Dirección General de Administración de Personal adjuntando como archivo de trabajo copia del Decreto N° 2907/21;

Que en Orden 7, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "Resulta insoslayable destacar que el análisis referente al plexo normativo aplicable al presente caso ya fue desarrollado por esta dependencia en oportunidad de la emisión del dictamen N° 849 (IF-2021-00125742-QUI-ASELET#SLYT) dictado en el marco de las referidas actuaciones sumariales (fs. 15 del expediente N° 4091-7956-S-2021), al cual nos remitimos por cuestiones de economía procedimental..";

Que asimismo, respecto del nuevo planteo esgrimido por la mencionada letrada, cabe precisar que el mismo es reiteratorio del efectuado en el marco del expediente administrativo: EX-2021-00144750- QUICGADPER#JDG, el cual ha merecido opinión jurídica de esta dependencia mediante dictamen de estilo, remitiéndonos al mismo;

Que sentado lo expuesto, corresponde determinar que no correspondería que prospere el actual pedido de revisión de la investigación sumarial por deslinde de responsabilidad seguida contra el agente Aguirre dado que lo esgrimido no se encontraría acreditado por el requirente, encontrándose a la fecha del presente en pleno trámite procedimental, precisamente en la etapa probatoria;

Que es por ello, que teniendo en cuenta que la medida adoptada (inicio sumario administrativo por deslinde de responsabilidad y suspensión preventiva) contra el agente Aguirre, Walter Sergio (Leg. 8.616) se llevó a cabo dentro del marco legal vigente que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su personal, este Órgano de Asesoramiento Jurídico entiende que el Acto se ajustó a derecho por Decreto N°2907/21, razón por la cual el pedido de revisión interpuesto no podrá prosperar;

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESESTIMASE** lo peticionado por el Sr. Aguirre Walter Sergio (Leg. 8.616), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1042/2022

Decreto N° 1043/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°

Considerando

Que la agente Sanabria, Andrea Paola (Leg. 31.021), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, conforme lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Sanabria, Andrea Paola (Leg. 31.021), Profesora - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - fuente de Financiamiento 132), la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a ocho (08) Hs Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 02 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1043/2022

Decreto N° 1044/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes, la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85, y el EX- 2022-00039416- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Guzmán, Claudio Ángel (Leg. 31.769), quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, conforme lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias;

Que el mismo cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al agente Guzmán, Claudio Ángel (Leg. 31.769), Profesor - (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48 - Fuente de Financiamiento 132), la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, sueldo a 03 (tres) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110º de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, continuando con horas.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1044/2022

Decreto N° 1045/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al reencasillamiento del agente Torres, Leandro Román (Leg. 31.420), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el reencasillamiento del agente Torres, Leandro Román (Leg. 31.420), Chofer Maquinista 42 Hs pasando a desempeñarse como **Chofer Clase IV - 42 Hs**, en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 1º de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1045/2022

Decreto N° 1046/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1759-S-2022, iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes, cuyo objeto es ratificar el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa "PULSO PRODUCCIONES S.R.L." registrado bajo el N° 159/2022, mediante la modalidad de contratación directa, conforme el artículo 156 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Culturas y Deportes solicita con carácter de urgente, la contratación de una productora de eventos;

Que lucen agregados al expediente, presupuestos de las empresas GENOMA PRODUCCIONES S.R.L., PULSO PRODUCCIONES S.R.L. y TIEMPO BETA S.R.L.;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *La contratación de artistas o científicos y/o sus obras.*" (cfme. inc. 3° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se transcribió la conclusión arribada por el H.T.C. respecto a la contratación encuadrada en el artículo 156 inciso 3 ° en el expediente N° 5300-4241 /05 y se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión;

Que, por lo tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de contrataciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión del erario público;

Que, el presupuesto presentado por la empresa "PULSO PRODUCCIONES S.R.L.", teniendo en consideración las características del servicio ofrecido, resultaría el valor más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa;

Que la Secretaría de Culturas y Deportes, propicia el dictado del presente;

gasto;

Que la contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del

Que resulta razonable ratificar el contrato de locación suscripto

ZA

MARIA

JZING UGARTE

AUDAD DE QUILMES Q

ARIA DE HACIENDA

.CARBONE

LEGAL y Ttcre,co

.J'.I O OE QUII.MESQ

con la empresa "PULSO PRODUCCIONES S.R.L.", registrado bajo el N° 159/2022 y autorizar el pago correspondiente;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 156 inciso 3° y 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el contrato de locación celebrado el día 24 de febrero del 2022 entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa "PULSO PRODUCCIONES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71492313-3, registrado bajo el N°

159/2022. Todo ello de conformidad con lo actuado y lo previsto en el artículo 156 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago a favor de "PULSO PRODUCCIONES S.R.L." por la suma y en la forma establecida en la cláusula segunda del contrato mencionado.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110-Programa 01.00.00- Partida Presupuestaria 3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - del presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1046/2022

Decreto N° 1047/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2444-S-2022, iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes, el Decreto Provincial N° 644/2020 y La Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires sobre el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística, los expedientes mencionados en el Anexo 1 del presente 4091-8174-S-2021, 4091-7804-D-2021, 4091-7837-D-2021 y 4091-7801-D-2021; y

Considerando

Que, el fondo mencionado tiene por objetivo contribuir financieramente con los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID - 19;

Que, el Ministerio mencionado creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para diagramar el mapa que permita visualizar el entramado turístico y cultural bonaerense, ello con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que, de acuerdo con el Anexo I de la Resolución mencionada en el visto la Municipalidad de Quilmes se encuentra adherida al presente Fondo;

Que, de acuerdo con el Anexo 11 de la citada Resolución se mencionan los fondos a distribuir;

Que, las solicitudes de las diferentes beneficiarias y beneficios han cursado de acuerdo al detalle de los expedientes mencionados en el Anexo I del presente Decreto;

Que, tales requerimientos cumplimentan con lo solicitado para que les sea otorgado un subsidio para contribuir financieramente con sus tareas;

Que, todo ello se enmarca en el acompañamiento municipal y provincial con los sectores productivos del Municipio;

Que, las y los solicitantes pertenecen al sector turístico y cultural de Quilmes afectados por la pandemia;

Que en cada expediente mencionado en el Anexo I obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de las y los solicitantes;

Que el detalle descripto en el Anexo I del presente, refiere al tercer desembolso que recibirán las entidades mencionadas

Que resulta propicio y razonable otorgar los subsidios solicitados por las sumas detalladas en el Anexo I;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y beneficiarias detallados en el Anexo I del presente por las sumas indicadas en el mismo, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de Pago correspondientes a favor de las y los beneficiarios de acuerdo a lo establecido al Anexo I del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se afrontará de acuerdo con lo expuesto en el Anexo I adjunto a este acto administrativo en donde se detalla la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que las y los beneficiarios responsables de la suma otorgada por el presente decreto deberán rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitados y expuestos en cada uno de los expedientes mencionados en el Anexo 1, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1047/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

ANEXO

Decreto N° 1048/2022

Quilmes, 01/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.471, la Ley N° 10.430, la Ordenanza N° 13571, el Decreto N° 4463/21; y

Considerando

Que por la Ordenanza N° 13571, el Decreto N° 4463/21, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2022;

Que el Municipio Reconoce la adhesión municipal a la Ley Provincial N° 10.471 de todos los profesionales cuya labor se encuentre regulada por la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que con el dictado del presente acto administrativo, se pone en vigencia en la Administración Municipal las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 que impactan en la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **APLÍQUESE** a partir del 1° de diciembre de 2021, las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 que impactan a los profesionales incluidos en la Carrera Médico Hospitalaria (Ley N° 10.471) conforme el Anexo 1 que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: Por la Contaduría Municipal, adáptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54° de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 1049/2022

Quilmes, 04/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1764-D-2022, iniciado por la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de desarrollo, puesta a punto, implementación y mantenimiento de software de seguimiento de la gestión de gobierno, en el marco de lo dispuesto por los artículos 148 y 153 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); y

Considerando

Que en el expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete destacó que: "(...) *solicitando el desarrollo e implementación de un software específico para el seguimiento de la gestión de gobierno municipal, la Jefatura de Gabinete informa que dado que la comuna carece de los recursos humanos y tecnológicos para llevarla a cabo, se ha decidido realizar una contratación de servicios externos para cumplimentar dicho requerimiento*" (cfme.fs.2);

Que el artículo 148° (2° y 3° párrafo) del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) establece que "*cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto. La selección se efectuará entre los inscriptos en la especialidad requerida, según los antecedentes que registren*";

Que la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de locación de obra con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente;

Que en razón de las necesidades señaladas y en cumplimiento con el marco normativo vigente, resulta indispensable proceder a la contratación del servicio solicitado;

Que en los presentes actuados lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 680/2022, la solicitud de gastos N° 10-668, el Registro de Invitados a Cotizar N° 533/2022, así como también las fichas de los proveedores correspondientes;

Que se han invitado a presupuestar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de oferta entre LOFAL GROUP

S.R.L y GRUPO VICNET S.R.L, dado que GOLAU S.A, no efectuó cotización alguna;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 en su artículo 153 establece que "*en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes.*";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires determina en su artículo 191 que "*en los concursos de precios se invitará como mínimo a tres comerciantes del ramo inscriptos en el Registro de Proveedores, procurándose que rotativamente las invitaciones lleguen a todos los inscriptos.*" y en su artículo 193 que los mismos "*serán adjudicados por el Intendente.*";

Que en los presentes se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la normativa reseñada para el concurso de precios, esto es, se invitaron a presupuestar a tres (3) proveedores, presentando dos (2) de ellos cotizaciones, y se agregaron la totalidad de las fichas de inscripción, por lo que se encuentran cumplidos los recaudos de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que de acuerdo a la comparación de ofertas efectuada en las actuaciones de referencia, el precio presupuestado por la empresa proveedora LOFAL GROUP S.R.L, resultaría ser el más conveniente;

Que en las presentes actuaciones obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones técnico jurídicas que formular a la contratación pretendida;

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación por concurso de precios consistente en la contratación del servicio de desarrollo, puesta a punto, implementación y mantenimiento de software de seguimiento de la gestión de gobierno, en el marco de lo dispuesto por los artículos 148 y 153 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 148, 151, 153 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);
y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE la incompetencia presentada por la Jefatura de Gabinete consistente en la contratación del servicio de desarrollo, puesta a punto, implementación y mantenimiento de software de seguimiento de la gestión de gobierno, en el marco de lo dispuesto por los artículos 148 y 153 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**LOFAL GROUP S.R.L**" CUIT N° 30-71719270-9 el objeto de la contratación por concurso de precios consistente en el servicio mencionado en el Artículo 1º, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 680/2022 efectuada por la Jefatura de Gabinete, por un monto total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000,00.-) IVA incluido, de conformidad con los valores presupuestados, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110175000, Jefatura de Gabinete, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 en la Partida 3.4.6.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2817-R-2022, iniciado por el Director General de Rentas - ARQUI de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas - ARQUI, solicita la baja del Patrimonio Municipal al bien físico detallado a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja el bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

ARMARIO	Patrimonio N° 12828	Obsolescencia.-
---------	---------------------	-----------------

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2128-0-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de los Derechos de Ocupación Vía Pública, Marquesinas, correspondiente a los meses de Marzo - Abril del 2022; y

Considerando

Que la División Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicación, solícita la habilitación de recibos, Derechos de Ocupación Vía Pública Marquesinas correspondiente a los meses de marzo del 2022, cuyo vencimiento operó el día 17 de marzo del 2022 y al mes de abril del 2022 cuyo vencimiento opera el 19 de abril del 2022;

Que a fojas 6, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos de la Tasa Marquesinas se encuentran sistematizados en el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar y autorizar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los artículos 1° y 153 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos Derechos de Ocupación Vía Pública Marquesinas, correspondiente al mes de marzo cuyo vencimiento operó el día 17 de marzo del 2022 y **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos Derechos de Ocupación Vía Pública Marquesinas, correspondientes al mes de abril cuyo vencimiento opera el 19 de abril del 2022:

Marzo/2022 (Vto. 17/03/2022) Numerados 199923008837 al 199923010241.-

Abril/2022 (Vto. 19/04/2022) Numerados 199923026502 al 199923027909

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Visto

el Expediente N° 4091-2126-0-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa Puestos, correspondiente al mes de marzo del 2022;y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Puestos correspondientes al mes de marzo del 2022, cuyo vencimiento operó el 17 de marzo del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Puestos, por el mes de marzo del 2022, cuyo vencimiento operó el 17 de marzo del 2022:

Numerados del 199923019573 al 199923019641.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2124-D-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda, correspondientes a los meses de marzo - abril 2022; y

Considerando

Que el Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, solicita la habilitación de recibos de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de marzo 2022 cuyo vencimiento operó el 17 de marzo de 2022 y al mes de abril 2022 cuyo vencimiento operará el 19 de abril de 2022;

Que a fojas 6, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que la responsabilidad de la utilización de los recibos, se encuentra sistematizada mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar y autorizar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de marzo del 2022, cuyo vencimiento operó el 17 de marzo del 2022 y **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de abril del 2022, cuyo vencimiento operará el 19 de abril del 2022:

Marzo/2022 (Vto. 17/03/2022) Numerados del 19992300381 O al 199923008681-

Abril/2022 (Vto.19/04/2022) Numerados del 199923020771 al 199923025622.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Visto

el Expediente N° 4091-2123-D-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondiente al mes de marzo del 2022; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de marzo del 2022, cuyo vencimiento operó el 17 de marzo del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que con respecto a la utilización de los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de marzo del 2022, cuyo vencimiento operó el día 17 de marzo del 2022:

Numerados del 199923019725 al 199923019844.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2461-0-2022, iniciado por el Departamento de Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 146.373, Endoso N° 2, correspondiente a la cobertura de equipos portátiles, Notebooks, por el periodo del 07 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022;y

Considerando

Que a fojas 2, 3/5, obran respectivamente, detalle de póliza, listado de equipamiento asegurado, cotización y factura remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 146.373, Endoso 2 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de equipos portátiles, notebooks, por el período del 07 de marzo del 2022 al 30 de abril del

2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de mayo del 2022 al 31 de

diciembre del 2022, por la suma total de pesos catorce mil quinientos cuatro con sesenta y tres centavos (\$ 14.504,63.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1055/2022

Decreto N° 1056/2022

Quilmes, 04/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2587-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.608.660, correspondiente a la cobertura de riesgo en la locación de Ortiz de Ocampo N° 127 - Quilmes, por el periodo del 09 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.608.660 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de riesgo de la locación de Ortiz de Ocampo N° 127 - Quilmes, por el período del 09 de marzo de 2022 al 30 de abril del 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de mayo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos diecisiete mil trescientos ochenta y cinco (\$ 17.385,00.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1056/2022

Decreto N° 1057/2022

Quilmes, 04/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2460-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación y autorización de la suscripción del contrato de seguro del ramo: "Automotores", Endoso 4, instrumentado en la Póliza N° 9.918.731, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AF048LZ por el período 27 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.918.731 del ramo: automotores, endoso 4, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AF048LZ a la cobertura del riesgo por el período del 27 de enero del 2022 al 30

de abril de 2022 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de mayo del

2022 al 31 de diciembre del 2022, por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil doscientos cinco con nueve centavos (\$133.205,09) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción

1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1057/2022

Decreto N° 1058/2022

Quilmes, 04/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-414-0-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Atlético Argentino de Quilmes, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias para puesta en valor del microestadio; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Atlético Argentino de Quilmes, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias para puesta en valor del microestadio;

Que a fs. 38 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría letrada, que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Club Atlético Argentino de Quilmes, para la compra de materiales, obras de

infraestructura y/o reparaciones varias para la puesta en valor del microestadio, por la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000,00), a favor del Club Atlético Argentino de Quilmes, sito en la calle Cevallos N° 548 e/ Alsina y 9 de Julio, localidad de Quilmes Este, Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1058/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1059/2022

Quilmes, 04/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-12161-S-2021, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. **PICADACCI, FLAVIA ANALIA**; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Programa "Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" registrado el 20 de Mayo de 2021 bajo el N° 0377/2021, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención, contención y salida de las violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten

a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+;

Que en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Picadacci, Flavia Analia donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Abogada;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades propicia el dictado del presente;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del

gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con

la locadora Sra. Picadacci, Flavia Analia registrado bajo N° 0126/2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Picadacci, Flavia Analia D.N.I N° 31.349.104, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0126/2022 con fecha 14 de marzo del 2022, por la suma total de pesos doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y seis (\$292.896), por el periodo de 1° de diciembre del 2021 al 31 de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula **11** del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Picadacci, Flavia Analia D.N.I N° 31.349.104.-

ARTICULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.01.00 - Partida 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110183000 - Secretaría de Mujeres y Diversidades - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1059/2022

Visto

el Expediente N° 4091-12162-S-2021, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. **GONZALEZ, ARACELI ANDREA;** y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Programa "Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" registrado el 20 de Mayo de 2021 bajo el N° 0377/2021, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención, contención y salida de las violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+;

Que en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Gonzalez, Araceli Andrea donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Psicóloga;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades propicia el dictado del presente;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con la locadora Sra. Gonzalez, Araceli Andrea Registrado bajo N° 0127/2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Gonzalez, Araceli Andrea D.N.I N° 38.440.663, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0127/2022 con fecha 14 de marzo del 2022, por la suma total de pesos

doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y seis (\$292.896), por el periodo de 1° de diciembre del 2021

al 31 de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Gonzalez, Araceli Andrea D.N.I N° 38.440.663.-

ARTICULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.01.00 - Partida 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110183000 - Secretaría de Mujeres y Diversidades - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1059/2022

Decreto N° 1061/2022

Quilmes, 04/04/2022

Visto

el expediente N° 4091 2667 S 2022 por el cual la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes, solicita declarar de interés municipal al Programa "Jóvenes y Memoria, recordamos para el futuro" convocatoria XXI; y

Considerando

Que, durante el año 2021, 287 jóvenes participaron del "Encuentro Cierre Jóvenes y Memoria", que se realizó en Chapadmalal, localidad de General Pueyrredón;

Que durante el año 2022, se llevará a cabo la edición N° 21 de esta iniciativa que data desde el año 2002 y lleva adelante la Comisión Provincial por la Memoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la propuesta es una invitación para que jóvenes de escuelas secundarias, organizaciones sociales, políticas y culturales formen grupos de trabajo y realicen una investigación sobre alguna problemática de su comunidad desde una perspectiva de derechos humanos;

Que, la Secretaría de Derechos Humanos tiene como uno de sus objetivos promover el fortalecimiento del compromiso democrático y el afianzamiento de los valores en derechos humanos mediante la generación de espacios de reflexión, participación popular, capacitación e investigación, con especial énfasis en las y los jóvenes.

Que la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, es un área de promoción que apunta a incentivar e interpelar a las y los jóvenes para promover y potenciar su participación como sujetos de derechos;

Que el área aborda a las juventudes desde diferentes ámbitos: juventudes que se organizan con su centro de estudiantes, juventudes de barrios populares y en situación de vulnerabilidad social con el Programa Envión,

juventudes que quieren hacerse escuchar organizadas en el Freestyle, juventudes que necesitan capacitarse y atravesar un recorrido educativo con el Potenciar Inclusión Joven, etc;

Que, por lo antedicho, desde el área, se busca gestionar con la responsabilidad de incentivar la participación y discusión de esta población sobre la política.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés municipal el **Programa Jóvenes y Memoria - Recordamos para el Futuro** convocatoria XXI bajo el lema **sembremos memoria, conquistemos derechos**.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1061/2022

Decreto N° 1062/2022

Quilmes, 04/04/2022

Visto

El convenio suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes registrado bajo el N° 724/2021, y los expedientes iniciados por la Dirección General de Juventud dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes mencionados en el Anexo I del presente; y

Considerando

Que, el convenio registrado bajo el N° 724/2021 con fecha 21 de septiembre de 2021 tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Q ACTIVA";

Que, el objeto del convenio es el de brindar un abordaje en materia de desarrollo socioproductivo y participativo de las juventudes y comunidades;

Que, de acuerdo con la cláusula tercera se transfirió a la Municipalidad la suma correspondiente para la implementación del convenio;

Que, en razón de la cláusula quinta apartado c, se establece la suma asignada en materia de recursos humanos;

Que, los recursos humanos a los que se alude, son las personas que prestarán servicios en el marco del programa para el dictado de talleres, ocupando roles de promotoras/es, talleristas, administrativas/os y de coordinación;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Municipalidad celebró una nómina de contratos de locación de servicios para la implementación del proyecto;

Que, la nómina referida se encuentra en el ANEXO I del presente, la cual contiene los datos de nombre y apellido, documento nacional de identidad, función, plazo de vigencia, monto de pesos del contrato, la partida afectada por el registro de compromiso correspondiente, monto de pesos comprometido para el presente ejercicio, el expediente por el cual cursa la locación de servicios y contrato con su identificación registral;

Que, de acuerdo con el plazo estipulado en la cláusula tercera de cada contrato de locación de servicios, resulta propicio y razonable convalidar lo actuado a la fecha, como la autorización de los pagos de cada instrumento suscripto;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo con el artículo N° 105 de la Ordenanza General N° 267/80, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE por el periodo que obra desde el 1° de febrero hasta el 30 de marzo 2022 y **AUTORIZASE** por el periodo desde el 30 de marzo de 2022 hasta el plazo de vigencia indicado en el ANEXO I del presente decreto los contratos de locación de servicios celebrados por la Municipalidad de Quilmes y referidos en el mencionado ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de Pago correspondientes a favor de las beneficiarias de acuerdo a lo establecido al Anexo I del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se afrontará de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I que detalla la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1062/2022

Decreto N° 1063/2022

Quilmes, 04/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-9188-S-2021 alcance 6, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar la Rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la locadora la Sra. Valentino, Ana Lía y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo

Nº 0137/22 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo Nº 0789/2021; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Valentino, Ana Lía, registrado bajo Nº 0789/2021;

Que mediante Decreto Nº 3681/21 de fecha 1º de noviembre de 2021 se convalidó el Contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Valentino, Ana Lía, quien cumplía funciones como Operador de Calle del proyecto "Quilmes te Abriga", convenio Nº 0555/21, para el periodo comprendido entre el 16 de septiembre del 2021 al 16 de marzo del 2022;

Que la Sra. Valentino, Ana Lía ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 1º de marzo del 2022;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose sido registrado el mismo bajo el Nº 0137 con fecha 23 de marzo de 2022;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones del servicio que no fueron realizadas desde el 1º al 16 de marzo del 2022;

Que el precio de los 16 días restantes por la suma de pesos treinta y dos mil novecientos veinte (\$32.920,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.0 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Valentino, Ana Lía, D.N.I. Nº 33.655.066 en calidad de locadora, registrado bajo Nº 0137/2022 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo Nº 0789/2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos treinta y dos mil novecientos veinte (\$32.920,00) en virtud de los 16 días restantes del contrato de locación en el que no se prestó servicio, comprendido desde el 1º de marzo al 16 de marzo del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1063/2022

Decreto N° 1064/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 04/04/2022

ARTÍCULO 1°: INÍCIASE el pertinente Sumario Administrativo en relación al accionar, del agente O R C(Legajo según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1065/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 04/04/2022

ARTÍCULO 1°: INÍCIASE el pertinente Sumario Administrativo a la agente V C S(Legajo) según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES -

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1067/2022

Quilmes, 04/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2812-S-2022, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la declaración de interés municipal de la Capacitación en el marco del Programa "Comunidades sin Violencias" a realizarse el próximo 11, 12 y 13 de abril en el Complejo Turístico de Chapadmalal Municipio de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina;

Considerando

Que desde la Secretaría de Mujeres y Diversidades se ha inaugurado en agosto de 2021 el Centro de Atención a Mujeres y Diversidades (CAMD), que funciona las 24 horas los 365 días del año para dar asistencia a mujeres y personas LGBTI+ que estuvieran en situación de violencia por motivos de géneros;

Que el Programa "Comunidades sin Violencias" Decreto Provincial N° 731/20 es una iniciativa que apunta a fortalecer las intervenciones, y propone aumentar la capacidad de respuesta municipal en la asistencia y

atención, con el objetivo de realizar abordajes integrales y sostenidos en el tiempo;

Que así también, en el marco del SIPP la problemática de las violencias por razones de género deberá resolverse en el territorio donde habitan las mujeres y LGTBI+;

Que se crea el Programa "Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano a vivir una vida libre de violencias y discriminaciones;

Que asimismo dicho Programa propone la articulación entre el Estado provincial a través del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de los Municipios mediante las áreas de género dependientes del Departamento Ejecutivo, para la construcción de un trabajo en red en clave territorial;

Que la Capacitación será destinada a equipos interdisciplinarios incorporados en el marco del Programa "Comunidades sin Violencias" fortaleciera los procesos de abordaje e intervención de las violencias por razones de género en cada municipio de la provincia de Buenos Aires;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés municipal a la Capacitación en el marco del Programa "Comunidades sin Violencias" a realizarse el 11, 12 y 13 de abril de 2022 en el Complejo Turístico de Chapadmalal Municipio de General

Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1067/2022

Decreto N° 1068/2022

Quilmes, 04/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2812-S-2022-Alc. 01; iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es solicitar la asignación de una suma de dinero de pesos quince mil (\$ 15.000.-) a favor del Sr. Giordano, Luis Angel, D.N.I. N° 28.263.905 y que la misma será destinada a los gastos de combustible, estacionamiento y cualquier otro gasto propio y/o conexo de la participación a la Capacitación en el Marco del programa Comunidades sin Violencias en el complejo Turístico Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires a realizarse los días 11, 12 y 13 de Abril del 2022; y

Considerando

Que por Decreto Provincial N° 731/20 impulsa a la iniciativa del Programa “Comunidades sin Violencia” que apunta a fortalecer las intervenciones y propone aumentar la capacidad de respuesta municipal en la asistencia y atención con el objeto de realizar abordajes integrales y sostenidos en el tiempo;

Que a fojas 23 obra email enviado por Comunidades sin Violencias Ministerio de las Mujeres de la Provincia de Buenos Aires convocando a la participación de la Capacitación;

Que el día 11, 12 y 13 de Abril del 2022 se desarrollará una Capacitación en el marco del Programa Comunidades sin Violencias en el complejo Turístico Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Partido de Buenos Aires donde participarán trabajadoras de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, Sra. Durán Juan Fiorella Noel D.N.I. 36.034.763, Sra. González, Araceli Andrea, D.N.I. 38.440.663, Sra. Greco, Florencia Silvina D.N.I. 33.902.609, Sra. Vera, Sofía Belén D.N.I. 38.297.609, Dra. Ramilo Elsa Vanesa D.N.I. 25.905.597;

Que por Expediente 4091-2812-S-2022 tramita el Decreto de Interés Municipal de la Capacitación en cuestión;

Que los gastos de estadía estarán a cargo del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y traslado por el Municipio, que se realizará en el vehículo municipal IVECO DAILY, Dominio AE963KL; N° de patrimonio 143.029;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable otorgarle al Sr. Giordano Luis Ángel, D.N.I. 28.263.905, mensualizado Nivel 19 con legajo N° 38.348, la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-), a fin de cumplir con los gastos de combustible, estacionamiento y cualquier otro gasto propio y/o conexo de la participación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del Sr. Giordano, Luis Ángel, D.N.I. 28.263.905, mensualizado Nivel 19, con legajo N° 38.348, la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-), a fin de solventar los gastos de combustible, estacionamiento y cualquier otro gasto propio y/o conexo de la participación a la capacitación del Programa “Comunidades sin Violencia” que se realizará los días 11, 12 y 13 de Abril del 2022 en el complejo Turístico Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central – Jurisdicción 1 – Departamento Ejecutivo – Subjurisdicción 83 – Secretaría de Mujeres y Diversidades - categoría programática 01.00.00 - Partida 3.7.2.0 – Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el Sr. Giordano Luis Ángel, responsable de la suma acordada en el Artículo 1º, deberá rendir cuenta documentada de los gastos como así también copia de asistencia y/o constancia a la capacitación de los 5 participantes, ante la Contaduría dentro de los treinta (30) días de recibida la misma.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Visto

el Expediente N° 4091-2116-S-2022, iniciado por la Jefatura de Gabinete, cuyo objeto es ratificar el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y Florian Van Der Fecht registrado bajo el N° 160/2022, mediante la modalidad de contratación directa, conforme el artículo 156 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Jefatura de Gabinete solicita con carácter de urgente, la contratación de diseño, armado y confección de un mil (1.000) ejemplares de un libro, y su producción fotográfica, sobre el partido de Quilmes con el objeto de documentar nuestro municipio con fines culturales, turísticos e históricos, y permitir su entrega como obsequio en marco de visitas protocolares que realiza la Sra. Intendente Municipal;

Que luce agregados al expediente, antecedentes del artista, presupuesto y detalle de lo solicitado al mencionado;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *La contratación de artistas o científicos y/o sus obras.*"(cfme. inc. 3° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se transcribió la

conclusión arribada por el H.T.C. respecto a la contratación encuadrada en el artículo 156 inciso 3 ° en el expediente N° 5300-4241/05 y se concluye que no se

encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión;

Que, por lo tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de contrataciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión del erario público;

Que, de acuerdo con los antecedentes de Fiarían Van Der Fecht y por las características específicas del trabajo solicitado, por su carácter intuitue personae la elaboración de una obra artística a quien se le encomienda la realización del trabajo solicitado, ello cumplimenta con los requisitos establecidos en la citada normativa;

gasto;

Que la Jefatura de Gabinete, propicia el dictado del presente; Que la contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del

Que resulta razonable ratificar el contrato de locación suscripto

con el Sr. Florian Von Der Fecht, registrado bajo el N° 160/2022 y autorizar el pago correspondiente;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 156 inciso 3° y 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el contrato de locación de obra celebrado el día 21 de marzo del 2022 entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Florian Van Der Fecht, C.U.I.T. N° 20-14621792-4, D.N.I. N° 14.621.792, registrado bajo el N° 160/2022. Todo ello de conformidad con lo actuado y lo previsto en el artículo 156 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago a favor del Sr. Florian Von Der Fecht, C.U.I.T. N° 20-14621792-4, D.N.I. N° 14.621.792, por las sumas y en la forma establecida en la cláusula segunda y cuarta del contrato mencionado.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Programa 01.00.00 - Partida Presupuestaria 3.5.3.0 - Subjurisdicción 1110175000 - Jefatura de Gabinete - del presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1069/2022

Decreto N° 1070/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1071/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Decreto N° 271/2022 que declara de interés municipal los múltiples homenajes, conmemoraciones, aniversarios, fechas patrias y todo evento que hace al interés de nuestra ciudad, que se desarrollan año tras año y por consiguiente en el curso del presente año calendario 2022; y

Considerando

Que se incurrió en un error material involuntario al consignar el año de los eventos y actividades mencionadas en el artículo 2° del Decreto N° 271/2022;

Que corresponde modificar el artículo en cuestión consignando el año en curso 2022;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 2° del Decreto N° 271 de fecha 11 de febrero de 2022 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°: Los Aniversarios de las ciudades que comprenden el Partido de Quilmes se pueden trasladar a otras fechas que las ya establecidas por disposición de las correspondientes Comisiones de Festejos de cada ciudad, quedando incorporadas al presente listado los aniversarios de las escuelas Públicas, Privadas, Instituciones Deportivas e Instituciones varias del Partido que se festejen en el año 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1071/2022

Decreto N° 1072/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3099-D-2022, iniciado por la Dirección Correo de Unidad Intendenta de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a

su cargo; y

Considerando

Que la Defensoría del Pueblo, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que conforme a derecho resulta necesario dar de baja a los bienes individualizados en el detalle obrante a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZÁSE** a la Contaduría (Departamento de Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Estufa	Patrimonio N° 10899	Obsolescencia.-
Butaca	Patrimonio N° 10895	Obsolescencia.-
Mueble	Patrimonio N° 10885	Obsolescencia.-
Armario	Patrimonio N° 6180	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 6320	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 10443	Obsolescencia.-
Teléfono	Patrimonio N° 10465	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 10445	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 10446	Obsolescencia.-

Mesita	Patrimonio N° 10880	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 10469	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 10474	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 10472	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 10444	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 10456	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 10461	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 6422	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 10869	Obsolescencia.-
Silla	Patrimonio N° 10455	Obsolescencia.-
Sillón	Patrimonio N° 10868	Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el

Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1072/2022

Decreto N° 1073/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2571-C-2022 iniciado por la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes por el que se tramita el pago de asignación estímulo a favor de beneficiarios y beneficiarias del Programa Potenciar Trabajo, el Decreto

Considerando

Que en dicho expediente obran los contratos becas y la documentación pertinente de los becados y becadas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que de los referidos contratos surgen las sumas de las becas que tienen por objeto de complementar lo percibido por sus tareas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO";

Que la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo propicia el dictado del presente certificando que los y las titulares han cumplido con la carga horaria estipulada en los contratos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable otorgar el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES" solicitado para aquellos titulares del Programa que hayan desempeñado con creces su labor y compromiso en el cumplimiento de sus tareas en el marco del PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el pago del "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO

QUILMES" con carácter de beca-incentivo, por la suma de pesos nueve mil (\$9.000) para contraprestación de obras, pesos siete mil (\$7.000) para tareas de barrido y limpieza y pesos trece mil (\$13.000) para tareas de coordinación de grupos correspondientes al mes de Marzo de 2022 para aquellos titulares del programa detallados en el ANEXO I del presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago por los titulares y por las sumas mencionadas en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática: 75 (Jefatura de Gabinete) -

16.01.00 Potenciar Trabajo - partida de gasto: 5.1.3.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1073/2022

ANEXO I

ANEXOS

Decreto N° 1074/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2573-0-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Construcción de trazas peatonales accesibles"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 889/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Construcción de trazas peatonales accesibles";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 28/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Construcción de trazas peatonales" con el fin de realizar senderos peatonales continuos y accesibles en el espacio público, ubicado en los seis (6) sectores;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 28/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Construcción de trazas peatonales accesibles"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°28/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos treinta con cuarenta y cuatro centavos (\$199.994.930,44) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **29 de abril del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos un millón (\$1.000.000) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 76.91.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 28/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1074/2022

Decreto N° 1075/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2742-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas en Dorrego - Etapa I"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 940/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas en Dorrego - Etapa I";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 29/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas en Dorrego - Etapa I" con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del barrio Manuel Dorrego;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de

las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 29/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas en Dorrego - Etapa I"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 29/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y seis con noventa y siete centavos (\$448.429.846,97) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **29 de abril del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos un millón (\$1.000.000,00) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 52.60.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 29/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-2633-D-2022, iniciado por el Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.611.434, correspondiente a la cobertura de ecopuntos, por el periodo del 11 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/23, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 31, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.611.434 del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de ecopuntos, por el período del 11 de marzo de 2022 al 30 de abril del 2022 y

AUTORÍZASE la misma por el período del 1° de mayo del 2022 al 31 de

diciembre del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos ciento veinte mil seiscientos ochenta (\$120.680,00.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Apertura Programática 01.00.00, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda! dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Lic. María Eva Stolzing Ugarte*Secretaría de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1076/2022

Decreto N° 1077/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2648-D-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos correspondientes a Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM) períodos marzo 2022, abril 2022, y Pago Anticipado; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas solicitó la habilitación de recibos correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM), período 2022/03 - 2022/04, y Pago Anticipado;

Que asimismo, la Dirección General de Rentas, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 8, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de la tasa referida;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM), mensual marzo 2022, abril 2022 y Pago Anticipado, cuya numeración se detalla a continuación:

Mensual marzo/2022.- 202203000001 al 202203180023.-

Mensual abril/2022.- 202204000001 al 202204180087.-

Pago Anticipado.- 202203180024 al 202203353327 .-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo*Jefe de Gabinete***Dr. Claudio H. Carbone***Secretario Legal y Técnico***Mayra S. Mendoza***Intendenta*

Lic. María Eva Stolzing Ugarte*Secretaria de Hacienda*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1077/2022

Decreto N° 1078/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1375-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del grupo "Onda Verde Candombe" llevada a cabo el día 05 de Marzo del año 2022 en Casa de las Culturas, ubicado en la calle Rivadavia N° 383 de Quilmes, y asimismo, solícita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra proyecto de contrato de locación de obra, carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciada en el visto del presente con el locador Sra. Julieta Beatriz Corro, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0130 con fecha 16 de Marzo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Julieta Beatriz Corro, D.N.I 24.315.754, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0130/2022, cuyo objeto es la realización de la presentación del grupo "Onda Verde Candombe" llevada a cabo el día 05 de Marzo del año 2022 en la Casa de las Culturas, ubicado en la calle Rivadavia N° 383 de Quilmes, por la suma total de pesos diez mil(\$ 10.000,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor

de la Sra. Julieta Beatriz Corro,

D.N.I 24.315.754, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1078/2022

Decreto N° 1079/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1719-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del grupo "La Chilinga" llevada a cabo en Casa de las Culturas, ubicado en la calle Rivadavia n° 383 de Quilmes, el día 05 de Marzo del año 2022, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra proyecto de contrato de locación de obra, carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Daniel Osear Buira, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0128 con fecha 16 de Marzo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones

vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Daniel Osear Buira,

D.N.I 22.227.701, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0128/2022, cuyo objeto es la realización de un espectáculo musical del grupo "La Chilinga" llevada a cabo el día 05 de Marzo del año 2022 en la Casa de las Culturas, ubicada en la calle Rivadavia N° 383 de Quilmes, por la suma total de pesos diez mil(\$ 10.000,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Daniel Osear Buira, D.N.I

22.227.701, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1079/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1080/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1564-S-2022 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del grupo " 11 Harmónica Trio" llevada a cabo el día 05 de Marzo del año 2022, en la Casa de las Culturas, ubicado en la calle Rivadavia N° 383 de Quilmes y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión;
y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra proyecto de contrato de locación de obra, carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad y constancia de inscripción ante A.F.I.P;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente con el locador Sr. Chorny Andrés, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0129 con fecha 16 de Marzo del año 2022;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, f56, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Chorny Andrés,

D.N.I 26.168.085, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0129/2022, cuyo objeto es la realización de la presentación del grupo "11 Harmónica Trio" llevada a cabo el día 05 de Marzo del año 2022 en la Casa de las Culturas, ubicado en la calle Rivadavia N° 383 de Quilmes, por la suma total de pesos quince mil (\$ 15.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Chorny Andrés, D.N.I 26.168.085 por la suma de pesos quince **mil** (\$ 15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Visto

el Expediente N° 4091-9016-D-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Manos Unidas, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Manos Unidas, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 52 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado centro de jubilados;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Manos Unidas, para el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Manos Unidas, sito en la calle 325 Ricardo Balbín N° 3320, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000 Secretaría de Culturas y Deportes; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Lic. Nicolás Mellino*Secretario de Cultura
y Deportes*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1081/2022

Lic. María Eva Stolzing Ugarte*Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Quilmes*

Decreto N° 1082/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-7832-0-2021; iniciado por la Dirección General de Políticas Socioculturales perteneciente a la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objetivo es el otorgamiento del subsidio del Decreto Provincial N° 644/2020 y La Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires sobre el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística; y

Considerando

Que el fondo mencionado tiene por objetivo contribuir financieramente con los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID - 19;

Que el Ministerio mencionado creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para diagramar el mapa que permita visualizar el entramado turístico y cultural bonaerense, ello con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que obra la confirmación de inscripción bajo el número de catálogo 337236 donde se encuentra adherida al presente Fondo;

Que tales requerimientos cumplimenta con lo solicitado para que sea otorgado un subsidio para contribuir financieramente con sus tareas;

Que todo ello se enmarca en el acompañamiento municipal y provincial con los sectores productivos del Municipio;

Que la solicitante pertenece al sector turístico y cultural de Quilmes afectados por la pandemia;

Que en el expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi;

Que dicho decreto, refiere al tercer desembolso que recibirá la beneficiaria mencionada;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos treinta mil (\$30.000,00) a fin de solventar gastos conlleva la compra de insumos, materiales, equipamiento y mantenimiento del espacio;

Que el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085 de fecha 20/09/2021 creó nuevas Secretarías: Secretaria de GIRSU, Secretaria de Educación, y Secretaria de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, que

actualmente se ha extinguido;

Que el Decreto N° 3141 y el Decreto N° 3142, ambos de fecha 23/09/2021, introdujeron modificaciones en la estructura programática del

R.A.F.A.M. a causa del nuevo organigrama municipal;

Que el gasto del presente deberá imputarse en la partida presupuestaria de la Secretaría de Culturas y Deportes indicada en el art. 3° del presente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi a fin de solventar gastos que conlleva la compra de insumos, materiales, equipamiento y mantenimiento del espacio; en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la orden de Pago por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) a favor de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi sito en la calle 843 N° 2466 de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000 Secretaría de Culturas y Deportes; Apertura Programática 27.01.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la beneficiaria responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos de acuerdo con los fines solicitado y expuesto en el expediente mencionado, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1082/2022

Decreto N° 1083/2022

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al señor P, M O DNI , por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$54.450), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un Set de Tornillos Canulados de 0 3.5 a 7.0 en Titanio con su set de colocación a préstamo y motor a préstamo conforme al presupuesto aceptado emitido por 88 Bonebridge Implantés.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1084/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

El expediente N° 4091-1835-S-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de servicios, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que, en el marco del Programa Progresar, Acta de Compromiso y su ANEXO I de la Resolución N° 3421/21 del Ministerio de Educación por el que la Secretaría de Educación impulsa la conformación de un equipo interdisciplinario;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno ejercicio del derecho a la educación resultando necesario contar con personal idóneo con experiencia en la temática educacional a fin de fortalecer y acompañar las trayectorias educativas de los/as becarios/as Progresar en particular y del estudiantado en general;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. ARMAS, NANCY DEL VALLE donde acredita capacitación suficiente y experiencia para prestar la tarea de asistencia, acompañamiento y seguimiento de los jóvenes integrantes del espacio;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaría de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Armas, Nancy Del Valle en carácter de locadora, registrado bajo N°0131/2022 para cumplir funciones de asistente del "Programa Progresar", por el periodo desde el 08 marzo de 2022 al 08 de septiembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Armas, Nancy Del Valle D.N.I 25.025.195 en calidad de locadora, cuyo objeto es cumplir con las tareas de asistencia en el "Programa Progresar" que ofrece asesoramiento a jóvenes que se inscriban en una beca Progresar y a sí mismo

brindar información a los adjudicados con una beca Progresar. Registrado bajo el N° 0131/2022, por el período desde el 08 marzo de 2022 al 08 de septiembre de 2022 .-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Armas, Nancy Del Valle D.N.I 25.025.195 por la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de servicios.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110185000 - Secretaría de Educación, Apertura Programática 88.01.00, en la Partida 5.1.3.0, Fuente de Financiamiento 133 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPONE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1084/2022

Decreto N° 1085/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-100-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Acosta, María Estela conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que la Sra. Acosta, Maria Estela solicita la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya

nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: B; Fracción: 1; Manzana: 95 D; Parcela: 8, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, y partidas de matrimonio de los integrantes del grupo familiar del adquirente; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: B; Fracción: 1; Manzana: 950; Parcela: 8, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Acosta, María Estela D.N.I. N° 93.972.993, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2°: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble a que se refiere el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Arq. Cecilia Soler*Secretaría de Desarrollo**Urbano y Obra Pública*

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1085/2022

Decreto N° 1086/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente 4091-6233-D-2021 alcance 5, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, cuyo objeto consiste en la convalidación del acta de neutralización de plazos instrumentada en la Orden de Servicio N° 11, otorgada en el marco de la obra pública denominada "Refacción de baños, vestuarios, SUM la construcción de una garita y el acondicionamiento general de otros espacios del sistema de gestión integral de residuos urbanos (G.I.R.S.U)", Contrato de Obra Pública N° 0708/21; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-6233-D-2021, tramita la ejecución de la Obra Pública "REFACCIÓN DE BAÑOS, VESTUARIOS, SUM LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GARITA Y EL ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE OTROS ESPACIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

URBANOS (G.I.R.S.U)" adjudicada a la empresa BUILDING CO S.R.L, por un monto total de pesos SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO

OCHENTA Y UNO (\$7.186.181,00.-), habiéndose suscripto el respectivo Contrato el día 10 de septiembre del 2021, registrado bajo el N° 0708/21;

Que el plazo original para la ejecución de la obra fue establecido en noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del "Acta de Inicio";

Que con fecha 15 de septiembre de 2021 se procedió a suscribir la correspondiente acta de inicio;

Que por Nota de Pedido N° 5 de fecha 2 de diciembre de 2021 la empresa contratista BUILDING CO S.R.L solicita la neutralización de plazos de obra, peticionando el cambio de proyecto para incorporar ítems que no estaban contemplados en el itemizado original;

Que con fecha 03 de diciembre del 2021 se suscribe el acta de neutralización de plazos instrumentada en Orden de Servicio N° 11, a partir del 03 de diciembre del 2021, hasta tanto tramitar el cambio de proyecto incorporando algunas tareas requeridas por las autoridades del G.I.R.S.U.;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto;

Que, por cuestiones de competencia en razón del grado, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar el acta de neutralización de la obra en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el acta de neutralización de plazos suscripta entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública y la empresa BUILDING CO

S.R.L. instrumentada en Orden de servicio N° 11 respecto del Contrato de Obra Pública registrado bajo N° 708/2021 correspondiente a la obra pública denominada "Refacción de baños, vestuarios, SUM la construcción de una garita y el acondicionamiento general de otros espacios del sistema de gestión integral de residuos urbanos (G.I.R.S.U)" que tiene por objeto neutralizar los plazos de ejecución de la Obra referida con efectos desde el 3 de diciembre del 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1086/2022

Decreto N° 1087/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-21469-D-2014 Alcance 29, iniciado por la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en evaluar el estado de la obra pública "Puente Calle 816 y Vinculación de Calle 893 en el Área El Tala - La Matera", encontrándose a cargo de su ejecución la empresa contratista INDHAL S.R.L.; y

Considerando

Que la Obra se ejecuta en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios 111, cuyo convenio de adhesión se suscribió el 21 de diciembre de 2012 entre la Municipalidad de Quilmes y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, registrado bajo el N° 772/12 y convalidado por Ordenanza N° 12055/13, y prorrogado por Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios IV, registrado bajo el N° 472/18 y convalidado mediante Ordenanza N° 13168/19.

Que por Decreto N° 2901/15 se procedió a adjudicar la Licitación Pública N° 21/14, correspondiente a la obra de referencia, en favor de la empresa INDHAL S.R.L., por el monto total de pesos trece millones setecientos setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$13.779.539,59).

Que con fecha 5 de octubre de 2015, el Municipio y la empresa INDHAL S.R.L. suscribieron el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 1210/15, por un monto original equivalente a la suma de PESOS TRECE

MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

(\$13.779.539,59), estableciendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, contados a partir del Acta de Inicio suscripta en fecha 6 de noviembre de 2015, venciendo en consecuencia el 4 de mayo de 2016.

Que en atención a las diferentes circunstancias que influyeron en la ejecución de la Obra, en fecha 28 de junio de 2016, se suscribió la Adenda al Contrato N° 1210/15, registrada bajo el N° 287/16, estableciendo como nueva fecha para el Inicio de Ejecución de Obra la correspondiente al 18 de julio de 2016, y como fecha de finalización del plazo contractual el 18 de enero de 2017.

Que atento al vencimiento del plazo de ejecución, se otorga una ampliación del plazo por ciento setenta (170) días corridos, trasladando el vencimiento contractual al 03 de julio de 2017, formalizado mediante Segunda Addenda al Contrato N° 1210/15, registrada bajo el N° 672/17, convalidada mediante Decreto N° 6898/17.

Que el 03 de marzo de 2020 las partes suscribieron el Acta Acuerdo de Adecuación del Monto del Contrato de Obra, registrado bajo el N° 0004/20, la que fuera modificada por Acta Rectificatoria registrada bajo el N° 195/20 en fecha 28 de septiembre de 2020, fijando como nuevo monto contractual el correspondiente a veinticinco millones quinientos ochenta y dos mil setecientos diecinueve con dieciséis centavos (\$25.582.719, 16).

Que desde julio de 2017 hasta marzo de 2021 se neutralizaron los plazos de la Obra, de conformidad con las constancias obrantes en las órdenes de servicio N° 27 y 35 y el Acta de Reinicio de Obra agregada a fojas 153 de los presentes actuados.

Que con fecha 29 de marzo de 2021 se envió solicitud de financiamiento para llevar adelante un adicional de Obra que permitiera dar continuidad y superar el estado de abandono de la misma.

Que mediante el Decreto N° 2629/21 se autorizó la realización de gestiones tendientes a la renegociación del Contrato de Obra Pública N° 1210/2015 con el objetivo de dar continuidad a la Obra y sanear así el plazo de ejecución establecido para la misma.

Que el 22 de julio de 2021, se suscribió el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios registrada bajo el N° 0508/21 estableciendo que la segunda redeterminación definitiva correspondiente a septiembre de 2020, aumenta el valor del contrato a PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$46.953.045,12).

Que, debido a la modificación del proyecto, en fecha 31 de agosto de 2021, se suscribió la Adenda al Contrato de Obra Pública N° 1210/15 registrada bajo el N° 0683/21, determinando el plazo de siete (7) meses contados a partir del 5 de marzo de 2021, en atención al proyecto adicionado y estableciendo un nuevo monto contractual en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.144.351,98).

Que, pese a la voluntad de la Administración de dar continuidad a la Obra y finalizar la misma, la contratista no ha continuado con su ejecución, incurriendo en un nuevo abandono y dejando expirar los plazos estipulados para su ejecución, los cuales se encuentran vencidos desde el día 5 de octubre de 2021.

Que el Pliego Licitatorio establece en su Parte 3 Cláusula

15.2 inciso b) que el Contratante tendrá derecho a dar por terminado el Contrato en caso de que el contratista *"abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato"*.

Que la Ley N° 6021 establece en el artículo 60 inciso a) que la Administración tendrá derecho a rescindir el Contrato *"cuando el contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato"*.

Que el contratista contravino las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato en tanto ha incurrido en el incumplimiento de la ejecución contractual toda vez que no ha finalizado la Obra el 5 de octubre de

2021.

Que derivado del referido incumplimiento, corresponde la aplicación de una multa conforme lo establece el Pliego Licitatorio en la Sección VIII "Condiciones Especiales", Parte B "Condiciones especiales del Contrato", cláusula 8.7, inciso b), cuya parte pertinente dispone que *"Si el contratista no diera totaly correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el contrato se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1°/00) del monto original del contrato por cada día de atraso en la terminación de la misma"*

Que desde la fecha en la cual debería haber finalizado la Obra, es decir, 5 de octubre de 2021, hasta la fecha de inicio del expediente de referencia -08 de febrero de 2022- han transcurrido ciento veintiséis (126) días de mora.

Que el valor de la multa diaria aplicable resultante de aplicar las disposiciones contenidas en el respectivo pliego, da como resultado una multa cuyo monto asciende a pesos trece mil setecientos setenta y nueve mil con cincuenta y tres centavos (\$13.779,53).

Que el resultado de multiplicar la cantidad de días de mora en que incurrió la contratista, por el valor de la multa diaria aplicable, da como resultado una multa por mora en la terminación de la obra correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.736.220,78).

Que el Pliego Licitatorio en la Sección VIII "Condiciones Especiales", Parte B "Condiciones especiales del Contrato", cláusula 8.7, en su parte pertinente estipula que *"Cuando las multas acumuladas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el Contratante podrá rescindir el mismo de pleno derecho"*.

Que la multa calculada representa un DOCE POR CIENTO (12%) del monto original del Contrato, motivo por el cual se constituye como una causal de rescisión.

Que, en virtud de la multa establecida y del incumplimiento contractual incurrido por la contratista con motivo de la inejecución de las obligaciones a su cargo y el abandono de las obras, deviene imprescindible proceder a la rescisión del Contrato de Obra Pública N° 1210/15 con las consecuencias establecidas por los artículos 61 y 62 de la Ley N° 6021 y su decreto reglamentario.

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 132 a 161 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), el artículo 47 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros (Decreto N° 1725/08), y el artículo 60 de la Ley N° 6021 y su decreto reglamentario; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE el Contrato de Obra Pública N° 1210/15 correspondiente a la Obra "Puente Calle 816 y Vinculación de Calle 893 en el Área El Tala- La Matera" por incumplimiento de la contratista adjudicada empresa INDHAL S.R.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 inciso a) de la Ley N° 6021 y por la cláusula 8.7 de la Sección VIII - Condiciones Especiales-, Parte B, del Pliego Licitatorio.-

ARTÍCULO 2°: APLÍCASE una multa por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.736.220,78) a la Empresa INDHAL S.R.L. por

incumplimiento en la terminación de la Obra "Puente Calle 816 y Vinculación de Calle 893 en el Área El Tala- La Matera" en los términos del inciso b) de la

cláusula 8.7 de la Sección VIII - Condiciones Especiales-, Parte B, del Pliego Licitatorio.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE al inicio de las acciones legales pertinentes y/o a la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato tendientes al cobro de la multa establecida en el artículo 2°, así como al resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran corresponder por la inexecución de los trabajos, de conformidad con los artículos 61 de la Ley N° 6021 y 61 de su decreto reglamentario.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE la obligación a cargo de la Contratista de proceder a la devolución del proporcional del Anticipo Financiero restante en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de Anticipo Financiero y/o iniciar las acciones legales tendientes a dicho recupero.-

ARTÍCULO 5°: AUTORIZÁSE a la toma de posesión de los predios correspondientes a la obra, conforme con lo dispuesto por el Artículo 62 inciso

b) de la Ley Provincial N° 6021 y su Decreto Reglamentario, formulando a tales efecto el inventario que pudiera corresponder respecto de los equipos y materiales habidos en la misma.

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE la exclusión del Registro de Licitadores del Municipio de Quilmes de la Empresa INDHAL S.R.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 6021 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 7°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Constructores y Consultores de Obra Pública.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1087/2022

Decreto N° 1088/2022

Quilmes, 06/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3368-S-2022, iniciado por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago del aporte ordinario del primer semestre 2022 a la Federación Argentina de Municipios, y

Considerando

Que a fojas 2/3 obra copia del Decreto N° 2790 de fecha 8 de octubre de 1998 que promulga la Ordenanza N° 8262 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 22 de septiembre de 1998, mediante la cual se autorizó la incorporación de la Municipalidad de Quilmes a la Federación Argentina de Municipios;

Que a fojas 4 obra detalle de las Categorías y Cuotas Semestrales vigentes para el 1º semestre 2022;

Que a fojas 5 obra cupón de pago por la suma de pesos un millón noventa mil quinientos (\$ 1.090.500.-);

Que a fojas 7 obra registro de compromiso;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo consistente en el pago del aporte ordinario primer semestre 2022 a la Federación Argentina de Municipios, por la suma de pesos un millón noventa mil quinientos (\$ 1.090.500.-);

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la Federación Argentina de Municipios, por la suma de pesos un millón noventa mil quinientos (\$ 1.090.500,00.-), correspondiente al aporte ordinario primer semestre 2022, para ser depositada en la Cuenta Corriente en pesos N° 0291624-100/9 CBU 25900509-10029162410097 del Banco Itaú Argentina S.A., Sucursal Av. Santa Fe.-

ARTÍCULO 2º: El presente gasto se devengará en Administración Central- Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo- Subjurisdicción 29- Secretaría de Hacienda- Actividad Central 01 - Partida 3.8.9.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Decreto N° 1089/2022

Quilmes, 08/04/2022

Visto

la RESOL-2022-4-APN-CNEPYSMVYM#MT y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se establece como premisa ineludible que ningún trabajador/a del Municipio, cualquiera sea su situación de revista, percibirá un nivel remunerativo, neto de descuentos previsionales y de obra social menor al salario mínimo, vital y móvil - proporcional a la jornada laboral de seis (6) horas el cual fuera establecido por el Consejo Nacional del Empleo, La Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, creado por la Ley 24.013;

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se establece el salario mínimo, vital y móvil de pesos treinta y ocho mil novecientos cuarenta (\$38.940) para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, y de pesos ciento noventa y cuatro con setenta centavos (\$194,70) por hora para los trabajadores jornalizados, a partir del 1º de abril de 2022, de pesos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta (\$42.240) para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, y de pesos doscientos once con veinte centavos (\$211,20) por hora para los trabajadores jornalizados, a partir del 1º junio de 2022, de pesos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta (\$45.540) para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, y de pesos doscientos veintisiete con setenta centavos (\$227,70), por hora para los trabajadores jornalizados, a partir del 1º de agosto de 2022, de pesos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta (\$47.850) para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, y de doscientos treinta y nueve con treinta centavos (\$239,30), por hora para los trabajadores jornalizados, a partir del 1º de diciembre de 2022,

Que la Jornada Laboral en el Municipio de Quilmes es de seis

(6) horas, por lo que el monto proporcional neto correspondería a pesos veintinueve mil doscientos cinco (\$ 29.205) a partir del 1º de abril de 2022, de pesos treinta y un mil seiscientos ochenta (\$ 31.680) a partir del 1º de

junio de 2022, de pesos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco (\$ 34.155) a partir del 1° de agosto de 2022, de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta centavos(\$ 35.887,50) a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE una Garantía Salarial remunerativa a los fines de garantizar la remuneración mínima neta dispuesta en los considerandos precedentes, y por un importe que para cada agente, cualquiera sea su situación de revista, y en caso de corresponder, asegure la remuneración neta a pesos veintinueve mil doscientos cinco (\$ 29.205), y de pesos ciento noventa y cuatro con setenta centavos (\$194,70) por hora para los trabajadores jornalizados, a partir del 1° de abril de 2022, de pesos treinta y un mil seiscientos ochenta (\$ 31.680) y de pesos doscientos once con veinte centavos (\$211,20) por hora para

los trabajadores jornalizados, a partir del 1° de junio de 2022, de pesos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco (\$ 34.155) y de pesos doscientos veintisiete

con setenta centavos (\$227,70), por hora para los trabajadores jornalizados, a partir del 1° de agosto de 2022, de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta

y siete con cincuenta centavos(\$ 35.887,50) y de doscientos treinta y nueve con

treinta centavos (\$239,30), por hora para los trabajadores jornalizados, a partir del 1° de diciembre de 2022, las cuales serán absorbidas por los futuros aumentos. Para determinar las mismas se consideraran las sumas de la

remuneración, adicionales y/o bonificaciones que perciba el agente, netas de descuentos previsionales y de obra social, cargas de familia y asignaciones familiares que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 2°: EXCLÚYASE del presente al personal de la Carrera Profesional Hospitalaria y Personal Docente.

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1089/2022

Decreto N° 1090/2022

Quilmes, 08/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2544-S-2022; iniciado por la Secretaría de Derechos Humanos, cuyo objeto es solicitar la asignación de una suma de dinero de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) a favor del Sr. Colaone Hugo Santiago, D.N.I. N° 11.926.444 y que la misma será destinada a los gastos que ocasione la visita de la Comunidad Kilme de Tucumán el día 19 de Abril del 2022 donde se emplazará la estatua en homenaje a los

Pueblos Originarios; y

Considerando

Que el día 19 de Abril del 2022 se emplazará la estatua en homenaje a los Pueblos Originarios en la que participaran las nuevas autoridades de la Comunidad Kilme de Tucumán conformada por el Cacique y dos integrantes del Consejo;

Que por Ordenanza 13564/2021 promulgada por Decreto 4231 del 14 de diciembre del 2021 se autoriza la colocación de una escultura en homenaje a "Comunidad Originaria Kilme", en la Av. Cervantes y el cruce de las calles Las Rosas y Los Robles del Barrio la Ribera;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable otorgarle al Sr. Secretario de Derechos Humanos, Colaone, Hugo Santiago, D.N.I. 11.926.444, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), a fin de cumplir con los gastos que ocasione la asistencia de los miembros de la Comunidad Kilme de Tucumán;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Derechos Humanos, Colaone, Hugo Santiago, D.N.I. H.926.444, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) para solventar los gastos de pasajes ida y vuelta a la Provincia de Tucumán, hospedaje, comida, refrigerio, viáticos y cualquier otro gasto propio y/o conexo con la visita de las autoridades de la Comunidad Kilme de Tucumán.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 82 - Secretaría de Derechos Humanos - categoría programática 01.00.00 - Partida 3.7.2.0 - Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el Sr. Colaone, Hugo Santiago, responsable de la suma acordada en el Artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada, ante la Contaduría dentro de los treinta (30) días de recibida la misma.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Hugo Colaone

Secretaria de Derechos Humanos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1090/2022

Decreto N° 1091/2022

Quilmes, 08/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-634-0-2022, iniciado por 1- Sr. Secretario - e Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contra aclon del servicio de lavado y planchado de prendas para distintas dependencias de Salud, conforme Solicitud de Pedido N° 206/2022; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen a los llamados de la Licitación Privada N° 08/2022, dispuestos por Decretos N° 201/2022 y 583/2022;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 25 de marzo del 2022, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Lavadero Berazategui de Domingo J. Palermo y Nestor S. Palermo S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para distintas dependencias de Salud;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-634-0-2022, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 08/2022, dispuesta por Decretos N° 201/2022 y 583/2022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 08/2022 al oferente "LAVADERO BERAZATEGUI DE DOMINGO J. PALERMO Y NESTOR

S. PALERMO S.A." por un monto total de pesos siete millones seiscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y cinco (\$7.621.845) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2 y 3; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categorías Programáticas 47.00.00 y 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Dr. Jonatan Konfino

Secretario de Salud

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1091/2022

Decreto N° 1092/2022

Quilmes, 08/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3071-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de residuos plásticas;

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1040/2022 requiere solicitar la adquisición de bolsas de plástico;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 34/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de bolsas de residuos plásticas que serán utilizadas para diversas tareas diarias que realiza la secretaría como el levantamiento de ramas, desmalezamiento y barrido;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 34/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de residuos plásticas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 34/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos siete millones setecientos cincuenta y cinco mil (\$7.755.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **18 de abril del 2022 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el

Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 6°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 34/2022.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1092/2022

Decreto N° 1093/2022

Quilmes, 08/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2997-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Oficinas Municipales en Solano" y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1016/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Oficinas Municipales en Solano";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 31/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Oficinas Municipales en Solano" con la finalidad de recomponer el edificio en su totalidad, mejorando la infraestructura y servicios brindados en la zona de Solano;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de

las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 31/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Oficinas Municipales en Solano"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°31/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos veintinueve millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos diez con cincuenta y seis centavos (\$29.994.810,56) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **4 de mayo del 2022 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$299.948,10) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 31/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1093/2022

Visto

el Expediente N°4091-3249-D-2022, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de desmalezadoras, motosierras y sopladoras;

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1081/2022 requiere solicitar la adquisición de desmalezadoras, motosierras y sopladoras;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 35/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla adquisición de desmalezadoras, motosierras y sopladoras para el mantenimiento de parques y paseos de la Ciudad;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:LLÁMASE a Licitación Privada N° 35/2022 cuyo objeto es solicitar la adquisición de desmalezadoras, motosierras y sopladoras, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 35/2022.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cinco millones ochocientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis (\$5.892.536,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **27 de abril del 2022 a las 12.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 35/2022.-

ARTÍCULO 8°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Dr. Claudio H. Carbone

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete
Municipalidad de Quilmes

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes

Intendenta
Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1094/2022

Decreto N° 1095/2022

Quilmes, 08/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2841-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas en Dorrego-Etapa 11"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 968/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas en Dorrego Etapa 11";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 30/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas en Dorrego-Etapa 11" con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del barrio Manuel Dorrego;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 30/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas en Dorrego - Etapa 11"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 30/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta mil novecientos veinticinco con setenta y seis centavos (\$498.480.925,76) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **04 de mayo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos un millón (\$1.000.000,00) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 52.57.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 30/2022.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1095/2022

Decreto N° 1096/2022

Quilmes, 08/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1655-D-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de refacción edilicia para el Jardín Municipal N° 4, sito en calle 883 esq. 850 de Villa La Florida del Partido de Quilmes; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que '11]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse

directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.";

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone:"*Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos:'11] inc. d) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución";*

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2° que "*se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines.*";

Que en tanto, en su artículo 3°, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos:"*a.) Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas.*

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 544/2022, la solicitud de gastos, las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y copia del Decreto N° 4464/2021;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre EXYCON S.R.L. y BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L., quienes presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa EXYCON S.R.L., teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que asimismo obra nota del secretario del área mediante la cual acepta la diferencia de precio, y se agrega la solicitud modificatoria del gasto;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 13.572/2021 promulgada por Decreto N° 4464;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra "Refacción Edilicia para el Jardín Municipal N° 4", sito en calle 883 esq. 850 de Villa La Florida del Partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y el artículo 9 inc.d) de la Ley Provincial N°6021; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al proveedor "EXYCON S.R.L." CUIT N°

30-67795486-4, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de refacción edilicia para el Jardín Municipal N° 4, sito en calle 883 esq. 850 de Villa La Florida del Partido de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 544/2022, por un monto total de pesos diez millones trescientos noventa y dos mil quinientos ochenta y seis (\$ 10.392.586) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 3.3.1.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1096/2022

Decreto N° 1097/2022

Quilmes, 08/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2829-D-2022, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas Barrio Memoria, Verdad y Justicia"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 956/2022 requiere la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas Barrio Memoria, Verdad y Justicia";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 32/2022;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas Barrio Memoria, Verdad y Justicia";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 32/2022 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Terminación de 80 viviendas Barrio Memoria, Verdad y Justicia"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 32/2022.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos doscientos ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento noventa y tres con setenta y dos centavos (\$287.843.193,72.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **06 de mayo del 2022 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en la Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos un millón (\$1.000.000,00.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública", Categoría Programática 50.51.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 32/2022.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1097/2022

Decreto N° 1098/2022

Quilmes, 08/04/2022

Visto

que por el artículo 42 del Decreto Provincial N° 2980/2000, se establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente; y

Considerando

Que el Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el artículo 42 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente;

Que existen gastos no devengados al 31 de diciembre del 2021; Que se deben imputar a los créditos pertinentes disponibles para

el Ejercicio;

Que para efectuar dicha contabilización es necesario cumplir con

los requisitos formales dispuestos por el mencionado decreto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesaria realizar la contabilización mencionada;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo 42 del Decreto Provincial N°2980/00;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a imputar los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del 2021, en los créditos pertinentes disponibles en el presupuesto en vigor hasta el monto de pesos cinco mil cuatrocientos veintiocho millones setecientos cuarenta y siete mil cinco con sesenta y un centavos (\$5.428.747.005,61) cuyo detalle obra en el Anexo I adjunto al presente.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro Genjeral y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1098/2022

Decreto N° 1099/2022

Quilmes, 08/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-1687-D-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio refacción edilicia para la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 74 / Escuela Primaria N° 72, sita en la calle Carlos Braggio y calle 183 de la localidad de Quilmes Oeste; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *'11]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se*

realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que

demandaren una inmediata ejecución.";

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone:"*Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1° y 2°, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos:'11] inc. d) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución"*;

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2° que *"se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1°, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines."*;

Que en tanto, en su artículo 3°, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos:"*a.)*

Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas.

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 569/2022, la solicitud de gastos y las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y el Acta Complementaria N°51 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes;

Que se han invitado a cotizar a cuatro (4) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de oferta entre DE LOS CERROS CONTRUCCIONES S.A y CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A, quienes

presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que asimismo, obra nota del Secretario del área, en donde acepta la diferencia de precio, agregándose la correspondiente solicitud modificatoria de gastos;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc.e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N°6021 y la Ordenanza N°13.572:

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra refacción edilicia para la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 74 / Escuela Primaria N° 72, sita en la calle Carlos Braggio y calle 183 de la localidad de Quilmes Oeste;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y el artículo 9 inc.d) de la Ley Provincial N°6021 y Ordenanza N° 13.572; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJÚDÍCASE al proveedor **"DE LOS CERROS**

CONSTRUCCIONES S.A" CUIT N°30-71133503-6, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de refacción edilicia para la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 74 / Escuela Primaria N° 72, sita en la calle Carlos Braggio y calle 183 de la localidad de Quilmes Oeste, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 569/2022, por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones

setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 05/100 (\$ 45.078.846,05) IVA incluido, de conformidad a

los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 50.51.00, Fuente de Financiamiento 132;

correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVES** -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1099/2022

Decreto N° 1100/2022

Quilmes, 08/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2144-D-2022 iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de refacción para la Escuela Primaria N° 30 / Escuela de Enseñanza Superior N° 30 sita en la calle Otto Bemberg N° 293 de Quilmes; y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que *"[1]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando:(...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución."*;

Que de igual modo, el artículo 9 de la Ley N° 6021 dispone: *"Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1º y 2º, deberán adjudicarse mediante licitación pública. Quedan exceptuadas de la obligación de este acto y podrán ser adjudicadas mediante licitación privada, concurso de precios o ejecutadas por administración de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos:"*[1] inc. d) *Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una inmediata ejecución";*

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente 4091-11690-S-2021, ha sancionado la Ordenanza N° 13.572/2021, en la cual declara la Emergencia en Materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles, comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021, como también de Entidades con Reconocimiento Municipal, respecto de los establecimientos y sedes que se ubiquen en el ámbito del Partido de Quilmes, por el plazo de 365 días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la

misma;

Que la mencionada Ordenanza, establece en su Artículo 2º que "se entiende por Infraestructura a los fines del Artículo 1º, al conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para asegurar el pleno y adecuado funcionamiento de los mismos, y que posibiliten el cumplimiento de sus fines.";

Que en tanto, en su artículo 3º, establece los objetivos de la referida Ordenanza, siendo los mismos: " a.) Restablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios de las sedes donde se desarrollan las actividades para el normal desarrollo de sus actividades por parte del alumnado, público asistente, docentes y personal auxiliar. b.) Facilitar el suministro de los servicios básicos de electricidad, conectividad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos. c.) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes. d.) Coadyuvar y/o realizar las refacciones y modificaciones necesarias en los espacios e instalaciones de las instituciones y entidades comprendidas.

Que obra copia del Decreto N° 0261 de fecha 07 de febrero de 2022 mediante el cual se anula la Licitación Pública N° 81/2021 y se da por finalizado el procedimiento licitatorio originario mediante solicitud de pedido N°

2058/2021 y 12/2022, en relación a la obra denominada "Rehabilitación de sanitarios en J.I. N° 912, J.I. N° 930 y E.E.S. N° 30 y Refacción de sanitarios y cocinas J.I. N° 951".

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que en autos obran las Solicitudes de Pedido N° 757/2022, la solicitud de gastos y las especificaciones técnicas generales para la ejecución del proyecto, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y el Acta Complementaria N° 42 suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes;

Que se han invitado a cotizar a cuatro (4) proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de ofertas entre EUGENIO FERNANDO GUALTIERI y BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L.,

quienes presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa proveedora EUGENIO FERNANDO GUALTIERI, teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 9 inciso d) de la Ley Provincial N° 6021 y la Ordenanza N° 13.572:

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra refacción para la Escuela Primaria N° 30 / Escuela de Enseñanza Superior N° 30 sita en la calle Otto Bemberg N° 293 de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y el artículo 9 inc.d) de la Ley Provincial N°6021 y Ordenanza N° 13.572; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCÁSE al proveedor "**EUGENIO FERNANDO**

GUALTIERI" CUIT N° 20-14825156-9, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de refacción para la Escuela Primaria N° 30 / Escuela de Enseñanza Superior N° 30 sita en la calle Otto Bemberg N° 293 de Quilmes, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 757/2022, por un monto total de pesos tres millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 3.234.640,00) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.85.00 en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 50.42.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Pablo Desmery

Secretario de Educación

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1100/2022

Decreto N° 1101/2022

Quilmes, 08/04/2022

Visto

el expediente 4091-1882-T-2022 Alcance O; iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de Obras de Extensión de Red de Gas Natural; y

Considerando

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8,

contratada por el Sr. Gustavo Agustín María Cassiau - DNI N° 12.183.654 -, solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de Redes de Gas Natural en la calle Prof. A. Bottaro N° 1114 entre J.D. Solis y Garay de la localidad de Quilmes conforme al proyecto QU-003081-REV00;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra; encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003081-REV00 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa Tauro Gas S.R.L. se encuentra inscripta en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a

lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos y Desagües dependiente de la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-1882-T-2022 alcance O.-

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** a la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle Prof. A. Bottaro N° 1114 entre J.D. Solis y Garay de la localidad de Quilmes conforme al proyecto QU-003081-REV00 con una extensión de veinte metros lineales (20 m) en acera y cuatro metros lineales (4 m) en calzada, que será afectada al inmueble cuya nomenclatura catastral, respectivamente es: Circunscripción: 1, Sección: N, Manzana 34, Parcela adherente 14 C, Parcela no adherente 3 E.-

ARTÍCULO 3º: La obra será supervisada por la inspección de Metrogas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.).-

ARTÍCULO 4º: La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra. -

ARTÍCULO 5º: La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 1102/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-3150-S-2022, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar se declare de Interés Municipal al "Programa Compra en Red", el cual consiste en diferentes Nodos de Comercialización que se llevarán a cabo durante el transcurso del año 2022, en "CGC San Francisco Solano" Av. 844 N° 2236, "CGC Ezpeleta" Honduras N° 5259, "Casa Patria" Sarmiento N° 660, "Círculo Católico y Obrero de Bernal" Belgrano N° 459, "Museo del Transporte Don Carlos Hillner y Decoud" Laprida N° 2200, "CIC Agustín Ramírez" camino Gral. Belgrano N° 1893, Quilmes: y

Considerando

Que la Secretaria de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaria de Economía Social, Popular y Solidaria fomenta las actividades que fortalezcan el sistema productivo local;

Que los encuentros en los Nodos de Comercialización son formas de generar y desarrollar estrategias de conexión entre personas, organizaciones, recursos, saberes, conocimientos y experiencias;

Que las cooperativas participantes, lleven adelante actividades por cuenta propia para producir y vender bienes en el mercado, principalmente en los diferentes Nodos de Comercialización a cielo abierto o cerrado;

Que por lo antes mencionado es necesario como Estado regular la actividad unificada en el distrito a fin de otorgar una mayor visibilidad a sus productos, y dándoles la posibilidad de vinculación con las personas para ayudar a construir formas justas de producción y consumo. Además de fortalecer con la compra a una institución de la ciudad, también se ayuda al desarrollo de productores y la gestión de precios más accesibles al público;

Que este tipo de Nodos de Comercialización cuenta con la participación cuatro cooperativas; Pueblo a Pueblo, Me.Ca.Po, La Chinita, Oro del Inca;

Que se impulsa el comercio zonal a través de los distintos Nodos de Comercialización a cielo abierto o cerrados distribuidos en diferentes espacios del distrito, generando un contacto directo entre el productor y el consumidor;economía popular;

Que es necesario impulsar el desarrollo económico y la

Que genera nuevos desafíos para las organizaciones que

verán en esto oportunidades para desarrollar su trabajo y así llevarles nuevas propuestas a nuestros vecinos;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal al "**Programa Compra en Red**", el cual consiste en diferentes Nodos de Comercialización que se llevarán a cabo durante el transcurso del año 2022, en "CGC San Francisco Solano" sito en Av. 844 N° 2236, de Quilmes; "CGC Ezpeleta" sito en Honduras N° 5259, de Quilmes; "Casa Patria" sito en Sarmiento N° 660, de Quilmes; "Círculo Católico y Obrero de Bernal" sito en Belgrano N° 459, de Quilmes; "Museo del Transporte Don Carlos Hillner y Decoud" sito en Laprida N° 2200, de Quilmes; y "CIC Agustín Ramírez" sito en Camino Gral. Belgrano N° 1893, de Quilmes. **ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Mario Enrique Lozano

Secretario de Desarrollo

Económico

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1102/2022

Decreto N° 1103/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2125-0-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la

habilitación de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de marzo del 2022;y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos por la Tasa Ferias correspondientes al mes de marzo del 2022, cuyo vencimiento operó el 17 de marzo del 2022;

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los recibos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los

recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias, por el mes de marzo del 2022, cuyo vencimiento operó el 17 de marzo del 2022:

Numerados del 199923018719 al 199923019463.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1103/2022

Decreto N° 1104/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 11/04/2022

ARTÍCULO 1°. SUBSÍDIASE a la señora L P, M DNI por la suma de pesos ciento ochenta y tres mil ochocientos (\$183.800), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Audífonos Recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1105/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 11/04/2022

ARTÍCULO 1°. SUBSÍDIASE al señor F V, I R DNI por la suma de pesos siete mil ochocientos (\$7.800), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Lentes Recetados.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 1106/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 11/04/2022

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE al señor C, E N DNI por la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de audífonos recetados.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 1107/2022

Publicado en versión extractada

Quilmes, 11/04/2022

ARTÍCULO 1º. SUBSÍDIASE a la señora C, L E DNI por la suma de pesos ciento veinticuatro mil doscientos (\$124.200), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de audífonos recetados.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 1108/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5824-D-2021 Alcance 6 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la obra "PAVIMENTACIÓN DE BARRIOS EL JALÓN Y LA ESPERANZA - SECTOR 11"

cuya ejecución se encuentra a cargo de la contratista VEZZATO S.A.; y

Considerando

Que por expediente N° 4091-5824-D-2021 tramita la ejecución de la obra "obra "PAVIMENTACIÓN DE BARRIOS EL JALÓN Y LA ESPERANZA -

SECTOR 11" adjudicada a la empresa VEZZATO S.A por un monto que asciende a la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

(\$149.991.201,88) habiéndose suscripto el respectivo Contrato el día 30 de septiembre del 2021 registrado bajo el N° 0759/21;

Que el plazo original para la ejecución de la obra fue establecido en ciento veinte (120) días corridos, a partir de la fecha de iniciación indicada en el "Acta de Inicio";

Que mediante nota de pedido Nro. 12 de fecha 22 de febrero del 2022 la empresa contratista solicitó una ampliación de plazo por días de lluvia y sus consecuencias conforme notas de pedido N° 4, 6 y 9, por falta de provisión materiales básicos y a causa del personal afectado por motivos de Covid - 19 conforme nota de pedido N° 7;

Que en consecuencia de lo precedentemente expuesto y evaluado por la inspección técnica respecto de su viabilidad con fecha 22 de febrero del 2022 se otorgó cuarenta y ocho (48) días de extensión de plazo mediante Orden de Servicio N° 11 en atención a los días de lluvia y sus consecuencias en los periodos de noviembre del 2021 a enero del 2022, por falta de provisión de materiales y por Covid -19 del personal afectado trasladando del vencimiento del plazo al 12 de abril del 2022;

Que por lo tanto resulta oportuno y necesario proceder a la convalidación de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de obra pública N° 0759/21, por cuarenta y ocho (48) días adicionales, trasladando su fecha de finalización al 12 de abril del 2022;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O y modificatorias) y el 4to y Sto párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la ampliación del plazo de ejecución por cuarenta y ocho (48) días otorgada mediante Orden de Servicio N° 11 respecto del Contrato de Obra Pública N° 0759/2021 correspondiente a la obra "Pavimentación de

Barrios El Jalón y La Esperanza - Sector 11" adjudicada a la empresa VEZZATO S.A., en atención a las lluvias y sus consecuencias acaecidas en el mes de noviembre del 2021 a enero del 2022, por falta de provisión de materiales básicos y por personal afectado a causa del Covid - 19, trasladando, en consecuencia, la fecha de finalización de obra al 12 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1108/2022

Decreto N° 1109/2022

Visto

el Expediente N° 4091-7610-D-2021 Alcance 5 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la obra "PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS DE SOLANO SECTOR I" cuya ejecución se encuentra a cargo de la contratista CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.; y

Considerando

Que por expediente N° 4091-7610-D-2021 tramita la ejecución de la obra "obra "PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS DE SOLANO SECTOR I"

adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A por un monto que asciende a la suma de pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE

CENTAVOS (\$169.516.510,57) habiéndose suscripto el respectivo Contrato el día 29 de octubre del 2021 registrado bajo el N° 0860/21;

Que el plazo original para la ejecución de la obra fue establecido en ciento veinte (120) días corridos, a partir de la fecha de iniciación indicada en el "Acta de Inicio";

Que mediante nota de pedido Nro. 11 de fecha 4 de marzo del 2022 la empresa contratista solicitó una ampliación de plazo por días de lluvia y sus consecuencias conforme notas de pedido N° 4, 8, 9 y 10; por falta de provisión materiales básicos según nota de pedido N° 7 y por interferencia de agua pendiente de remoción por parte de AySA;

Que en consecuencia de lo precedentemente expuesto y evaluado por la inspección técnica respecto de su viabilidad con fecha 4 de Marzo del 2022 se otorgó sesenta y nueve (69) días de extensión de plazo mediante Orden de Servicio N° 12 en atención a los días de lluvia y sus consecuencias en los periodos de noviembre del 2021 a febrero del 2022 y por falta de provisión de materiales, trasladando del vencimiento del plazo al 16 de mayo del 2022;

Que por lo tanto resulta oportuno y necesario proceder a la convalidación de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de obra pública N° 0860/21, por sesenta y nueve (69) días adicionales, trasladando su fecha de finalización al 16 de mayo del 2022;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O y modificatorias) y el 4to y 5to párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la ampliación del plazo de ejecución por sesenta y nueve (69) y días otorgado mediante Orden de Servicio N° 12, respecto del Contrato de Obra Pública N° 0860/2021 correspondiente a la obra "Pavimentación en Barrios de Solano - Sector I" adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA

CALCHAQUI S.A., en atención a las lluvias y sus consecuencias acaecidas en el mes de noviembre del 2021 a febrero del 2022, por falta de provisión de materiales básicos y por interferencia de agua pendiente de remoción por parte de AySA, trasladando, en consecuencia, la fecha de finalización de obra al 16 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1109/2022

Decreto N° 1110/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-5785-0-2021 Alcance 6 iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la ampliación del plazo de ejecución correspondiente a la obra "PAVIMENTACIÓN DE BARRIOS EL JALÓN Y LA ESPERANZA - SECTOR I"

cuya ejecución se encuentra a cargo de la contratista VEZZATO S.A.; y

Considerando

Que por expediente N° 4091-5785-0-2021 tramita la ejecución de la obra "obra "PAVIMENTACIÓN DE BARRIOS EL JALÓN Y LA ESPERANZA -

SECTOR I" adjudicada a la empresa VEZZATO S.A por un monto que asciende a la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO

CENTAVOS (\$86.998.548,74) habiéndose suscripto el respectivo Contrato el día 30 de septiembre del 2021 registrado bajo el N° 0760/21;

Que el plazo original para la ejecución de la obra fue establecido en ciento veinte (120) días corridos, a partir de la fecha de iniciación indicada en el "Acta de Inicio";

Que mediante nota de pedido Nro. 12 de fecha 22 de febrero del 2022 la empresa contratista solicitó una ampliación de plazo por días de lluvia y sus consecuencias conforme notas de pedido N° 4, 6 y 9; por falta de provisión materiales básicos y a causa del personal afectado por motivos de Covid - 19 conforme nota de pedido N° 7;

Que en consecuencia de lo precedentemente expuesto y evaluado por la inspección técnica respecto de su viabilidad con fecha 22 de febrero del 2022 se otorgó cuarenta y ocho (48) días de extensión de plazo mediante Orden de Servicio N° 11 en atención a los días de lluvia y sus consecuencias en los periodos de noviembre del 2021 a enero del 2022, por falta de provisión de materiales y por Covid -19 del personal afectado, trasladando del vencimiento del plazo al 12 de abril del 2022;

Que por lo tanto resulta oportuno y necesario proceder a la convalidación de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de obra pública N° 0760/21, por cuarenta y ocho (48) días adicionales, trasladando su fecha de

finalización al 12 de abril del 2022;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O y modificatorias) y el 4to y Sto párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la ampliación del plazo de ejecución por cuarenta y ocho (48) días otorgada mediante Orden de Servicio N° 11 respecto del Contrato de Obra Pública N° 0760/2021 correspondiente a la obra "Pavimentación de

barrios el Jalón y la Esperanza - sector I" adjudicada a la empresa VEZZATO S.A., en atención a las lluvias y sus consecuencias acaecidas en el mes de noviembre del 2021 a enero del 2022, por falta de provisión de materiales básicos y por personal afectado a causa del Covid - 19, trasladando, en consecuencia, la fecha de finalización de obra al 12 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Arq. Cecilia Soler

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1110/2022

Decreto N° 1111/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2134-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con el locador Sr. Sapia, Manuel Genaro; y el Expediente N° 4091-2134-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con el locador Sr. Sapia, Manuel Genaro; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Redes para la Crianza, Convenio N° 0366/21, impulsa la conformación de un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños/as y adolescentes en situación de calle y las

vulnerabilidades socio-económicas que la rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población vulnerable;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándoles protección y cuidados necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley con la posibilidad efectuar talleres de arte;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. Sapia, Manuel Genaro donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Tallerista;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. Sapia, Manuel Genaro en carácter de locador, registrado bajo N° 0157/2022 para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Redes para las Crianzas", por la cantidad total de 550 horas, por el periodo de 10 meses desde el 1° de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Sapia, Manuel Genaro, D.N.I. N° 36.165.720, en carácter de locador, registrado bajo N° 0157/2022 con fecha 30 de marzo del 2022, para realizar funciones como Tallerista del proyecto "Redes para las Crianzas", por la cantidad total de 550 horas, por el periodo de 10 meses desde el 1° de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta(\$ 452.650,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor del Sr. Sapia, Manuel Genaro, D.N.I. N° 36.165.720.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.19.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1111/2022

Decreto N° 1112/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

el Expediente N° 4091-2554-S-2022 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la convalidación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Quevedo, Sofía; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto "Jóvenes en Movimiento" convenio N° 1218/21, impulsa la conformación de un equipo interdisciplinario con experiencia en la temática de niños/as y adolescentes en situación de calle y las vulnerabilidades socio-económicas que la rodean a fin de atender de manera integral situaciones de esta población vulnerable;

Que, dicho proyecto tiene por objeto promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándoles protección y cuidados necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley. Asimismo, a fin de promover y efectivizar acciones tendientes a fortalecer la identidad integral del niño, niña o adolescente, las funciones parentales y de contención comunitaria;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Quevedo, Sofía donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Operador Territorial;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Quevedo, Sofía en carácter de locadora, registrado bajo

Nº 0158/2022 para realizar funciones como Operador Territorial del proyecto "Jóvenes en Movimiento", por la cantidad total de 610 horas, por el periodo de 10 meses desde el 1º de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Quevedo, Sofia, D.N.I. Nº 38.156.337, en carácter de locadora, registrado bajo Nº 0158/2022 con fecha 30 de marzo del 2022, para realizar funciones como Operador Territorial del proyecto "Jóvenes en Movimiento", por la cantidad total de 610 horas, por el periodo de 10 meses desde el 1º de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos quinientos dos mil treinta (\$ 502.030,00).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Quevedo, Sofia D.N.I. Nº 38.156.337.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.46.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Florencia Di Tullio

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Municipalidad de Quilmes

Secretaria de

DECRETO 1112/2022

Decreto Nº 1113/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00051318- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Pereyra, Luis Mariano (Leg. 11.734) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección del CAPS La Primavera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Pereyra, Luis Mariano (Leg. 11.734 - CUIL N° 20-14761602-4), Servicio Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS La Primavera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 06 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1113/2022

Decreto N° 1114/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-49466-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Ontivero, María Florencia (Leg. 33.436), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en Orden 3, la agente presenta nota de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Ontivero, María Florencia (Leg. 33.436 - CUIL N° 27-34297274-3), Profesional Clase IV, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 4 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1114/2022

Decreto N° 1115/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); EX-2022-49820-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Rodríguez, Santiago Ariel (Leg. 38.074), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Asistencia Crítica, dependiente de la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral - Secretaría de Mujeres y Diversidades;

Que en Orden 3, el agente presenta telegrama de renuncia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Rodríguez, Santiago Ariel (Leg. 38.074 - CUIL N° 27-32792854-1), Mensualizado Nivel 18, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Crítica, dependiente de la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral - Secretaría de Mujeres y Diversidades, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1115/2022

Decreto N° 1116/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00052486- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Tatasciore, Patricio Martín (Leg. 38.678) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Tatasciore, Patricio Martín (Leg. 38.678 - CUIL N° 20-38930976-2), Mensualizado Nivel 22 40 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01

- Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad
- Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 06 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00049866- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Rodríguez, Nicolás Emanuel (Leg. 29.615) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Rodríguez, Nicolás Emanuel (Leg. 29.615 - CUIL N° 20-37304448-3), Técnico Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23, quien se desempeña en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 04 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00048083- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Santander, Danisa Judith (Leg. 38.727) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Santander,

Danisa Judith (Leg. 38.727 - CUIL N° 27-31093685-0), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1118/2022

Decreto N° 1119/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00050919- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Díaz, Lucia Daniela (Leg. 37.512) presenta su renuncia y la misma se desempeña en Jefatura de Gabinete;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Díaz, Lucia Daniela (Leg. 37.512 - CUIL N° 27-38660404-0), Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en Jefatura de Gabinete, a partir del 05 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1119/2022

Decreto N° 1120/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00048329- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Hinterwimmer, Eugenio Ricardo (Leg. 26.562) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Hinterwimmer,

Eugenio Ricardo (Leg. 26.562 - CUIL N° 20-14987161-7), Mensualizado Nivel 32, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría

de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1120/2022

Decreto N° 1121/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00048693- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Arauco Flores, Hilda Verónica (Leg. 26.764) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de Same, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaria de Atención Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Arauco Flores, Hilda Verónica (Leg. 26.764 - CUIL N° 27-92297821-8), Medico Profesional Agregado - 24 Hs, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23, quien se desempeña en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00049573- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Eberling, Rosana Graciela (Leg. 25.583) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Eberling, Rosana

Graciela (Leg. 25.583 - CUIL N ° 23-13724784-4), Administrativo Clase 111, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, quien se desempeña en Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 04 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2022-00046549- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Campuzano, Laura Toribia (Leg. 30.146) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria

- Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

agente;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo

dispuesto en el Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la renuncia presentada por la agente Campuzano, Laura Toribia (Leg. 30.146 - CUIL N° 27-13130679-8), Administrativo Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a iniciar el trámite de Reconocimiento de Deuda dispuesto en el Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, que permita abonarse el Reconocimiento de deuda al cual alude el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1123/2022

Decreto N° 1124/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2022-00045380- - QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Verán, Natalia (Leg. 38.478) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Verán, Natalia (Leg. 38.478 - CUIL N° 27-24701262-7), Mensualizado Nivel 19, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, a partir del 31 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1124/2022

Decreto N° 1125/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Antón, Ezequiel Nahuel (Leg. 27.468), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

Que se solicita la baja del agente Antón, Ezequiel Nahuel (Leg. 27.468), quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Antón, Ezequiel Nahuel (Leg. 27.468

- CUIL N° 20-34384667-4), en carácter de Mensualizado Nivel 20, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1125/2022

Decreto N° 1126/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Zaza, Catalina (Leg.

38.028), quien se desempeña en la Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Zaza, Catalina (Leg. 38.028 - CUIL N° 23-40747374-4), en carácter de Mensualizado Nivel 15, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1126/2022

Decreto N° 1127/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Medina Ruiz, Giselle . Sabas (Leg. 37.378), quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Medina Ruiz, Giselle Sabas (Leg.

37.378 - CUIL N° 27-33409591-1), en carácter de Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1126/2022

Decreto N° 1128/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Cafferatta, Guillermo Martín (Leg. 37.623), quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Cafferatta, Guillermo Martín (Leg. 37.623 - CUIL N° 20-29791223-3), en carácter de Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01,

quien se desempeña en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a

partir del 1° de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1128/2022

Decreto N° 1129/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Mensualizados cumpliendo funciones en el ámbito de la Secretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84

-Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2022:

Leg. N° 33.543 - Guillot, Braian Leonel - Mensualizado Recolector Inicial 42 Hs.

Leg. N° 36.969 - Ricardo, Nicolas Daniel - Mensualizado Nivel 34

Leg. N°34.232- Yedro, Leandro Emmanuel - Mensualizado Nivel XIV - 42 Hs.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVASE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1129/2022

Decreto N° 1130/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Mensualizados cumpliendo funciones en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de abril de 2022:

Leg. N° 38.567 - Rivas, Franco Agustín - Nivel 22 - 40 Hs.

Leg. N° 36.367 - Correa, Walter Emiliano - Chofer Patrulla Urbana 30 Hs.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1130/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la Baja de la agente Ferreira, Graciela Liliana (Leg. 37.540), quien se desempeña como Mensualizada, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Ferreira, Graciela Liliana (Leg. 37.540

- CUIL N° 27-17886584-1), al cargo de Mensualizado Nivel 27, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdicción 01
- Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1131/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Morinigo, Yesica Tamara (Leg. 38.254), quien se desempeña en la Secretaría

de Derechos Humanos;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Morinigo, Yesica Tamara (Leg.

38.254 - CUIL N° 27-34505546-6) - Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Derechos Humanos, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1132/2022

Decreto N° 1133/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Profesores con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a los profesores que a continuación se mencionan en la cantidad de Doce (12) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quienes se desempeñan en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a partir del 18 de abril de 2022:

Leg. 32.061 - Martinelli, Lara

Leg. 34.145 - Cejas, Gerardo Carlos

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1133/2022

Decreto N° 1134/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en distintas áreas de la Secretaría de Culturas y Deportes;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la y el agente que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, quienes se desempeñan en distintas áreas de la Secretaría de Culturas y Deportes, a partir del 18 de abril de 2022:

Dirección de Elencos Estables Nivel 20

Subsecretaría de Gestión Cultural Nivel 30

Leg. 39.072 - Fernández, Nadia Micaela

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1134/2022

Decreto N° 1135/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se

desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Salud, con

efectividad al 18 de abril de 2022:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47 Dirección General Hospital Oller

Leg. 38.266 - Caruso, María Laura - Nivel 14

Leg. 38.523 - Duarte Barrera, Juan Esteban - Nivel 14

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 Dirección de SAME

Leg. 35.171 -Vieyra, Pedro Alberto - Nivel 17 Leg. 38.736 - Kirots, Facundo Ezequiel
- Nivel 17 Leg. 38.991 - Ríos, Gabriela - Nivel 17

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01 Dirección General de Primer Nivel de Atención

Leg. 36.146- Mérida, Claudia Alejandra - Nivel 27

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01 Dirección del CAPS La Primavera

Leg. 38.742 - Benítez, María Laura - Nivel 15

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1135/2022

Decreto N° 1136/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de los agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Hacienda;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 33, quienes se desempeñan

en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, con efectividad al 1° de mayo de 2022:

Dirección General de Rentas

Leg. 34.622 - Firpo, Nicolás

Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación

Leg. 34.623 - Palmieri, Mariano Andrés

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1136/2022

Decreto N° 1137/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Eraso, Paula Florencia (Leg. 28.637), quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Eraso, Paula Florencia (Leg. 28.637 - CUIL N° 27-36637673-4), en carácter de Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1137/2022

Decreto N° 1138/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2022-00052091- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Millan, Trinidad Luisa (Leg. 26.543), quien se desempeña en el Departamento Convenios,

dependiente de la Subdirección Convenios - Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias - Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - ARQUI

- Secretaría de Hacienda, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que por reciprocidad jubilatoria, la agente Millan, Trinidad Luisa (Leg. 26.543) ha optado por acogerse al régimen previsional establecido de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que la agente antes aludida, cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del régimen previsional público y demás beneficios emergentes, conforme artículo 19 de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Profesional Clase 1, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Millan, Trinidad Luisa (Leg. 26.543 - CUIL N° 27-13434458-5- Fecha de nacimiento: 20 de abril de 1957) - Fecha de Ingreso: del 1° de agosto de 2008 al 1° de mayo de 2022-Antigüedad Municipal: 13 años y 09 meses - **No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1138/2022

Decreto N° 1139/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto 1879/21 y el EX- 2022-00045186- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto 892/22, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241, del agente Romero, Roberto Jorge (Leg. 24.854), a partir del 1° de mayo de 2022;

Que mediante el expediente mencionado en el visto, la División Jubilaciones solicita dejar sin efecto la Baja - Jubilación otorgada por el Decreto N°892/22;

Que se solicita la Baja a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones

y Pensiones, a partir del 1° de mayo de 2022;

Que el agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria, cumple con los recaudos necesarios para la obtención de las prestaciones del

.régimen previsional público y demás beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241, Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO el Decreto 892/22, de fecha 22 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Administrativo Cjase 111 - 40 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Programa 47,a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Romero, Roberto Jorge (Leg. 24.854 - CUIL N° 20- 12941202-0 - Fecha de nacimiento: 16 de abril de 1957)- Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 2008 al 1° de mayo de 2022-Antigüedad Municipal: 14 años y 04 meses -**No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO el Decreto 892/22, de fecha 22 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Administrativo Cjase 111 - 40 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Programa 47,a los efectos de acogerse al régimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Romero, Roberto Jorge (Leg. 24.854 - CUIL N° 20- 12941202-0 - Fecha de nacimiento: 16 de abril de 1957)- Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 2008 al 1° de mayo de 2022-Antigüedad Municipal: 14 años y 04 meses -**No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-**

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1139/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), Decreto N° 792/22, y

Considerando

Que por Decreto N° 792/22, se designó a varios agentes, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación en lo que respecta a los agentes Altclas, lael (Leg. 39.119), Aranda, Yesica Lujan (Leg. 39.123); y Alonso, Silvana Karina (Leg. 39.136);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por el Decreto N° 792/22, en lo que respecta a las agentes que se detallan a continuación, en el cargo de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, en las distintas áreas de la Secretaría de Salud:

Dirección General Hospital Oller

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Altclas, lael (Leg. 39.119 - Cuil N° 27-36687651-6) Nivel 14

Aranda, Yesica Lujan (Leg. 39.123 - Cuil N° 27-35891804-8) Nivel 21

Dirección General de Redes de Servicios

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Alonso, Silvana Karina (Leg. 39.136 - Cuil N° 27-30652836-5) Nivel 14

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 910/2022; y

Considerando

Que por Decreto N° 910/2022, se designó a varios agentes, para desempeñarse en la Dirección del CAPS Villa Augusta, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación en lo que respecta a la agente Cañete, Sonia Angélica (Leg.39.160);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 910/2022, en lo que respecta a la agente Cañete, Sonia Angélica (Leg.39.160 - CUIL N° 27-30403192-7 - Mensualizado Nivel 19), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, en la Dirección del CAPS Villa Augusta, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y

Comunitaria - Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1141/2022

Decreto N° 1142/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00039261- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Molina, María Florencia (Leg. 36.236) quién se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante

(Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que en Orden 4, luce situación de revista de la agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 7, glosa dictámen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, acerca del requerimiento efectuado por el Superior Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal en cuanto si correspondería procederse a darle la baja de la agente Molina, María Florencia (Leg. 36.236);

Que del referido informe, fechado el 17.03.22, surge que el agente "... fue debidamente notificado e intimado en fecha 25/02/2022 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: Enero 2022: 01 al 31... ", adjuntándose a tales efectos copia del despacho telegráfico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notificó en fecha 25.02.22;

Que del informe de situación de revista del agente, surge que revista como Operadores Clase 11 (Planta Permanente), prestando tareas como Personal en Comisión en el Honorable Concejo Deliberante;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° 14.656;

Que el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento

Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha

25.02.22 se le notificó a la agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente;

Que tratándose de una relación de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente la agente Malina, María Florencia (Leg. 36.236) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que la recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley

Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc.7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7 y 108 - Ley N° 14.656), a la agente Malina, María Florencia (Leg. 36.236 - CUIL N° 23-39658420-4) - Operadores Clase 11 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General

y ARCHIVÉSE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1142/2022

Decreto N° 1143/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00038181- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para el agente Giménez, Ornar Leonardo (Leg. 11.570) quién se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que en Orden 3, luce situación de revista del agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 7, glosa dictámen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, acerca del requerimiento efectuado por el Superior Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal en cuanto si correspondería procederse a darle la baja del agente Giménez, Ornar Leonardo (Leg. 11.570);

Que del referido informe, fechado el 16.03.22, surge que el agente "...fue debidamente notificado e intimado en fecha 16/02/2022 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: Enero 2022: 01 al 31. Febrero 2022: 01 al 11... ", adjuntándose a tales efectos copia del despacho telegráfico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notificó en fecha 16.02.22;

Que por su parte, del informe de situación de revista del agente, surge que revista como Administrativo Clase 111 (Planta Permanente) prestando tareas en la Personal en Comisión en el Honorable Concejo Deliberante;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el

Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento

Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha

16.02.22 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente el agente Giménez, Ornar Leonardo (leg.11.570) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc.7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7 y 108 - ley N° -14.656), al agente Giménez, Ornar Leonardo (leg. 11.570 - CUIL N° 20-21017478-9) -Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendenta

DECRETO 1143/2022

Decreto N° 1144/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2022-00039884- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Gil, María Celeste (Leg. 33.813) quién se desempeña en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete);

Que en Orden 5, luce situación de revista de la agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 8, glosa dictámen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, acerca del requerimiento efectuado por el Superior Jerárquico de la Dirección General de Administración de Personal en cuanto si correspondería procederse a darle la baja de la agente Gil, María Celeste (Leg. 33.813);

Que del referido informe, fechado el 18.03.22, surge que el agente "... fue debidamente notificado e intimado en fecha 23/02/2022 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante esta Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, la mencionada agente registra las siguientes inasistencias: Enero 2022: 01 al 31... ", adjuntándose a tales efectos copia del despacho telegráfico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notificó en fecha **23.02.22;**

Que del informe de situación de revista de la agente, surge que revista como Administrador de Proceso (Planta Permanente), prestando tareas como Personal en Comisión en el Honorable Concejo Deliberante;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia .." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 7 Ley N° **14.656;**

Que el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación;

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha

23.02.22 se le notificó a la agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el

debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte de la agente;

Que tratándose de un contrato de empleo público y no habiendo comparecido temporáneamente la agente Gil, María Celeste (Leg. 33.813) ante esta Administración, justificando en debida forma sus inasistencias, este servicio de Asesoramiento Jurídico entiende que se encontraría configurado el abandono de cargo, por ende correspondería se decrete la cesantía de la trabajadora, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que la recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc.7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7 y 108 - Ley N° 14.656), a la agente Gil, María Celeste (Leg. 33.813 - CUIL N° 27-23700789-7) -Administrador de Procesos - Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 06 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1144/2022

Decreto N° 1145/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Yunes, Mailen, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la

Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Yunes, Mailen (CUIL N° 27-35663396-8),

en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1145/2022

Decreto N° 1146/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 33, para desempeñarse en las distintas áreas que a continuación se detalla, dependientes de la Secretaría

de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de mayo de 2022:

Dirección General de Rentas

Gómez, Luis Alberto

Leg. 12.338 - Cuil N° 20-16791428-5

Subdirección de Administración de Centros de Gestión de Recaudación

Silva, Rocío Belén

Cuil N° 23-38452855-4

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1146/2022

Decreto N° 1147/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sanguina, Carmen Beatriz, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N_° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Sanguina, Carmen Beatriz (CUIL N° 27- 24415152-9), en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74-Actividad Central 01, a partir del 11 de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1147/2022

Decreto N° 1148/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputado en las estructuras programáticas que se detallan, a partir del 18 de abril y hasta el 31 de mayo de 2022:

Dirección General Hospital Oller

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47

Nivel 13

Sánchez Puyosa, Carlos Eduardo (Anestesiista) Cuil N° 20-96015872-6

Nivel 14

Espinoza Díaz, Ignacio Miguel (Médico) Cuil N° 20-95899735-4

Fredes, Mariano Gustavo (Cirujano) Cuil N° 20-36065717-6

Moreno Ovalles, Norycel Angélica (Pediatra) Cuil N° 27-95519587-1

Solarino Aguilar, Macarena Gisele (Lic. en Obstetricia) Cuil N° 27-34021357-8

Placeta, Luciana Jazmín (Médica) Cuil N° 27-39372190-7

Nivel 15

Azcona, Miriam Liliana (Tec. Radióloga) Cuil N° 27-36835140-2

Capostagno, Carla Carolina Leonor (Tec. Laboratorio) Cuil N° 23-32769947-4

Leg. 27.602

Nivel 19

Lezcano, Flavia Marcela (Enfermera Universitaria) Cuil N°23-24481367-4

Coradini Gisela Vanesa (Enfermera Universitaria) Cuil N° 27-28043553-3

Nivel 21

Vera, Salome Judith (Administrativa) Cuil N° 27-29674294-0

Dirección General de Primer Nivel de Atención

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 14

Holzer Sidonie, Mariana (Pediatra) Cuil N° 27-21644808-7

Sáenz, Daniela Beatriz (Psiquiatra) Cuil N° 27-29266047-8

Ayala, Fernanda Lorena (Odontóloga) Cuil N° 27-23787425-6

Nivel 15

Guray, Melina Gissel (Trabajadora Social) Cuil N° 27-37368013-9

Duran, Javier Ariel (Psicólogo) Cuil N° 20-35402657-1

Nivel 19

Palacios, Sonia Elizabeth (Enfermera) Cuil N° 27-25978458-7

Medina, Roció Alejandra (Enfermera) Cuil N° 27-38439794-3

Lujan, Daniela Laura (Enfermera) Cuil N° 27-31174878-0

Gómez, Abraham Isac (Enfermero Universitario) Cuil N° 20-29669592-1

Nivel 21

Emateguy, Karina Alejandra (Administrativa) Cuil N° 27-23111520-5

Leg. 33.257

Dirección de SAME

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23

Nivel 17

Franco, Facundo Martín (Enfermero) Cuil N° 20-32669922-6

Vega, Emanuel Luis (Chofer) Cuil N° 20-32496303-1

Romano, Daniel Leonardo (Enfermero) Cuil N° 20-28493769-5

Godoy, Carlos Ignacio (Enfermero) Cuil N° 20-30551999-6

Dirección General de Redes de Servicios

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 21

Kuzeluk, Tatiana Araceli (Extraccionista) Cuil N° 27-39427225-1

Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01

Nivel 14

Nocetti, Agustina (Médica) Cuil N° 27-31163676-1

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1148/2022

Cuil N° 27-23111520-5

Leg. 33.257

Decreto N° 1149/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la designación de Horas Cátedras a la Profesora Rushan, Florencia Gabriela (Leg. 23.575), para desempeñarse como Profesora, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DESÍGNASE** a la Profesora Rushan, Florencia Gabriela (Leg.

23.575 - Cuil N° 27-31828010-5), con la cantidad de Veinte (20) Horas Interinas Ayudante de Cátedra, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85

- Programa 48, **continuando con su cargo de Administrativo Clase 111**, en la **Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel")**, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 11 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1149/2022

Decreto N° 1150/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la y el postulante, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la y el postulante, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas áreas pertenecientes a la Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a partir del 18 de abril de 2022:

Dirección de Elencos Estables Nivel 20

Simón, Yamila Mariel Cuil N° 27-35140098-1

Subsecretaría de Gestión Cultural Nivel 30

Galeano, Eduardo Alfredo Cuil N° 20-17256315-6

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1150/2022

Decreto N° 1151/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433; y

Considerando

Que se solicita la designación de varios Profesores, para desempeñarse en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a los Profesores que a continuación se mencionan, con Doce (12) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -

Programa 86 - Actividad 01, a partir del 18 de abril de 2022:

Rodríguez, Nahuel Ezequiel

- CUIL N° 20-38149442-0

Díaz Faverin, Matías Hernán - CUIL N° 20-37782421-1

Di Cario, Natalia Isabel - CUIL N° 27-24245423-0

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1151/2022

Decreto N° 1152/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Sissi, Ricardo Ezequiel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. Sissi, Ricardo Ezequiel (CUIL N° 20- 39112904-6), en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 11 de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1152/2022

Decreto N° 1153/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), las Ordenanzas N° 12656 y N° 13421, los Decretos N° 5898/16, N° 120/17 y N° 816/21 y el expediente N° 4091-3155-S-2022; y

Considerando

Que se solicita la designación de varias personas, para desempeñarse en carácter de Mensualizados, cumpliendo funciones de Guardavidas con 36 Horas Semanales, conforme lo establecido por las Ordenanzas 12656, promulgada por Decreto N° 5898/16, aprobada y reglamentada por Decreto N° 120/17, y la Ordenanza N° 13421, promulgada por Decreto N° 816/21, en la Dirección Guardavidas, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que se hace necesario cubrir el servicio de seguridad de los usuarios en las playas de la Ribera de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes que a continuación se mencionan en carácter de Mensualizados - 36 Horas Semanales, en las categorías que en cada caso se indica, cumpliendo funciones de Guardavidas, en la Dirección de Guardavidas, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131,

a partir del 1° de abril y hasta el 31 de octubre de 2022:

Guardavidas 1-B

Leg. 24.414 - Di Domizio, Mariano Iván - CUIL N° 20-27589182-8

Guardavidas 2-A

Leg. 20.243 - Mur, Sergio Ricardo - CUIL N° 20-17886682-7

Leg. 20.256 - Oca, Carlos Alberto - CUIL N° 20-14240807-5

Leg. 20.257 - Smoglie, Guillermo Octavio - CUIL N° 20-13117884-1

Leg. 20.273 - Barrera, Ariel Gaspar - CUIL N° 20-26273652-1

Leg. 21.601 - La Vega, Mariano Andrés - CUIL N° 20-24665562-7

Leg. 23.256 - Dotto, Marcelo Leonardo - CUIL N° 20-27058894-9

Leg. 23.935 - Vono, Leandro Ezequiel - CUIL N° 20-28924375-6

Leg. 23.936 - Merazzi, Fabián Ernesto - CUIL N° 20-23815763-4

Leg. 27.734 - Ferreira Alba, Alejandro - C.U.I.L. N° 20-93433512-1

Leg. 27.735 - Dirito, Gustavo Javier - CUIL N° 20-26457360-3

Leg. 27.737 - Guglielmino, Ezequiel Gustavo - C.U.1.L. N° 24-33490355-5

Leg. 27.739 - Montefinal, Emiliano - CUIL N° 20-32496070-9

Leg. 29.754 - Pereyra, Francisco Javier - CUIL N° 20-36938417-2

Leg. 31.611 - Centurión, Iván Sebastián - CUIL N° 20-37354543-1

Leg. 31.613 - Scannapiecco, Gustavo Jorge - CUIL N° 20-23417638-3

Leg. 32.986 - Roncatti, Gonzalo Ernesto - CUIL N° 20-22447800-4

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1153/2022

Decreto N° 1154/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Magallanes, Macarena Adela, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Magallanes, Macarena Adela (CUIL N° 20- 39664133-0), en carácter de Mensualizado Nivel 27, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y

Legales -Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1154/2022

Decreto N° 1155/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Alvarez, Alejandra, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Alvarez, Alejandra (CUIL N° 27- 20766324-2), en carácter de Mensualizado Nivel 19, con funciones de enfermera, para desempeñarse en la Dirección del CAPS Villa Augusta, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1155/2022

Decreto N° 1156/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.-

Dirección General del CEQ:

Pawluk, Rocio Natalia - Mensualizado Nivel 22 - 40Hs (CUILN° 27-37170388-3)

Acevedo, Natalia Gisele - Mensualizado Nivel 22 - 40 Hs (CUILN° 27-31920972-2)

Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana:

Aguilar Vilches, Luciana Mariel - Mensualizado Chofer Patrulla Urbana - 30 Hs (CUIL N° 27-34647502-7)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1156/2022

Decreto N° 1157/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse el ámbito de la Secretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.-

Zacarias, Luciano Daría - Mensualizado Recolector Inicial - 42 Hs (CUIL N° 20-38427567-3)

Pereyra, Diego Alfredo - Mensualizado Nivel 34 (CUIL N° 20-27525038-5)

Block, Federico Enrique - Mensualizado Recolector Inicial - 42 Hs (CUIL N° 20-42902356-5)

Guevara, Matias Emanuel - Mensualizado Nivel XIV - 42 Hs (CUIL N° 20-45608842-3)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendente

DECRETO 1157/2022

Decreto N° 1158/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Zerda, Micaela Daiana, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Zerda, Micaela Daiana (CUIL N° 27- 39328459-0) en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la

Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputada en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandolfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1158/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de él y las postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a él y las postulantes, que se mencionan a

continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2022:

Nivel 15

Estrada Ponce, Alessandra Cuil N° 27-95145203-9

Rivas Gutiérrez, Silvina Marta Cuil N° 27-32004909-7

Nivel 32

Rodríguez, Matías Daniel Cuil N° 20-31757238-8

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1159/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del agente De Carli, Leandro (Leg. 27.267), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al agente De Carli, Leandro (Leg. 27.267 - CUIL N° 20-23431046-2) - Mensualizado Nivel 12, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al agente De Carli, Leandro (Leg. 27.267 - CUIL N° 20-23431046-2) - Mensualizado Nivel 12, en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de abril y hasta el 31 de Mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1160/2022

Decreto N° 1161/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Praettestein, Emiliano Adán (Leg. 36.211), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Praettestein, Emiliano Adán (Leg. 36.211 - CUIL N° 20-27825335-0), en carácter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1161/2022

Decreto N° 1162/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°

6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2022:

Nivel 16

De Los Santos, Ricardo Emmanuel Cuil N° 20-35136715-7

Nivel 20

Gómez, Ronaldo Miguel Cuil N° 20-32655627-1

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1162/2022

Decreto N° 1163/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la Prórroga de Horas Cátedras a varios

profesores, quienes se desempeñan en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta dicha solicitud;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE a las y los profesores que a continuación se mencionan, la cantidad de Horas Cátedras que en cada caso se detalla, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos More!"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 48, en las fechas que en cada caso se indica:

Leg. 9.258 - Nizzo, lidia Alejandra

Seis (06) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera Profesorado de Canto

_ - Cátedra EIA- Taller de Opera 1º y 2º año - Turno Tarde y Vespertino), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 11.356 - Zerba, Laura Noemí

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Arte, Cultura y Estética del Mundo Contemporáneo 3º Año - Tecnicatura de Actuación), 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 14.072 - Devoto, Marcela Fabiana

Ocho (8) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Piano de 1º a 4º Año), 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 19.904 - Sastre, Silvina

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Teatro y Literatura Dramática

1º año), 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 22.157 - Lumaldo Rumi, Juliana

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (EDI -Danza y Tecnología, Profesorado de Danzas Folklóricas), a partir del 1º de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 22.459 - Ruiz, Elizabeth Carina

Una (1) Hora Cátedra Interina Nivel Medio (Arte Juvenil Escultura), a partir del 1º de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 23.216 - Szekely, Lorena Paula

Dos (2) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Análisis del Espectáculo 2º año), 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 25.754- Berutti, Santiago Ismael

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (EDI Historia de la Música y la Danza en Argentina y Latinoamérica, Profesorado de Danza Folklóricas), a partir del 1° de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 26.483 - Doglia, María Fernanda

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Medio (Carrera TDG - Cátedra Espacio Institucional 11 - 2° año - Sección B - Turno Vespertino), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 26.492 - Merani, Cristian Ricardo

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Dibujo 111 de 3° C PAV, turno tarde), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 27.245 - Di Letto, Carolina

Cinco (5) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Taller Complementario 11 Pintura 4° año PAV, turno mañana) a partir 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Cinco (5) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Lenguaje Visual I de 1° año PAV, turno tarde), a partir 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 28.176-Allen, María Andrea

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Dibujo I de 1° año A PAV, turno mañana), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 28.696 - Isnardi, Ana Inés

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (EDI Yoga para bailarines, Profesorado de Danzas Folklóricas), a partir del 1° de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 28.836 - Romero, Deborah Viviana

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Introducción al Análisis FOBA D, turno tarde), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 28.933 - Ierullo, Gustavo Javier

Tres (3) Horas Cátedras Interina Nivel Medio (Arte Juvenil), a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

Leg. 28.937 - Borrás, Pablo

Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Piano Armónico, Profesorado de Música), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 28.997 - Depaoli, Pablo Luis

Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Piano Armónico, Profesorado de Música), 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 29.476 - Carrara, Evelina Judith

Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Lenguaje Musical 3° Año - Ciclo Medio), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso -

Leg. 29.589 - Cappa, Ornar Dario

Cinco (5) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Taller Complementario 11 Grabado de 4° año, C PAV, turno tarde), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso - .

Cinco (5) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (Taller Complementario 11 Grabado de 4° año, C PAV, turno tarde), a partir del 1° de abril de 2022 y hasta que finalice el cargo de mayor jerarquía de la agente Alonso, Gabriela Adriana (Leg. 22.454).-

Leg. 30.019 - Callico, Liliana Nidia

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Trabajo Corporal 2 - Profesorado de Música/Canto), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 30.514- Cepeda, Leandro Ariel

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio (Ilustración Digital de 3° año - Arte Juvenil), a partir del 1° de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 31.247 - Cerrato, Silvana Gisele

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (EDI Cerámica FOBA A, turno vespertino, Profesorado en Artes Visuales - Cerámica), a partir del 1° de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 31.458 - Paravano, Marcela

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera Tecnicatura en Ilustración - Cátedra historia de Ilustración - 2° año Sección B - Turno Vespertino), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera PAV - Cátedra Pintura II de 2° año- Sección C - Turno Tarde), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 32.281 - Maldonado, Rubén Darío

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Taller Instrumental 2 de 3° año, Profesorado de Danzas Folklórica), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 32.508 - Mandia, Nadia Verónica

Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Piano, Profesorado de Música), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 32.509 - Asprea, Gastón Hernán

Cinco (05) Hora Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera PAV - Cátedra Práctica Docente - Generalista 11 de 2° año- Sección B - Turno Vespertino), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 32.938 - Hilal, Alberto Raúl

Cinco (05) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera PAV - Cátedra Taller Complementario II Pintura de 4° año- Sección C - Turno Tarde), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Cinco (05) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera PAV - Cátedra Taller Complementario 11 Pintura de 4° año- Sección B - Turno Vespertino), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 32.981 - Mutti, Norman Adrián

Una (1) Hora Cátedra Interina Nivel Medio (Arte Juvenil - Pintura), a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

Leg. 34.332 - Colibazzi, Valeria Marcela

Cuatro (4) Horas Cátedras Interina Nivel Medio (Arte Infantil), a partir del 1° de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 34.586 - Wilson, Matias Eduardo

Ocho (8) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Piano - Profesorado de Música), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Una (1) Hora Cátedra Interina Nivel Superior (en Repertorio Lírico Camarístico

3º Año), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 35.325 - Buchbinder, Elena Roxana

Una (01) Hora Cátedra Interina Nivel Superior (Carrera Profesorado de Música - Cátedra Violín de 1º a 3º FOBA - Turno Tarde), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 35.377 - Ezquerria, Juan Pablo

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Práctica Vocal e Instrumental 1 de 2º año - Nivel carrera FOBA, a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Práctica Vocal e Instrumental 2 de 3º año - Nivel de carrera FOBA, turno mañana), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 35.460 - Pieroni, Sabrina Paula

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Pintura I de 1º B PAV, turno vespertino), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 35.783 - Robertazzi, Leonardo Gregario

Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio (Arte Infantil y Juvenil), a partir del 1º de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 35.787- Incandela, Romina Gisela

Nueve (9) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Gráfica FOBA B, turno mañana y FOBA E, turno vespertino), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 36.961 - Montanari, Juan Pablo

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Espacio de la Práctica Docente de Piano de 2º, 3º y 4º de PEMOI), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Diez (10) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Piano de 1º a 3º año FOBA de Profesorado de Música, turnos: mañana, tarde y noche), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Elementos Técnicos de la Música 111 3º año - PEMOI), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Cinco (5) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Piano, Profesorado de Música), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 37.013 - Ortega, Karen Denise

Una (1) Hora Cátedra Interina Nivel Medio (Música Infantil), a partir del 1º de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 37.014 - Margulis, Andrés Benjamín

Una (1) Hora Cátedra Interina Nivel Medio (Música Infantil), a partir del 1º de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 37.226 - Jauri, Daniel Bernardo

Seis (6) Horas Cátedras Suplentes Nivel Superior (en Lenguaje Musical 2º "A" - FOBA), a partir del 1º de abril de 2022 y hasta que finalice el cargo de mayor jerarquía de la Profesora Seisdedos, Marcela Alejandra (Leg. 16.969).-

Cuatro (4) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en taller Inicial FOBA - Música), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Lenguaje Musical I de 1º año FOBA de Profesorado de Música, turno mañana), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 37.227 - Graziani, María Eugenia

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Cátedra Didáctica General de 2º año - Carrera PAV - Sección A - Turno Mañana), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 37.261 -Turkovich, Marice! Alejandra

Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (CELLO de 1º a 3º de FOBA - Profesorado de Música, turno tarde), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 37.262 - Ciccone, José María

Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (en Trombón de 1º a 3º - FOBA, carrera Música), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 37.273 - Scarzella, José Joaquín

Dos (2) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Piano de 1º a 3º FOBA - Profesorado de Música), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 38.001 - Pérez, Gerson Adiel

Una (1) Hora Cátedra Interinas Nivel Medio (Música Infantil), a partir del 1º de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 38.002 - Tabares, Milagros Sol

Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (de Piano, Profesorado de Música), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 38.003 - Natalucci, Ramiro Agustín

Seis (6) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Piano, Profesorado de Música), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 38.005 - Anzoategui, Daniela Yasmin

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (EDI 3º C, turno tarde, Profesorado en Artes Visuales), a partir del 1º de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 38.006 - Beitemajer, Laura Silvina

Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (EDI 3º C, turno tarde, Profesorado en Artes Visuales), a partir del 1º de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Leg. 38.509 - Santacroce, Néstor Maximiliano

Nueve (9) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio (en Extensión Cultural), a partir del 1º de abril de 2022 hasta 31 de marzo de 2023, en reemplazo de la Profesora Alonso, Gabriela Adriana (Leg. 22.454).

Leg. 38.706 -Tiscomia, Jazmín María

Seis (06) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera Profesorado de Música - Cátedra Piano de 1º a 3º FOBA - Turno Mañana), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 38.707 - Ballar, Lucas Martin

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Superior (Carrera PEMOI - Cátedra Literatura 4º - Turno Vespertino), a partir del 1º de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

Leg. 38.712 - Schworer, Carolina Elisabet

Tres (03) Horas Cátedra Interinas Nivel Medio (Cátedra Teatro Juvenil de 1 año- Sección A), a partir del 4 de mayo de 2022 hasta 31 de marzo de 2023.

Nueve (9) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Guitarra Amónica 1° a 4 ° FOBA - PEM), a partir del 1° de abril de 2022 hasta tanto se realice el Concurso.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1163/2022

Decreto N° 1164/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00051402- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Andrada, Eduardo José (Leg. 12.416), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Andrada, Eduardo José (Leg. 12.416 - Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1164/2022

Decreto N° 1165/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574 y la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06; y

Considerando

Que se solicita el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Chebekdjian, Ángela Romina (Leg. 31.643), quien se desempeña en la Coordinación General de Seguimiento de Gestión, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Chebekdjian, Ángela Romina (Leg. 31.643 - Programador Clase 1 - Jurisdicción

01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), a partir del 1° de abril y hasta el

31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1165/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Arguello, Silvina Noelia (Leg. 31.680) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor de la agente Arguello, Silvina Noelia (Leg. 31.680) Directora - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de

! Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1166/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2022-00046574- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Miño, Miguel Ernesto (Leg. 14.480), quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30%

establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Miño, Miguel Ernesto (Leg. 14.480 - Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del

1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1167/2022

Decreto N° 1168/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y EX-2022-00048778- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Morotti, Andrea Fabiana (Leg. 35.071), quien se desempeña en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "El Niño de Belén", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdde. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656), a partir del 11 de abril y hasta el 13 de mayo de 2022 (ambas fechas inclusive);

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Morotti, Andrea Fabiana (Leg. 35.071) al cargo Preceptora Inicial - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Programa 85

- Fuente de Financiamiento 132, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 11 de abril y hasta el 13 de mayo de 2022 (ambas fechas inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdte. Art 96
- Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE por la Subdirección de Administración de Personal y **RESERVESE** el expediente mencionado en la citada Subdirección hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1168/2022

Decreto N° 1169/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de nivel en carácter de Mensualizado de varios agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado de los agentes que a continuación se mencionan, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59

- Actividad Central 01, pasando a revistar como Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1º de abril de 2022:

Mensualizado Nivel 13

Leg. 15.993 - Sapia, Julieta

Leg. 34.538 - Varela, Alejandro Gabriel

Leg. 38.370 - Olmos, Romina Ayelen

Mensualizado Nivel 15

Leg. 36.931 - Fernández y Mayan, Manuela

Mensualizado Nivel 18

Leg. 38.358 - Cuellar, Maximiliano Javier

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1169/2022

Decreto N° 1170/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado de la agente Cruz, María Ailin (Leg. 38.496), quien presta servicios en la Dirección de Redes, dependiente de Dirección General de Comunicación Digital - Coordinación General de Comunicación y Medios - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado de la agente Cruz, María Ailin (Leg. 38.496), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 17** (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01), en la Dirección de Redes, dependiente de Dirección General de Comunicación Digital - Coordinación General de Comunicación y Medios - Secretaría de Comunicación

y Relaciones Institucionales, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1170/2022

Decreto N° 1171/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado de la agente Díaz, Lara Aylén (Leg. 38.946);

Que la misma se desempeña en la Dirección General de Administración y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado de la agente Díaz, Lara Aylén (Leg. 38.946), pasando a desempeñarse como **Mensualizado Nivel 13** - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad

Central 01, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendenta

DECRETO 1171/2022

Decreto N° 1172/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Resolución RESFC-2017-653-E-GDEBA-DGCYE; y

Considerando

Que se solicita la asignación de funciones de Representante Legal para la agente Quiroz, Elisabeth Nancy (Leg. 37.404), quien se desempeña como Directora, en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se hace necesario asignar la misma de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución RESFC-2017-653-E-GDEBA-DGCYE, para el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso"; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ASÍGNASE funciones de Representante Legal, a la agente Quiroz, Elisabeth Nancy (Leg. 37.404 - Directora) en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Corazón Milagroso", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, a partir del 1° de abril de 2022.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo**Mayra S. Mendoza***Jefe de Gabinete**Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1172/2022

Decreto N° 1173/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) , el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, y el Decreto N° 0476/22; y

Considerando

Que por Decreto 0476/22 se produjo la Baja como profesor con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio y fue Designado como Mensualizado el agente Casado, Leandro (Leg. 38.215) a partir del 1º de marzo de 2022;

Que se hace necesario ampliar dicho acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AMPLIASE el Decreto 0476/22, de fecha 16 de febrero de 2022, conforme al siguiente detalle:

DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 0807/06.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1173/2022

Decreto N° 1174/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2022-00010464- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, del Expediente citado en el visto obra planteo efectuado por parte del agente González, José Danilo (Leg. 11.760), donde solicita el reintegro de los salarios adeudados, acompañando a tal fin copia de certificados médicos de fechas 29/09/2021, 20/10/2021 y 08/11/2021, los que manifiesta que fueron presentados pertinentemente en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta donde el agente presta servicios;

Que en Orden 3, glosa informe de la Dirección General de Administración de Personal adjuntando como archivo de trabajo situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de la cual surge que revista como Obrero Clase IV (Planta Permanente), prestando servicios en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden 10, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "el Departamento Control de Asistencia informa que al agente González se le descontó respectivamente de sus haberes los días ausentes sin justificar, a saber: 27 de agosto de 2021, 1 de octubre de 2021, 4 y 5 de octubre de 2021, 1 al 5 de noviembre de 2021 y 9 al 15 de noviembre de 2021... "

Que atento lo expuesto supra, la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral, informó "que con fecha 15/11/2021 se recibió un certificado médico del Sr. González... emitido el día 08/11/2021 del Sanatorio de la Trinidad, firmado y sellado por la médica Mariela Raquel Escobar. .. , donde se indica reposo del 08/11/2021 hasta el 19/11/2021 por angina de pecho y arritmia cardíaca, hasta control médico. Cabe aclarar que bajo estas patologías una persona no puede recibir solo reposo domiciliario, sino que debería ser hospitalizado quedando bajo control médico... "

Que del informe en cuestión se detalla que "se encuentra en su legajo médico un certificado sin fecha de emisión, emitido por la misma médica donde indica reposo desde el 30/10/2021 hasta el 15/11/2021, para la realización de estudios prequirúrgicos, el cual fue rechazado debido a que no amerita esa cantidad de días para su realización. Nos comunicamos con la médica firmante, quien resulta ser médica matriculada, la cual niega haber confeccionado estos certificados y no reconoce su letra y su firma en los mismos. En base a lo expuesto, la licencia solicitada no fue otorgada hasta tanto se esclarezcan las presentes irregularidades. Cabe aclarar que esta Dirección General no puede expedirse en relación a la veracidad del certificado presentado con fecha 29/09/2021 en este expediente. Asimismo observamos que todos los certificados presentados en este expediente tienen la misma letra en su escritura, siendo emitidos por diferentes profesionales"

Que entrando al análisis de la cuestión y en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, establece en el art. 7° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: ... 11) a licencias ... " y como contrapartida de ello, el art. 60° enumera cuales son las obligaciones de éste, precisándose en el inciso a) que "Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario... con toda su capacidad, dedicación y contracción al trabajo... "

Que ahora bien, transcripta la normativa local, cabe precisar que en el caso traído a consulta no resultaría verosímil la documental acompañada por el agente González a los fines de justificar los días de inasistencia que se le han descontado por la comuna, prueba de ello ha sido lo informado por el área de Riesgo Laboral Municipal quien efectuó un análisis técnico de los referidos certificados médicos acompañados, concluyendo que los mismos presentan "... la misma letra en su escritura, siendo emitidos por diferentes profesionales", por lo que se infiere que no resultaría darle acogida favorable al planteo del agente

Que sentado lo expuesto, corresponde determinar que no correspondería que prospere el pedido del agente González, José Danilo relativo al pago de los días descontados por el municipio, dado que lo esgrimido no se encontraría acreditado en debida forma por el requirente, ni tampoco surge de los registros municipales

Que por todo lo expuesto y atento las constancias de estos actuados, es necesario precisar que la medida adoptada (descuento de tres días de trabajo por inasistencias injustificadas) se ajustó a derecho, razón por lo cual el planteo efectuado por el agente González, José Danilo (Leg. 11.760) no podrá prosperar dado que la misma se llevó a cabo dentro del marco legal vigente y de las amplias facultades que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su personal (conf. arts. 7° y 60° del CCLTMQ;

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESESTIMASE lo peticionado por el Sr. González, José Danilo (Leg. 11.760), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1174/2022

Decreto N° 1175/2022

Quilmes, 11/04/2022

Visto

la Ordenanza N° 13.571/21, promulgada por el Decreto N° 4.463/21, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1175/2022

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 1176/2022

Quilmes, 12/04/2022

Visto

la Ordenanza Presupuestaria N° 13571/21, la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Considerando

Que en el transcurso del año se han tomado medidas tendientes a ayudar, acompañar y reconocer la labor desarrollada por los trabajadores y las trabajadoras municipales;

Que esta gestión de gobierno, desde su inicio ha demostrado su voluntad de diálogo tendiente a mejorar las condiciones de trabajo de las empleadas y de los empleados municipales;

Que el artículo N° 14 de la Ordenanza Presupuestaria N° 13571/21 autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los artículos 119° y 120° del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, y para efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos de ampliación de conceptos vigente o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también para la modificación de la estructura programática, metafísica y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente;

Que en uso de sus atribuciones el Departamento Ejecutivo considera necesario la creación del "BONO EXTRAORDINARIO MAYO 2022" de carácter no remunerativo y no bonificable por la suma de pesos diez mil (\$10.000.-), para todo el personal de Planta Permanente y Mensualizados, Pasantes y Personal Político Superior;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE una bonificación denominada "BONO

EXTRAORDINARIO MAYO 2022" la cual consistirá en una suma no remunerativa y no bonificable de pesos diez mil (\$10.000.-) para todo el personal de Planta Permanente, Mensualizado, Pasantes y Personal Político Superior de las Jurisdicciones 1 y 2.-

ARTÍCULO 2º: DEFÍNASE que aquellos agentes con dos (2) cargos o más, percibirán el bono solo por un (1) cargo, en la suma que corresponda. **ARTÍCULO 3º:** EXCLUYASE del bono extraordinario a los agentes cuya fecha de ingreso sea igual o posterior al 1º de mayo de 2022 y los ceses al 1º de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 4º: El pago de la suma dispuesta en el artículo 1º del presente, no será computable para el cálculo de ningún adicional particular, suplemento o compensación cualquiera sea su naturaleza y régimen y no estará sujeto a descuentos previsionales, asistenciales y/o cuotas sindicales.-

ARTÍCULO 5º: EXCLUYASE del pago de la presente bonificación a la señora Intendente Municipal y los Señores Concejales.-

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE que para el personal designado con horas

cátedra, con una asignación menor a quince (15) horas, el pago establecido en el artículo 1º se hará de forma proporcional a razón de pesos seiscientos sesenta y seis (\$666,00.-) por cada hora.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que la bonificación establecida en el artículo 1º podrá ser tomada como pago a cuenta de bonificaciones Provinciales otorgadas en el mismo sentido.-

ARTÍCULO 8º: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente, cuyo gasto se atenderá con la partida correspondiente: 1-1-7-0 y 1-2-6-0 "complementos" de las Jurisdicciones 1 y 2 - Fuente de Financiamiento 110, 131 y 132 según corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 9º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1176/2022

Decreto N° 1018/2022

Quilmes, 31/03/2022

Visto

el Expediente N° 4091 3109 S 2022, iniciado por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es solicitar que se declare de Interés Municipal a las actividades del Encuentro Provincial de Participación Ciudadana en Seguridad Pública, y

Considerando

Que la Ley Provincial N° 12.154 creó las bases jurídicas e institucionales para la formulación, gestión y control de las políticas de seguridad pública, entendiéndola como una materia clave para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías constitucionales de las ciudadanas y los ciudadanos;

Que en ese sentido, su artículo 3° consagra un enfoque democrático de la seguridad al establecer que "... implica la acción coordinada y la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires y de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal ...";

Que asimismo, el sistema de seguridad pública de la Provincia se encuentra integrado por los Foros de Seguridad Vecinales y Municipales, para lo que se ha convocado a la participación de las vecinas y los vecinos de Quilmes;

Que en esa tesitura, el Ministerio de Seguridad provincial convocó al 1° Encuentro Provincial de Participación Ciudadana en Seguridad Pública, a realizarse el día viernes 1 de abril en la localidad de Berisso;

Que para poder continuar con el avance y afianzamiento de la participación democrática en la construcción de políticas de seguridad, se torna necesario participar de las actividades que se desarrollen en el ámbito de los Encuentros que convoque el Ministerio de Seguridad de la Provincia al efecto.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el art 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipales (Decreto-Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes) y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRANSE de Interés Municipal los **Encuentros Provinciales de Participación Ciudadana en Seguridad Pública** que convoque el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE la participación de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano y las vecinas y vecinos convocados al efecto, del 1° **Encuentro Provincial de Participación Ciudadana en Seguridad Pública**, a realizarse el día viernes 1 de abril en la localidad de Berisso.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria E. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Dr. GASPAS R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 1018/2022